



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO
DE ECONOMÍA, SOCIEDAD Y
POLÍTICA (ILAESP)**

**DESARROLLO RURAL Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE FOZ DO
IGUAÇU, PARANÁ, BRASIL: MECANISMOS DEL CONTROL SOCIAL Y LA
GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

PABLO CÉSAR ROLÓN MALDONADO

Foz do Iguaçu

2016



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO
DE ECONOMÍA, SOCIEDAD Y
POLÍTICA (ILAESP)**

**DESARROLLO RURAL Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE FOZ DO
IGUAÇU, PARANÁ, BRASIL: MECANISMOS DEL CONTROL SOCIAL Y LA
GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

PABLO CÉSAR ROLÓN MALDONADO

Trabajo de Conclusión de Curso presentado al Instituto Latino-Americano de Economía, Sociedad y Política de la Universidad Federal de la Integración Latino-Americana, como requisito parcial a la obtención del título de Licenciatura en Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria.

Orientadora: Prof. Dra. Silvia Zimmermann

Foz do Iguaçu

2016

PABLO CÉSAR ROLÓN MALDONADO

**CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE FOZ DO
IGUAÇU, PARANÁ, BRASIL: MECANISMOS DEL CONTROL SOCIAL Y LA
GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

Trabajo de Conclusión de Curso presentado al Instituto Latino-Americano de Economía, Sociedad y Política de la Universidad Federal de la Integración Latino-Americana, como requisito parcial a la obtención del título de Licenciatura en Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria.

BANCA EXAMINADORA

Orientadora: Prof. Dra. Silvia Aparecida Zimmermann
UNILA

Prof. Dr. Valdemar João Wesz Junior
UNILA

Prof. Dra. Érika Marafon Rodrigues Ciacchi
UNILA

Foz do Iguaçu, _____ de _____ de _____.

Dedico este trabajo a mi familia, por el amor incondicional que me brindaron desde siempre, y a mis amigos/as que a pesar de la distancia estuvieron conmigo en todo momento.

AGRADECIMIENTOS

Por sobre todas las cosas, agradezco a Dios por obsequiarme la dicha de culminar una etapa más en este trayecto de vida.

Agradezco a la Universidad Federal de la Integración Latino-Americana (UNILA) por la oportunidad de hacerme formar parte del gran proyecto integracionista y por brindarme las herramientas necesarias para mi formación académica.

Agradezco inmensamente a la Prof. Dra. Silvia Aparecida Zimmermann por las orientaciones efectuadas para la construcción de este trabajo, y por todas las enseñanzas brindadas hasta en las más últimas de las instancias. A la vez, agradezco a todos los profesores que desde un principio hacen parte esencial de mi formación.

Agradezco a mis padres por estar conmigo apoyándome siempre en lo que sea necesario, a pesar de mis derrotas y tropiezos. También agradezco a mis hermanos y mis abuelas, por ser ellos el ejemplo de la lucha y la perseverancia que me sostuvo en todos estos años de estudio.

Agradezco a la Nutricionista – Responsable Técnica del Programa de Alimentación Escolar y a los miembros del Consejo Municipal de Alimentación Escolar del municipio de Foz do Iguaçu por la gentileza de ofrecer informaciones prácticas y útiles para este trabajo investigativo. Del mismo modo, agradezco a la Presidente del Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer, del municipio de Foz do Iguaçu por su valioso aporte informacional en lo que respecta al área estudiado. A su vez, agradezco a los directivos de las Instituciones Educativas por abrirme las puertas de sus casas de estudios para realizar la inspección *in loco*, la cual fue de suma importancia para el procedimiento investigativo.

Agradezco a todos mis compañeros y compañeras del curso de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria, en especial a Cynthia B. Acosta, João E. Pelissari y a Samantha Trentin por la colaboración académica y por todo el apoyo brindado desde un comienzo. Gracias por estar ahí conmigo

siempre, en mis días tristes y alegres, y por compartir conmigo todos los momentos vividos. También agradezco a Rosa Alvarenga y Gustavo Vigo por la paciencia de convivir conmigo durante este largo periodo, por las enseñanzas, por la amistad compartida, por la hermandad floreciente y por todas las experiencias ganadas.

Agradezco a Sara Cáceres, y a su familia, por el aliento y por las buenas vibras, por el acompañamiento y la preocupación constante sobre mi bienestar y crecimiento intelectual. A la vez, agradezco a la familia Acosta Giménez por el aprecio, el apoyo continuo y por mi inclusión en mis oraciones diarias. Estaré agradecido eternamente con ustedes.

En general agradezco infinitamente a todos los que contribuyeron, de alguna que otra manera, para este gran logro. Muchas gracias!

*Às vezes, as coisas acontecem não do
jeito que deve ser senão do jeito que
querem que seja. **Ivano de Oliveira
Gomes***

MALDONADO, Pablo C. **CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE FOZ DO IGUAÇU, PARANÁ, BRASIL: MECANISMOS DEL CONTROL SOCIAL Y LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**. 2016. 111 p. Trabajo de Conclusión de Curso (Graduación en Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria) – Universidad Federal de la Integración Latino-Americana, Foz do Iguaçu, 2016.

RESUMEN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar implementado en Brasil desde 1955 busca ofrecer a los estudiantes una alimentación adecuada y saludable. A partir de la descentralización administrativa y la inserción del control social, se impone la creación de los Consejos de Alimentación Escolar tanto a nivel estadual y federativo, como también municipal. Entre las funciones están la de controlar toda la ejecución del programa y fiscalizar la calidad de los alimentos proporcionados a los estudiantes. El siguiente trabajo indaga de manera analítica los mecanismos de control social efectuados por el Consejo Municipal de Alimentación Escolar de Foz do Iguaçu – Paraná. Por ello, se empleará un estudio de caso sobre el Consejo capaz de profundizar el conocimiento referente a su funcionamiento y las acciones que se realizan para la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional en los estudiantes del municipio. El estudio de caso se basa en la aplicación de entrevistas semi-estructuradas a los involucrados en el control social y a los ejecutores del programa en el municipio de Foz do Iguaçu. A través de este estudio se concede al lector la posibilidad de comprender la situación actual encontrada en el Consejo y a la vez de entender la complejidad de sus funciones. Con esto, puede notarse que el Consejo aún presenta carencia de algunos recursos que imposibilitan el factible ejercicio del control social, y también falencias, como es el caso del bajo número de nutricionistas, para garantizar la SAN en los estudiantes atendidos.

Palabras-clave: Consejo de Alimentación Escolar. Control Social. Programa Nacional de Alimentación Escolar. Políticas Públicas. Foz do Iguaçu.

MALDONADO, Pablo C. **CONSELHO MUNICIPAL DE ALIMENTAÇÃO ESCOLAR DE FOZ DO IGUAÇU: MECANISMOS DO CONTROLE SOCIAL E A GARANTIA DA SEGURANÇA ALIMENTAR E NUTRICIONAL**. 2016. 111 p. Trabalho de Conclusão de Curso (Graduação em Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar e Nutricional) – Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Foz do Iguaçu, 2016.

RESUMO

O Programa Nacional de Alimentação Escolar foi implantado no Brasil em 1955, ele busca oferecer aos estudantes uma alimentação adequada e saudável. A partir da descentralização administrativa e a inserção de controle social, se impõe a criação dos Conselhos de Alimentação Escolar no nível municipal, estadual e federal. Entre as funções estão a de controlar toda a execução do programa e de fiscalizar a qualidade dos alimentos oferecidos aos estudantes. O trabalho aborda de maneira analítica os mecanismos de controle social exercidos pelo Conselho Municipal de Alimentação Escolar de Foz do Iguaçu – Paraná. É executado um estudo de caso sobre o conselho, capaz de aprofundar o conhecimento referente ao seu funcionamento e às ações realizadas para a garantia da segurança alimentar e nutricional nos estudantes do município. O estudo de caso se embasa na aplicação de entrevistas semi-estruturadas aos envolvidos no controle social e na execução do programa no município de Foz do Iguaçu. Pretende-se através de este estudo, levar ao leitor a oportunidade de compreender a situação atual do conselho e também entender a complexidade de suas funções. Com isso, pode se notar que o Conselho ainda apresenta carência de alguns recursos que impossibilitam o efetivo exercício do controle social, e também dificuldades, como o caso do baixo número de nutricionistas, para garantir a SAN para os estudantes atendidos.

Palavras-chave: Conselho de Alimentação Escolar. Controle Social. Programa Nacional de Alimentação Escolar. Políticas Públicas. Foz do Iguaçu.

MALDONADO, Paul C. **MUNICIPAL COUNCIL OF SCHOOL FEEDING FOZ DO IGUACU: MECHANISMS OF SOCIAL CONTROL AND ASSURANCE FOR FOOD AND NUTRITION SECURITY.** 2016. 107 p. Work Completion Course (Graduation in Rural Development and Food Security) - Federal University of Latin American Integration, Foz do Iguacu, 2016.

SUMMARY

The National School Feeding Program implemented in Brazil since 1955 attempt to offer to the students a proper and healthy food. From the administrative decentralization and the inclusion of social control, creating the School Feeding Councils from State to a federal level, as well as town. Among the functions are to control the entire execution of the program and monitor the quality of food provided to the students. The following paper analytically investigates the mechanisms of social control carried out by the Municipal School Food Council in Foz do Iguacu - Paraná. Therefore, a case study about the Council able to deepen knowledge concerning the operation and actions taken to guarantee the food and nutrition security in students from the town. The case study is based on the application of semi-structured interviews from the social control and the implement program people that are involved in the city of Foz do Iguacu. Through this revision, is given to the reader the opportunity to understand the current situation found it in the Council and also to understand the complexity of their functions. With this, it can be noticed that the Council still requires some resources that preclude the possible exercise of social control, and also failures, such as the reduce number of nutritionists, to guarantee the SAN in the students that are served in the schools.

Key words: School Food Council. Social Control. National School Feeding Program. Public Politics. Foz do Iguacu.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 – Cálculo para determinar valor de transferencia de recursos.....	29
Figura 2 – Ubicación geográfica de la ciudad de Foz do Iguaçu.....	42
Figura 3 – Composición del CMAE – Foz do Iguaçu.....	49
Figura 4 – Acciones emprendidas por el PNAE - Resolución/CD/FNDE n° 26/2013.....	53
Figura 5 – Ubicación geográfica de las instituciones educativas sometidas a la inspección <i>in loco</i> en el municipio de Foz do Iguaçu.....	79

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 – Directrices del PNAE.....	21
Cuadro 2 – Sub-modalidades de la gestión descentralizada del PNAE.....	27
Cuadro 3 – Participantes del PNAE y sus funciones, Brasil.....	31
Cuadro 4 – Competencias del CMAE de Foz do Iguaçu, 1994.....	45
Cuadro 5 – Modificaciones en las Leyes del CMAE de Foz do Iguaçu, 1994 – 2010.....	46
Cuadro 6 – Miembros del CMAE – Foz do Iguaçu, periodo 2013 – 2016.....	50
Cuadro 7 – Atribuciones del CMAE de Foz do Iguaçu. Ley n° 3725/2010.....	51
Cuadro 8 – Atribuciones de los/as nutricionistas en el PNAE.....	61

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 – Histórico y nomenclaturas del programa.....	19
Tabla 2 – Sector social representado por cada miembro del CMAE en Foz do Iguaçu, de 1994 a 2001.....	48
Tabla 3 – Parámetros numéricos mínimos de referencia de profesionales por EE según Resolución CFN n° 465/2010 para educación básica.....	63

Tabla 4 – Número de niños atendidos diariamente por el PNAE en Foz do Iguaçu, Brasil, 2016.....70

Tabla 5 – Número de platos servidos por el PNAE en Foz do Iguaçu, Marzo y Abril del 2016.....70

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ANVISA.....	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria
CAE.....	Consejo de Alimentación Escolar
CFN.....	Consejo Federal de Nutricionistas
CMAE.....	Consejo Municipal de Alimentación Escolar
CMEI.....	Centros Municipal de Educación Infantil
CMDM.....	Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer
CNA.....	Comisión Nacional de Alimentación
CGU.....	Contraloría General de la Unión
CT.....	Cuerpo Técnico
DRUSA.....	Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria
EAN.....	Educación Alimentaria y Nutricional
EEs.....	Entidades Ejecutoras
ENAP.....	Escuela Nacional de Administración Pública
FAE.....	Fundación de Asistencia al Estudiante
FNDE.....	Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación
IBGE.....	Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística
MAPA.....	Ministerio de la Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento
MARE.....	Ministerio de la Administración y Reforma del Estado
MEC.....	Ministerio de Educación y Cultura
MP.....	Medida Provisoria
PPC.....	Proyecto Pedagógico del Curso
PNAE.....	Programa Nacional de Alimentación Escolar
PMFI.....	<i>Prefeitura</i> Municipal de Foz do Iguaçu
PSE.....	Programa Salud en la Escuela
RT.....	Responsable Técnico
SAN.....	Seguridad Alimentaria y Nutricional
SINUTRI.....	Sistema de <i>Cadastr</i> os de Nutricionistas
SEED.....	Secretaría de Educación a Distancia
TCU.....	Tribunal de Cuentas de la Unión
UE.....	Unidad Ejecutora

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	16
CAPÍTULO I. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) - DESCENTRALIZACIÓN E INTERSECTORIALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS BRASILERAS.....	19
1.1 LA REFORMA ADMINISTRATIVA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PNAE.....	23
1.2 EL CONSEJO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE).....	32
1.2.1 Mecanismos de control del CAE.....	33
CAPÍTULO II. CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CMAE) DE FOZ DO IGUAÇU - EL CONTROL SOCIAL Y LA GARANTÍA DE LA SAN EN LOS ESTUDIANTES.....	37
2.1 PROCEDIMIENTOS DEL ESTUDIO DE CASO.....	38
2.2 EL MUNICIPIO DE FOZ DO IGUAÇU.....	41
2.3 EL CMAE DE FOZ DO IGUAÇU.....	43
2.3.1 Atribuciones del CMAE de Foz do Iguaçú.....	51
2.3.2 Estrategias del control social municipal.....	52
2.3.3 El papel de los/as nutricionistas en el CMAE.....	59
CAPÍTULO III. EL CONTROL SOCIAL Y EL PNAE ACTUAL EN FOZ DO IGUAÇU.....	66
3.1 EL PNAE – FOZ DO IGUAÇU.....	68
3.2 EL CMAE Y SUS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL.....	74
3.3 PERCEPCIÓN <i>IN LOCO</i> – LA PERSPECTIVA MÁS ALLÁ DE LA LEGISLACIÓN.....	78
3.3.1 Educación y Salud en las escuelas.....	80

3.3.2 Alimentación y Nutrición.....	82
3.3.3 PNAE y Cantinas Escolares.....	84
CONSIDERACIONES FINALES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
ANEXO A – Modelo de entrevista semi-estructurada aplicada a los involucrados en el CMAE y PNAE del municipio de Foz do Iguaçu.....	96
ANEXO B – Lista secuencial de entrevistados con sus respectivos cargos representativos.....	98
ANEXO C – Modelo de entrevista semi-estructurada aplicada a la Presidente del Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer de Foz do Iguaçu.....	99
ANEXO D – Cámara Municipal de Foz do Iguaçu (1971). Ley 648/71.....	101
ANEXO E – Cámara Municipal de Foz do Iguaçu (1994). Ley 1918/94.....	103
ANEXO F – Cámara Municipal de Foz do Iguaçu (2010). Ley 3725/10.....	108

INTRODUCCIÓN

Implantado en 1955 y conocido comúnmente como merienda escolar, el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) del Brasil tiene por finalidad contribuir con el crecimiento y desarrollo biopsicosocial, el aprendizaje, el rendimiento escolar y la formación de prácticas alimenticias saludables de los/as alumnos/as a través de acciones de educación alimentaria y nutricional y el ofrecimiento de platos de comidas que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes durante el periodo lectivo (FNDE, art. 3° de la Resolución n° 26/2013, p. 3).

Este programa, desde 1995, atraviesa por procesos de descentralización y por consiguiente de intersectorialización con algunos órganos (nacional y municipal) para cumplir aún mejor sus funciones. Entre los órganos que lo componen se encuentra el Fondo Nacional de Desarrollo para la Educación (FNDE) y Entidades Ejecutoras (EEs) como el Estado, Distrito Federal y/o municipios, las cuales permiten la creación de un nuevo órgano, el Consejo de Alimentación Escolar (CAE), deliberativo y autónomo capaz de obtener los atributos necesarios para la fiscalización factible del PNAE dentro del municipio al que corresponde (MEDEIROS; PEREIRA, 2006, p. 5-6). A la vez, la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013 (Art. 5°, p.4) agrega la participación de Unidades Ejecutoras (UE), como órgano representado por la comunidad educativa y/o también instituida por el Programa Dinero Derecho en la Escuela (PDDE), que realiza funciones similares al del CAE pero que su conformación depende del tipo de gestión que el PNAE establece en el municipio.

Entonces, se entiende que cada Consejo Municipal de Alimentación Escolar (CMAE), mediante promulgación de leyes y decretos, debe estar compuesto por agentes de la sociedad civil, padres de estudiantes, profesores y representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo para efectuar el control social y acompañar en las funciones financiera, licitatoria y fiscal del programa (BELIK; CHAIM, 2009, p. 597). Para estos autores, el CMAE es responsable de celar por la calidad de los alimentos ofrecidos a los estudiantes en las escuelas, manteniendo la seguridad alimentaria y nutricional (SAN).

En la ciudad de Foz do Iguaçu, ubicada al oeste del Estado de Paraná - Brasil, en el año 2015, fueron ofrecidos 49.375 platos de comida por día distribuido en 102 unidades escolares según informó en Audiencia Pública el 05 de mayo del mismo año la nutricionista responsable por la división de los alimentos escolares (PREFEITURA DE FOZ DO IGUAÇU, 2015).

Actualmente, conforme contribuye la nutricionista – Responsable Técnica (RT) del PNAE en el municipio de Foz do Iguaçu para la construcción de este trabajo investigativo, puede reconocerse un total de 26.877 niños atendidos, en 105 unidades escolares, y alrededor de 40mil platos de comidas ofrecidos por día, totalizando un millón y medio de platos por meses en todas las instituciones educativas atendidas.

Por consiguiente, el trabajo aquí presentado tiene la intención de dar a conocer cuáles son los procedimientos y mecanismos de control social ejecutados por el CMAE de Foz do Iguaçu y cómo el mismo actúa para garantizar la SAN de los estudiantes.

El tema en estudio nace del propio interés del autor que, a través de las diversas disciplinas emprendidas en el curso de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria (DRUSA), reconoce y se preocupa por la inspección de esta política pública y por los mecanismos garantizadores de la SAN en los estudiantes atendidos en Foz do Iguaçu – PR, Brasil. Así, con la perspectiva de comprender cómo funciona el consejo y cómo la sociedad actúa en vista de la garantía de la SAN en la merienda escolar ofrecida, se realiza un previo análisis literario y luego se presentan resultados del estudio de caso elaborado.

Dicho estudio de caso está basado en entrevistas semi-estructuradas aplicadas a los componentes involucrados en el ejercicio que conlleva la ejecución del PNAE y del CMAE y en una percepción *in loco* en el que son reconocidas las condiciones y necesidades, reales y particulares, de algunas instituciones atendidas por el Programa. De ahí en más se establecen puntos significativos para el desarrollo de este trabajo, como entender el propósito de descentralización e intersectorialidad junto con las finalidades de las instituciones involucradas en el PNAE para que, en capítulo posterior pueda ser

destacada la creación y trayectoria legislativa y funcional, hasta nuestros días, del CMAE de Foz do Iguaçu; conocer los mecanismos de control social empleados; comprender las acciones empleadas por el Programa que recaen directamente sobre el público objeto, los estudiantes; determinar debilidades y potencialidades dentro de las funciones del órgano; y aprender mediante ello a lidiar con problemas encontrados.

Siendo así, el desarrollo del trabajo está estructurado de la siguiente manera: el capítulo I, se basa en el análisis del PNAE del Brasil, presentando los procesos de descentralización e intersectorialidad en la gestión administrativa que dieron origen al CAE, que posteriormente será determinado por cómo éste órgano efectúa el mecanismo de control social; el capítulo II, expone de manera introductoria características generales del municipio de Foz do Iguaçu para seguidamente plasmar la trayectoria histórica y legislativa que condicionaron a la conformación del CMAE en el municipio, con esto también se presenta la situación actual del CMAE, que a la vez, dialogan y generan conexión con las legislaciones ministeriales y presidenciales, resaltando las atribuciones que competen al consejo municipal en la actualidad; el capítulo III, profundiza el aspecto del control social y presenta resultados obtenidos del estudio de caso investigado, destacando la realidad además de las legislaciones y presentando reflexiones que posibiliten la comprensión de los mecanismos utilizados en el municipio para asegurar la garantía de la SAN en los estudiantes. Por último, el trabajo presenta las consideraciones finales, las referencias bibliográficas utilizadas durante el proceso de investigación y los anexos adjuntos.

CAPÍTULO I. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) - DESCENTRALIZACIÓN E INTERSECTORIALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS BRASILERAS

El presente capítulo expone el origen del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) del Brasil e identifica en sus siguientes líneas el proceso de descentralización ocurrido en el transcurso de los últimos siglos, lo cual fue propicio para la creación del Consejo de Alimentación Escolar (CAE) en las municipalidades.

Para lo que sigue, es imprescindible señalar con anticipación que el PNAE es reconocido como una política pública, y a lo que respecta, toda política pública es identificada como *policy*¹ dentro de los tipos de políticas examinados por Jaime et al. (2013, p. 57).

A lo que respecta, la siguiente tabla presenta cronológica y sintéticamente el histórico y las nomenclaturas del programa, trazado desde su origen hasta la actualidad.

Tabla 1 – Histórico y nomenclaturas del programa.

Cronología histórica y nomenclaturas del Programa Nacional de Alimentación Escolar del Brasil	
Décadas del 40	Origen del Programa mediante propuesta de ofrecer alimentación al escolar por parte del Gobierno Federal.
Décadas del 50	Conjuntura Alimentaria y el Problema de la Nutrición en el Brasil establecido en el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN) y en el que se estructura un programa de merienda escolar.
Año 1955	Institución de la Campaña de Merienda Escolar (CME) subordinada al Ministerio de Educación, y convenios con el Fondo Internacional del Socorro a la Infancia (FISI) y otros organismos internacionales para contar con el financiamiento del programa.
Año 1956	Denominación del programa como Campaña Nacional de Merienda Escolar (CNME) promoviendo el atendimento nacional.

¹Según Jaime et al (2013, p. 57) “se vincula con las acciones o decisiones que un gobierno adopta (políticas públicas) y que están orientadas a la resolución de aquellos problemas que una sociedad y un gobierno definen como públicos (esto es, que merecen atención por parte del gobierno)”.

<p>Año 1965</p>	<p>La CNME pasa a ser denominada como Campaña Nacional de Alimentación Escolar (CNAE) y surge un elenco de programas de ayuda internacional como: Alimentos para la Paz, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid); Programa de Alimentos para el Desarrollo, direccionado al atendimento de las poblaciones carentes y a la alimentación de niños en edad escolar; y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), de la Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y Alimentación (FAO/ONU).</p>
<p>Año 1979</p>	<p>El programa pasa a denominarse Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) que, con la promulgación de la Constitución Federal de 1988 asegura el derecho a la alimentación escolar a todos los alumnos de la enseñanza fundamental por medio del programa suplementario de alimentación escolar a ser ofrecido por los gobiernos federales, estaduais y municipales.</p>

Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir del PORTAL FNDE².

El PNAE, emerge en el Brasil alrededor de los años 1940 con el acto de brindar alimentación a los estudiantes por propia iniciativa de algunas instituciones educativas, la cual consistía en una recaudación monetaria, para asegurar la permanencia de los mismos en dichas instituciones. (MEC, 2006, p. 16). El Gobierno Federal, a pesar de que no formaba parte de esos primeros actos, comienza a otorgar valor e interés al notar la importancia y los resultados de estas acciones.

Enfocado al interés demostrado por parte del gobierno, Rodrigues (2013, p. 139) hace uso de otros autores para explicar cómo consecuentemente fue originado el PNAE y todo el proceso que conllevó a su implantación. Menciona que desde 1940 el PNAE ya fue objeto de discusión para diversos organismos y que de ese modo surgieron propuestas de estructuras organizacionales para la ejecución del programa social, las cuales, dichas propuestas fueron regularizadas a partir de 1954 y un año después, implantadas.

En los documentos referentes al programa se percibe que, una vez inserto el Gobierno Federal dentro de las actividades, como la de ofrecer alimentos a los estudiantes, en la década de 1950, la recaudación monetaria protagonizada por las instituciones es desplazada y sustituida por el recibimiento de donaciones por parte de organismos internacionales. Teniendo en cuenta que los productos alimenticios recibidos eran insuficientes para todo

²La información fue adquirida a través del sitio web <http://www.fnde.gov.br/programas/alimentacao-escolar/alimentacao-escolar-historico> – Portal Web Oficial del FNDE.

el territorio nacional, el gobierno decide focalizarse en el nordeste del país donde gran parte de los estudiantes presentaban cuadro de desnutrición y que requería ser de atención prioritaria (MEC, 2006, p. 16).

Según Belik y Chaim (2009, p. 597), el PNAE es originado junto con la creación de la Comisión Nacional de Alimentación (CNA) que se encuentra vinculada al sector de la salud pública del Ministerio de Salud. Conforme estos autores, este programa luego fue adoptando cobertura a nivel nacional y en 1988 pasa a formar parte del derecho constitucional.

Con atención universal, el programa genera destaque por ser uno de los más antiguos del Brasil y por trabajar dentro del área de la SAN garantizando de ese modo el derecho humano a la alimentación adecuada y saludable a los estudiantes (MEC, 2014, p. 9).

Conforme Ley n° 11.497 del 16 de junio del año 2009, la ejecución del PNAE se basa en las directrices expuestas en el siguiente cuadro.

Cuadro 1 - Directrices del PNAE.

Alimentación Saludable y Adecuada	Orienta el uso de alimentos variados y seguros, que respeten la cultura, las tradiciones y los hábitos alimenticios saludables, contribuyendo para el crecimiento y el desarrollo de los alumnos y para la mejoría del rendimiento escolar, en conformidad a su categoría de edad y su estado de salud, inclusive de los que necesitan de atención específica.
Educación Alimenticia y Nutricional	Fomenta la inclusión de la educación alimenticia y nutricional en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que corre a través del currículo escolar, abordando el tema alimentación y nutrición y el desarrollo de prácticas saludables de vida, en la perspectiva de la seguridad alimentaria y nutricional.
Universalización	Atiende a todos los alumnos matriculados en la red pública de educación básica.

Participación Social	Favorece el acompañamiento y el control de la ejecución por medio de la participación de la comunidad en el control social, a través de los Consejos de Alimentación Escolar (CAE)
Desarrollo Sustentable	Incentiva la adquisición de géneros alimenticios diversificados, producidos en ámbito local y preferencialmente por la agricultura familiar y por los emprendedores familiares rurales, priorizando las comunidades tradicionales indígenas y de pertenecientes a quilombos
Derecho a la alimentación escolar	Garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de los alumnos, con acceso de forma igualitaria, respetando las diferencias biológicas entre edades y condiciones de salud de los alumnos que necesiten de atención específica y aquellos que se encuentran en vulnerabilidad social.

Fuente: BRASIL, 2009 apud MEC, 2014, p. 10. (Traducción del autor).

En cuanto al derecho humano a la alimentación adecuada y saludable, el MEC/FNDE (2008, p. 18) junto con la Secretaría de Educación a Distancia (SEED) menciona que,

El derecho a la alimentación adecuada significa que todo hombre, mujer y niño; sólo o en comunidad, debe tener acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a través del uso de una base de recurso apropiado para su obtención de manera compatible con la dignidad humana (MEC/FNDE/SEED, Brasilia, 2008, p.18 – traducción del autor).

Belik y Chaim (2009, p.596) también alegan que la alimentación escolar además de actuar como una herramienta muy importante para el proceso de aprendizaje del estudiante y el propio desarrollo, ofrece una proporción mínima de alimentos a poblaciones de pocos recursos. Señalan que siendo el principal objetivo el de reducir deficiencias nutricionales de los estudiantes, puede ser considerado como un programa muy importante para garantizar la seguridad alimentaria en el Brasil.

En este sentido nos dice el MEC/FNDE/SEED (Brasilia, 2008, p. 18),

El PNAE no solo tiene la función de satisfacer las necesidades nutricionales de los alumnos, en cuanto permanecen en la escuela.

Él se presenta como modelo de programa social, cuyos principios son: reconocer, concretizar y fortalecer el derecho humano y universal a la alimentación (MEC/FNDE/SEED, Brasilia, 2008, p. 18 - traducción del autor).

Según el FNDE (2013) en su artículo 3° de la Resolución n° 26/2013, el objetivo del PNAE es la que sigue,

[...] contribuir para el crecimiento y el desarrollo biopsicosocial, el aprendizaje, el rendimiento escolar y la formación de prácticas alimenticias saludables de los alumnos, por medio de acciones de educación alimenticia y nutricional y de la oferta de comidas que cubran las necesidades nutricionales durante el período lectivo (FNDE, 2009, Art. 3° de la Resolución n° 26/2013, p. 3 - traducción del autor).

Desde el momento de su origen, se comprende a través de Medeiros y Pereira (2006) que el PNAE poseía un funcionamiento centralizado el cual permitía a los órganos encargados planificar el menú de los alimentos servidos, contratar laboratorios especializados para la efectucción del control de la calidad de los alimentos, realizar procesos licitatorios y hacer que los alimentos alcanzasen en todo el territorio nacional.

Se entiende también que habiendo transcurrido los años, el programa sufre reformas gerenciales afectando la manera de su funcionamiento y ejecución. Medeiros y Pereira (2006, p. 6) apuntan que el Gobierno Federal decide descentralizar la forma por la cual el programa estaba inserta, en el año 1994, mediante convenios con estados, distritos federales y municipios. Este proceso será profundizado a continuación.

1.1 LA REFORMA ADMINISTRATIVA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PNAE

Conforme Medeiros y Pereira (2006, p. 2) las tres últimas décadas del siglo XX se caracteriza por una relevante crisis económica, social y política que trae consigo reducción en tasas de crecimiento económico, aumento del número de desempleados, elevada tasa de inflación, aumento de pobreza y nuevos desafíos por la democracia y por la globalización. Entonces, para estos autores, se hace necesaria la idea de establecer un nuevo papel en el que el Estado deba reformarse atendiendo las demandas sociales con gran eficiencia.

Es así que Silva (2002) explica que la misma reforma de la administración pública en el Brasil fue originándose delante de la crisis de modelos de desarrollos implementados por gobiernos anteriores. Este autor comenta que las modificaciones administrativas y gerenciales dentro del gobierno brasilero implicaron el paso del Estado policial o absoluto, en el que la administración era auto-centrista y en el que la sociedad no interfería en el direccionamiento de los recursos públicos, al del Estado Nuevo³ que introduce una nueva administración pública, más gerencial y con crecimiento en su función empresarial.

Se entiende que este avance empresarial, al final de los años de 1960, incentivó a la mejoría de la administración dando paso a otro modelo denominado como pos-burocrático o gerencial en el que la administración pública se caracteriza por establecer conceptos como el de “planificación, descentralización, delegación de autoridad, coordinación, control de la propia administración pública y por la creación de la Secretaría de Reforma del Estado” (ENAP/MARE, 1995; Guerreiro Ramos, 1983 apud SILVA, 2002, p. 31).

Silva (2002, p. 33) menciona respecto a la Secretaría de Reforma del Estado que,

Con la elección de Fernando Henrique Cardoso, en 1994, es creada la Secretaría de Reforma del Estado, en el ámbito del MARE – Ministerio de la Administración y Reforma del Estado, la cual establece en el Plan Director de la Reforma del Aparato del Estado una serie de directrices a ser desarrolladas dentro de la Administración Pública brasilera (SILVA, 2002, p. 33 - Traducción del autor).

De esta forma se observa que en 1995 el Estado implementa un nuevo modelo administrativo, el Gerencial, con el fin de solucionar los problemas ocurridos tras la crisis. El modelo gerencial se diferencia del anterior en algunos puntos clave como:

³ SILVA (2002, p. 31) explica que el Estado Nuevo en el Brasil se establece entre los años 1930 y 1967, trayendo consigo la modificación estructural de producción, una nueva forma de administración pública, el desarrollo de la industria intervencionista y la institución de normas de derecho financiero para elaboración y control de presupuestos, en el año 1964, a partir de la Ley Complementar 4320 que da paso a un nuevo modelo administrativo, el pos-burocrático o gerencial.

la reducción de los controles formales, la descentralización de las funciones públicas mediante horizontalización de las estructuras, la elevación de la autonomía en la gestión, el incentivo a la creatividad y también, la introducción de la competencia administrativa (SILVA, 2002, p. 34 - Traducción del autor).

Así, se constata que el plan de la reforma se enfoca en controlar resultados *a posteriori* y somete a la sociedad a participar en la fiscalización de la actuación de los gestores y actuar como una forma de control externa, conocida también como control social (SILVA, 2002, p. 34).

Bresser (Pereira, 1998 apud SILVA, 2002, p. 37) expone cuatro tipos de controles dentro del nuevo modelo administrativo del Estado los cuales son, el control de resultados; control de costos; control de casi-mercados; y el control social, siendo este último por el que los ciudadanos ejercen la democracia directa.

También, Garcia (2003, p. 139 apud MEDEIROS y PEREIRA, 2006, p. 4) agrega que el control social es entendido como la actuación de grupos sociales que controlan las acciones gubernamentales y la administración de los gestores públicos envolviendo de ese modo la discusión entre la relación del Estado con la sociedad civil.

En el Brasil, la mayor participación de la sociedad en la conducción de los asuntos gubernamentales, preconizada por la Constitución Federal de 1988 como forma de ejercicio democrático de la ciudadanía, ganó mayor expresión con el proceso de discusión sobre la reforma del Estado y sus nuevas modalidades de relaciones interinstitucionales, en que se valorizan conceptos como co-responsabilidad, control social, asociaciones, integración y articulación entre sector público, sector privado y tercer sector (NORONHA et al., 1997, p. 9 apud MEDEIROS; PEREIRA, 2006, p. 4 - Traducción del autor).

A todo esto, Medeiros y Pereira (2006, p. 3) señalan

que la reforma administrativa propuesta por el Plan Director, con introducción de alteraciones en la estructura y funcionamiento de la máquina administrativa, trajo una nueva perspectiva para el ejercicio del control, principalmente en virtud de la descentralización adoptada, que acentuó la necesidad y la importancia de la participación de la sociedad en el control de los gastos públicos (Traducción del autor).

Para Motta (1994, p. 174 apud MEDEIROS y PEREIRA, 2006, p.4) la descentralización sería el primero de todos los pasos para otorgar poder a actores políticos locales que dependían del poder central facilitando de esa forma una participación más democrática, articulada y adherida a los intereses comunitarios que anteriormente eran desconsiderados por el sistema político.

Por lo tanto, la descentralización comprendería un espacio de ejecución de servicios, en donde el poder central mantiene los recursos financieros y toma decisiones relevantes para resolver problemas (MOTTA, 1994, p. 190 apud MEDEIROS; PEREIRA, 2006, p. 4). A raíz de ello, Carvalho (1998 apud MEDEIROS; PEREIRA, 2006, p. 5) comenta que se originan los canales institucionales de participación, conocidos como consejos, dentro de las propuestas de gestión participativa y de control social creada por la sociedad y el Estado.

Noronha (et al., 1997, p. 10 apud MEDEIROS y PEREIRA, 2006, p. 4) añade que mediante la Constitución de 1988, se originan varios órganos de participación popular, refiriéndose a los consejos, importantes para el desarrollo nacional en la esfera municipal.

Entonces, se cuestiona, ¿Qué ocurre con el PNAE?, ¿Cómo fue llevado a cabo su descentralización? y, ¿Qué resultados se obtuvieron a partir de allí?

Una vez comprendida la transición administrativa del Estado brasileiro, se remonta al estudio del PNAE en el Brasil y se reitera la descentralización del programa ocurrida a partir de 1994, la cual a través de los convenios establecidos se interpretan modelos diversos de gestión para este programa.

Hasta el año 1983, para Rodrigues (2013, p. 147) el programa poseía una gestión centralizada y sus funciones eran establecidas desde el gobierno para todo el territorio nacional. Sin embargo, luego de su descentralización, la responsabilidad de gestionarla es brindada a estados y municipios. En cuanto a la modalidad descentralizada de la gestión del programa, ella posee sub-modalidades las cuales serán explícitas en el siguiente cuadro.

Cuadro 2 – Sub-modalidades de la gestión descentralizada del PNAE.

ESTADUALIZACIÓN	Para Arretche (2000, p. 161-162 apud RODRIGUES, 2013, p. 144) la Fundación de Asistencia al Estudiante (FAE) del FNDE proporciona los recursos a las secretarías estatales de educación y ellas se encargan de adquirir los alimentos y distribuirlos a la red escolar y a las escuelas de los municipios que no municipalizan la merienda.
MUNICIPALIZACIÓN	La municipalidad crea convenio directo con la FAE/FNDE y recibe los recursos para comprar merienda escolar y atender la red municipal. Si el Gobierno Estadual está de acuerdo, también reciben recursos para servir a la red estadual.
ESCOLARIZACIÓN	Cuando el estado (o municipio) recibe los recursos y los transfiere para que cada escuela de su red realice directamente la compra y la preparación de la merienda escolar.
GESTIÓN COMPARTIDA	Un caso en particular es el municipio de Campinas que, según Nogueira (2005 apud RODRIGUES, 2013, p. 145) se crea una asociación entre Secretaría Municipal de Educación y la Central de Abastecimiento de Campinas S.A. (CEASA) para sus respectivas funciones.
TERCERIZACIÓN	Para Nogueira (2005, apud Rodrigues, 2013, p.149) surge en el escenario nacional en los años 1990 provocando la redefinición del papel del Estado. Es el sistema en el que municipios, estado o distrito federal contrata una empresa para ofrecer alimentos listos a los escolares.

Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir de RODRIGUES, 2013, p. 144-149.

Belik, Chaim y Weis (2005, p. 2) presentan otro tipo de gestión utilizado en el programa. Para los autores existen solo dos modalidades: la centralizada y la escolarizada.

La centralización acontece en cuanto las secretarías estatales de educación o la propia municipalidad ejecutan el programa y toda su función o, caso contrario, contratan el servicio de empresas para el ofrecimiento de la alimentación escolar, y, la escolarización donde las secretarías estatales de educación o las municipalidades transfieren los recursos a escuelas y guarderías pertenecientes a su red para la ejecución directa del programa (BELIK, CHAIM y WEIS, 2005, p. 2).

Chaves y Brito (2006, apud RODRIGUES, 2013, p. 145) destacan algunos puntos negativos de los modelos descentralizados de gestión dentro del programa, tales como:

- a) la necesidad, por parte de la municipalidad o de la secretaría estadual de educación, de un mayor control del almacenamiento de los productos alimenticios para no ocasionar desperdicio;
- b) la demanda por un equipo específico, medios de transporte y espacio físico adecuados en la municipalidad o secretaría estadual de educación para viabilizar la adquisición, el almacenamiento, el control y la distribución de los productos a las escuelas; y
- c) la dificultad de contemplar la compra de alimentos regionales en virtud de la diversidad existente principalmente en los grandes estados y municipios que poseen un gran número de escuelas (traducción del autor).

Para Rodríguez (2013, p. 151), es la gestión escolarizada la que permite mayor descentralización de los recursos y de las acciones ya que otorga autonomía y poder de decisión en cuanto a la aplicación de los recursos del programa en diferencia a las otras modalidades de gestión en el que los recursos se concentran en estados y municipios bajo el comando de los dirigentes de los sistemas públicos, por lo que asumen el control del programa.

Según Belik, Chaim y Weis (2005, p. 2), comentan que en un principio la Fundación de Asistencia al Estudiante (FAE) inserto dentro del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) era quien, estando a cargo del PNAE, estableció los convenios con estados y municipios para posibilitarles los recursos financieros necesarios y así poder ejecutar el programa, realizando funciones como la elaboración del menú, adquisición de alimentos, control de calidad, contratación de personales e instalación de infraestructuras.

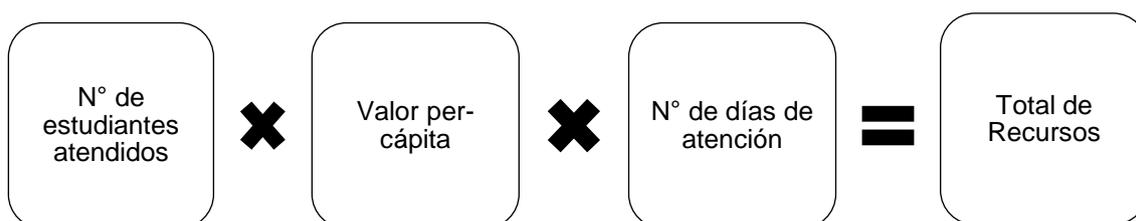
Gestionado por el FNDE en cuanto a las transferencias de recursos a los estados, al distrito federal y a los municipios para suplir las necesidades nutricionales de los estudiantes (PORTAL FNDE), se constata que la administración de forma descentralizada fue un gran avance para racionalizar la logística y los costos de distribución de los productos, al igual que viabilizar el ofrecimiento de la alimentación escolar de acuerdo al hábito local posibilitando la inserción de pequeñas empresas, productores agrícolas y

pecuarias y del comercio local dentro del programa (BELIK, CHAIM y WEIS, 2005, p. 2).

El Portal del FNDE señala que, en 1994 el número de municipios adheridos a la descentralización fueron un total de 1532 y su cobertura, cuatro años más tarde, aumentó a 4314 municipios brasileiros.

En 1995 el atendimento del PNAE correspondía a una cobertura de 33 millones de estudiantes, e índices más recientes, en 2013, señalan un aumento de hasta 43 millones de atendidos. Con esto, el FNDE ha llegado a disponer un monto de recursos financieros similar a 3,5 millones de reales a los estados, municipios y Distrito Federal (MEC, 2014, p. 9). Para mayor conocimiento, el valor proporcionado por el FNDE es calculado de la siguiente manera:

Figura 1 – Cálculo para determinar valor de transferencia de recursos.



Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir de MEC, 2010, p. 6.

Según la *Cartilha para Conselheiro do PNAE* (2010, p. 6) el número de estudiantes se obtiene mediante censo escolar elaborado un año antes de la aplicación de los recursos y el valor per-cápita varía de acuerdo a la institución escolar por la cual será aplicada. Respecto a este último, el gobierno estipula sus finanzas para la merienda escolar de la siguiente manera;

0.30 reales para alumnos matriculados en el pre-escolar, enseñanza fundamental, enseñanza media y Educación para Jóvenes y Adultos (EJA), y 0.60 reales para alumnos matriculados en guarderías y escuelas ubicadas en áreas indígenas y pertenecientes a quilombos. Para cada alumno participante del Programa Más Educación, el valor es de 0.90 reales (MEC, 2010, p. 6 - Traducción del autor).

A lo que concierne el número de días de atención que el programa calcula para determinar el valor de recursos transferidos, se delimita un total de 200 días lectivos por año para cada instituto escolar (MEC, 2010, p. 6).

De esta forma, el FNDE dispone de los recursos a estados, Distrito Federal y municipios para el uso exclusivo de adquisición de productos alimenticios, naturales o procesados, para la elaboración de la alimentación escolar. Por consiguiente queda bajo responsabilidad de los consejos deliberados ejercer sus funciones de control garantizando la buena atención alimenticia a los estudiantes (MEC, 2014, p. 12-14).

Belik, Chaim y Weis (2005, p.2) presentan una temática de cálculos similar a la anterior pero con la diferenciación de valores. Mencionan que la cantidad de días lectivos demarcados para el cálculo varían para las guarderías, en 250 días, manteniéndose el resto en 200 días, y en cuanto al valor per-cápita es de 0.13 reales para alumnos de pre-escolar y enseñanza fundamental y 0.18 reales para las guarderías.

Conforme Silva (2009) fue en el año 2006 que ocurrieron mudanzas gerenciales dentro del PNAE en el que las inversiones para la compra alimenticia escolar fueron modificadas e implantadas un año después. A lo que respecta, la autora resalta que:

En 2007, el costo medio de la compra de alimentos para los platos de comidas escolares, en municipios con iniciativa relevante en esta área, fue de 0.36 reales en la red pública, 0.66 reales en las escuelas indígenas y 0.53 reales en las quilombolas (SILVA, 2009, p.11 – Traducción del autor).

Además de esta transferencia federal, algunos estados y municipios hacen la complementación financiera de los recursos para la alimentación escolar, pues generalmente los recursos no son suficientes para la implementación del Programa (BELIK, CHAIM y WEIS, 2005, p. 2). Sin embargo, Silva (2009, p. 11) presenta que algunas de las EEs complementan el recurso disponible por el FNDE para la adquisición de los alimentos y otras EEs hacen uso del recurso transferido por el FNDE para el contrato de cocineras y para la restauración física de las unidades escolares.

A todo esto, Medeiros y Pereira (2006) mencionan que,

Delante de la fuerte descentralización del Programa, surgió la necesidad de intensificar los mecanismos de acompañamiento y control en la utilización de los recursos destinados al PNAE. Así, con

el objetivo de fiscalizar, acompañar y asesorar la utilización de los recursos financieros transferidos por el FNDE, la legislación del Programa previó la creación de los Consejos de Alimentación Escolar, en el ámbito de cada Entidad Ejecutora, cuyo funcionamiento constituye condición esencial para las liberaciones de los recursos (MEDEIROS y PEREIRA, 2006, p. 6 - Traducción del autor).

La *Cartilha Nacional de Alimentação Escolar* (Brasil, 2014, p. 12) presenta a los actores involucrados en el funcionamiento del PNAE, representados en el siguiente cuadro.

Cuadro 3 - Participantes del PNAE y sus funciones, Brasil.

<p>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN - FNDE</p>	<p>El gobierno federal cumple con la responsabilidad de asegurar el derecho a la alimentación escolar por medio de la transferencia de recursos financieros, en carácter complementario, a los Estados, Municipios y Distrito Federal, realizada por el FNDE, a quien compete efectuar el cálculo de los valores financieros a ser brindados, establecer normas, acompañamiento, monitoreo, fiscalización y evaluación de la ejecución del PNAE.</p>
<p>ENTIDAD EJECUTORA – EE(s)</p>	<p>Estado, Municipio, Distrito Federal y escuelas federales, como responsables por la ejecución del PNAE, inclusive por la utilización y complementación de los recursos financieros transferidos por el FNDE, por la prestación de cuentas del Programa, por la oferta de alimentación en las escuelas por, en el mínimo 800 horas/aulas, distribuidas en, el mínimo, 200 (doscientos) días de efectivo trabajo escolar, y por las acciones de educación alimenticia y nutricional a todos los alumnos matriculados.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA – UE</p>	<p>Entidad privada sin fines lucrativos, representativa de la comunidad escolar, responsable por el recibimiento de los recursos financieros transferidos por la EE en favor de la escuela que representa, bien como por la prestación de cuentas del PNAE al órgano que la delegó.</p>

<p style="text-align: center;">CONSEJO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE</p>	<p>Órgano colegiado de carácter fiscalizador, permanente, deliberativo y de asesoramiento, instituido en el ámbito de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, compuesto por, en el mínimo, 7 (siete) miembros titulares y los respectivos suplentes: representantes del Poder Ejecutivo, trabajadores de la educación y discentes, entidades civiles y padres de alumnos.</p>
--	--

Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir de MEC, 2014, p. 12.

Se percibe mediante directrices del PNAE, que el programa contempla acciones para el alcance del objetivo planteado, y se comprende el enfoque de las mismas en las diferentes áreas como el de la salud, educación y agricultura, entre otras. Por ello, se interpreta que las reformas administrativas y gerenciales ocurridas buscan llegar estratégica y positivamente a la ejecución y el buen funcionamiento del programa mediante la intersectorialidad⁴ con los diversos participantes sociales y con funciones específicas.

Siendo el CAE uno de los protagonistas más destacados dentro de la labor del programa para cumplir con la ejecución factible del PNAE, éste será profundizado en el ítem abajo determinando puntos importantes para su mejor comprensión.

1.2 EL CONSEJO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE)

Para documentos oficiales del MEC, el CAE es un órgano deliberativo, fiscalizador y de asesoramiento para la ejecución del PNAE. Instituido mediante Medida Provisoria (MP) n° 1748/98 sobre el número 1979-19/2000, el CAE es conformado por miembros de la comunidad, profesores, padres de alumnos y

⁴La terminología es aplicada a partir de Maluf (2008, p. 161 y 164) que considera que en el campo de la SAN es necesario la intersectorialidad de las acciones y de los programas públicos para elevar la problemática de la alimentación a la inédita condición de elemento central de la vida social y de las acciones públicas. Menciona que las cuestiones alimentarias y nutricionales casi siempre comprenden dimensiones múltiples a ser consideradas conjuntamente, sobre todo para fines de diagnóstico y planificación de acciones. Al respecto explica que, el propio enfoque de la SAN se define como intersectorial ya que busca la correspondiente integración de las acciones que darían origen a flujos de interdependencias que resultan de decisiones integradas que involucran a más de un sector del gobierno o actor social y conllevan operaciones conjuntas.

representantes del poder Ejecutivo y Legislativo según el tercer artículo de la misma MP (BRASIL, 2000 apud RODRIGUES, 2013, p. 148).

Conforme discutido anteriormente, las políticas públicas mediante su descentralización han involucrado la participación de la sociedad en la toma de decisiones políticas, acompañando y fiscalizando el desarrollo de las acciones gubernamentales (MEC, 2014, p.14). Por ello,

los consejos gestores de políticas públicas son instituciones creadas con el objetivo de garantizar la participación del ciudadano en el proceso decisorio, una vez que promuevan la interacción entre ciudadanos y gestores públicos (ROCHA, 2009, s/p apud RODRIGUES, 2013, p.148).

De este modo, los CAEs fueron creados para que la sociedad pueda acompañar la ejecución del PNAE utilizando mecanismos de control social y consolidando sus directrices. Por tanto, el CAE también está comprometido con la SAN de los escolares (MEC, 2014, p.14).

Mediante consolidación de la MP n° 1784 del 14 de diciembre del 1998 se consigue la transferencia directa de los recursos a todos los municipios y secretarías de educación de manera automática para mayor agilidad del proceso. A partir de allí, tanto estados y Distrito Federal como municipios se constituyen como EEs del PNAE y queda bajo responsabilidad del FNDE disponer los recursos para la ejecución de la alimentación de los estudiantes (RODRIGUES, 2013, p. 147).

El PNAE posee cobertura de atendimento en alumnos inscriptos en la educación infantil, guardería y pre-escolar, y enseñanza fundamental de la 1° a la 8° serie de la red pública de enseñanza y de entidades registradas en el censo escolar y en el Consejo Nacional de Asistencia Social (BELIK, CHAIM y WEIS, 2005, p. 1). Según estos autores, solo a partir del 2003 fueron atendidos alumnos de las escuelas indígenas a través del PNAE-indígena.

1.2.1 Mecanismos de control del CAE

El CAE, por definición, es un órgano colegiado conformado por representantes de varios segmentos sociales y con gestión compartida (MEC,

Brasilia, 2014, p. 20-21). Conforme este documento, las decisiones deben ser tomadas siempre en consenso con todos los miembros del equipo.

Existen 2 (dos) participantes clave para la ejecución del programa. Por un lado están las municipalidades o secretaría estadual de educación, dependiendo de la modalidad de gestión, que es la que se encarga de accionar el programa. Por otro lado, el CAE, quien verifica el accionar de manera independiente (MEC, 2010, p. 10).

Según Turpin (2008, p. 29) las EEs deben instituir los CAEs por instrumento legal propio en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Para esta autora, el CAE tiene la función de recibir los recursos de la EE y remitir al FNDE el Demostrativo Sintético Anual de la Ejecución Físico-Financiera en un plazo estipulado por el consejo deliberado.

Los consejos tienen la potestad de optar por la elección de un Consejero, dentro del marco de una asamblea específica, al que se delega la responsabilidad de acompañar el programa y reconocer irregularidades en la ejecución (MEC, 2010, p. 9-10). Según este documento, los mismos, son nombrados por acto legal de acuerdo a las constituciones estaduais y leyes orgánicas del Distrito Federal y municipios.

La *Cartilha* Nacional de *Alimentação* Escolar (2014, p. 7) menciona que los consejos, en cuanto a control social de las políticas públicas, son organizados para el acompañamiento y la fiscalización de políticas de las diversas áreas. Sin embargo, los CAEs poseen una peculiar diferencia a los demás consejos por poseer atribuciones de naturaleza consultiva, deliberativa, normativa y fiscalizadora.

Atribución normativa – se da por medio de la elaboración de resoluciones y pareceres;

Atribución deliberativa – consejo con competencia específica para decidir, en instancia final, sobre determinadas cuestiones;

Atribución consultiva – tiene el carácter de asesoramiento y consejería;

Atribución fiscalizadora – consejo con competencia legal para fiscalizar el cumplimiento de normas y la legalidad o legitimidad de

acciones, aprobadas o reprobadas y determinar providencias para su alteración (MEC, 2014, p.7 – traducción del autor).

El Ministerio de Educación (2014, p. 21-26) añade también otras atribuciones importantes para que el CAE ejerza su labor de control en cuanto a la alimentación escolar, tales como:

- 1- Monitorear y fiscalizar la aplicación de los recursos destinados a la alimentación escolar y el cumplimiento de las directrices y objetivo del PNAE;
- 2- Celar por la calidad de los alimentos especialmente en cuanto a condiciones higiénicas;
- 3- Celar por la aceptabilidad de los menús ofrecidos;
- 4- Comunicar a los órganos de control de cualquier irregularidad constatada en la ejecución del programa;
- 5- Realizar reuniones, inclusive específica para apreciación de la prestación de cuentas;
- 6- Elaborar Regimiento Interno;
- 7- Elaborar su Plan de Acción (BRASIL, MEC, 2014, p. 21-26 – Traducción del autor).

Silva (2009, p. 12) reconoce que el CAE, a pesar de ser considerado desde su fundación como un instrumento de regulación y participación social del PNAE, no desempeña de manera satisfactoria las atribuciones encomendadas a su cargo. Sin embargo, la autora destaca la importancia de este órgano en el acompañamiento y control en la ejecución de dicho programa.

También Weis, Whitaker, Chaim y Belik (2004, p.13) mencionan que existen situaciones en las que los miembros de los CAEs desconocen sus atribuciones y no efectúan las funciones como las de visitar escuelas o dar orientaciones para resolver problemas respecto al programa, comprometiendo de alguna forma la buena ejecución.

Sin embargo, Gabriel et al. (2013, p. 976) expone el Artículo 27 de la Resolución n° 38/2009/FNDE en la que se aprecia el fortalecimiento de las actuaciones del CAE en conjunto con otros Consejos a partir del intercambio de saberes y experiencias. Los autores añaden que dicho documento describe la

posibilidad del buen desarrollo de las atribuciones del CAE en cooperación con los Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA) y otros consejos a fines para así aumentar la transparencia y efectividad de las políticas públicas.

En cuanto a la participación social y al funcionamiento integral de las acciones entre diferentes consejos y actores, Stormoski (2015, p. 47-48) hace uso de diversos autores para explicar la importancia de la intersectorialidad para construir junto con la colectividad una política pública benéfica para todos, a través de acciones comprendidas en diferentes escalas y en los distintos segmentos sociales.

Resumiendo, el trabajo hasta aquí elaborado permite dar a conocer básicamente el PNAE del Brasil, los participantes involucrados y la transición por el cual atravesó y llevó al surgimiento del CAE. De ese modo, también fueron destacadas las directrices del programa y las atribuciones que se le otorga al CAE para ejercer sus funciones de control social dentro del programa.

Por consiguiente, en las próximas páginas se profundiza aún más el CAE dando enfoque primordial a lo que resulta ser el local de estudio de este trabajo. Trata de la descripción del Consejo Municipal de Alimentación Escolar (CMAE) de la ciudad de Foz do Iguaçu y proyecta informaciones del área de la política pública, dando a conocer de ese modo los mecanismos del funcionamiento y las legislaciones por las que se sustenta este Consejo.

CAPÍTULO II. CONSEJO MUNICIPAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CMAE) DE FOZ DO IGUAÇU - EL CONTROL SOCIAL Y LA GARANTÍA DE LA SAN EN LOS ESTUDIANTES

Según Danelon et al. (2006, p. 87), luego de la descentralización de las políticas públicas emergen estudios evaluativos sobre los cambios ocurridos en el funcionamiento del PNAE para que puedan ser corroboradas las mejorías en el desempeño del programa. En este sentido, el trabajo aquí expuesto también tiene la preocupación de contribuir de cierta forma con dichas evaluaciones.

Entendiéndose de esa manera, el objetivo demarcado es el de dar a conocer los mecanismos del control social ejecutados en el CMAE de la ciudad de Foz do Iguaçu, por eso, resulta importante la comprensión del proceso por el cual este Consejo municipal fue estructurado y demarcado.

A su vez, mediante Weis, Whitaker, Chaim y Belik (2004, p. 9), se reconocen dos procedimientos para la ejecución el PNAE luego de la descentralización. Por un lado, se identifica el proceso burocrático en el que se destacan las implicancias que conlleva la transferencia de los recursos disponibles por el FNDE para su administración autónoma en las EEs que la reciben. Por otro lado, se identifica el proceso de fiscalización y acompañamiento por parte del CAE sobre la aplicación de los recursos transferidos.

Para Silva y Fonseca (2009, p. 2) el PNAE sería significativa para la construcción de estrategias que visen la promoción de la salud en las escuelas ya que se posee atribuciones importantes como la de atender las necesidades nutricionales y formar los hábitos alimenticios saludables de los estudiantes.

Es por ello que, a partir de estas dos atribuciones, el MEC/FNDE/SEED (2008, p. 37-39) describe la importancia del profesional nutricionista en el ámbito del PNAE para que se pueda, además de atender las necesidades nutricionales de los estudiantes, garantizar la manutención de la calidad de la alimentación escolar y contribuir en la mejoría de la salud de la población mediante conocimientos de hábitos alimenticios saludables. También se destaca, en el mismo documento, el trabajo en conjunto entre las secretarías

de educación y salud para conocer y diagnosticar, a través de evaluaciones periódicas a los estudiantes, la situación nutricional en la que se encuentran los mismos, ya que señala que muchos de ellos se enfrentan a problemas como desnutrición, obesidad, diabetes, intolerancia y/o alergias a ciertos alimentos.

Así, el control social y las acciones conllevadas, como las de la evaluación periódica de la situación nutricional de los estudiantes, son puntos demarcados a ser tratados seguidamente. Tanto la descentralización del PNAE como la intersectorialidad de los órganos que lo ejecutan están sujetos al debate de la garantía de la SAN de los estudiantes beneficiarios de este programa conllevando a profundizar áreas de la salud y la educación, el papel de los nutricionistas y los instrumentos del control social que interceden para alcanzar el objetivo en la ciudad de Foz do Iguaçu.

Cabe resaltar que el capítulo aquí presentado ya dialoga con el estudio de caso elaborado por lo que se presenta a continuación de manera concisa el procedimiento utilizado para la obtención de resultados.

2.1 PROCEDIMIENTOS DEL ESTUDIO DE CAMPO

En una primera instancia, y para la obtención de datos actualizados, fue necesaria la elaboración de un estudio de caso, éste se basó en la realización de dos distintos métodos. Dicho método utilizado, consistió en la aplicación de entrevistas semi-estructuradas (Anexo A) a los involucrados, tanto en la ejecución del CMAE como del PNAE de Foz do Iguaçu.

La selección de los intervenidos a la entrevista semi-estructurada fue hecha de manera aleatoria y clasificada de acuerdo al área que representa cada uno de los componentes dentro de sus respectivas entidades u órganos. Por lo tanto, y para salvaguardar identidades, los mismos son determinados en secuencia numérica e identificados mediante representatividad en la entidad u órgano al que compone. Para mayor conocimiento se podrá visualizar en el Anexo B la lista de los entrevistados, indicados al sector que representan respectivamente.

La idea demarcada por el autor, en el momento de la planificación de las entrevistas, era la de entrevistar a los 7 (siete) componentes efectivos del CMAE del municipio de Foz do Iguaçu, tal como presenta estructuralmente el art. 3° de la Ley n° 3725/2010 del municipio, y al nutricionista - RT a cargo de la ejecución del PNAE. Sin embargo, fueron presentadas diversas dificultades para contactar con todos los participantes, como la falta de números telefónicos, email o algún otro medio de localización.

Consecuentemente, la cantidad resultante de entrevistados fue de 7 (siete), siendo 4 (cuatro) de miembros efectivos del CMAE, 1 (uno) de miembros suplentes del CMAE, 1 (uno) de la nutricionista – RT del PNAE, y 1 (uno) de la Presidente del Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer (CMDM)⁵. Para esta última intervención fue necesaria la estructuración de una entrevista diferenciada de las demás (Anexo C), ya que la intención era la de indagar sobre el enfoque del control social y, así, conocer perspectivas locales del tema en cuestión.

El estudio de caso se delimita en una periodicidad de tiempo aproximado a 3 (tres) meses, inicio del mes de abril a inicio del mes de junio del correspondiente año 2016. Dicha periodicidad está comprendida no solo por la aplicación de las entrevistas sino por todo el proceso que conllevó a su aplicación, como la planificación, estructuración de entrevistas, contacto con los posibles entrevistados, programación de días disponibles con los intervenidos para la aplicación de las entrevistas y la posterior redacción y análisis de todas las informaciones recolectadas.

Las respuestas obtenidas fueron netamente captadas por un aparato grabador de sonidos con consentimiento previo de todos los entrevistados. Dichas grabaciones posteriormente fueron transcritas para su mejor análisis por el autor. Consistiendo en una cantidad aproximada de 17 (diecisiete) preguntas, las mismas sufren alteración de orden en el momento de su aplicación a los diferentes intervenidos, pues, al ser semi-estructuradas y

⁵La entrevista fue relevante para la discusión de este estudio por parte del autor, debido al artículo científico “Análisis y Sugerencias para Aplicación de la Democracia Pura en Consejos Gestores de Control Social de Políticas Públicas” de la dirigente del CMDM del municipio de Foz do Iguaçu, publicado por la Revista Científica *Conscientia* en el año 2012, citado en las referencias bibliográficas.

abiertas a la fluidez de las respuestas, se permitió un desenvolvimiento amplio en el momento de proporcionar informaciones.

Lo que se buscó con las informaciones recolectadas son puntos importantes como, descubrir el grado de conocimiento de los intervenidos sobre el programa, sobre el consejo y sus funciones; indagar históricamente en el porqué de la implementación del PNAE en el municipio al igual que el del consejo en estudio; conocer la gestión con la que se administran y funcionan actualmente ambos objetos determinados; reconocer las prioridades, problemáticas y planes futuros que tanto el programa como el CMAE sobrellevan; identificar las acciones empleadas por los responsables en los diferentes órganos como sugieren las estipulaciones legales; identificar intersectorialidades en las funciones de los órganos responsables en la ejecución y control del programa; conocer datos actualizados del número de atendidos, de los servicios ofrecidos y de los recursos invertidos; detectar debilidades/limitaciones que imposibilitan a los participantes del programa en la eficiente labor demarcada y; por sobre todo, conocer los mecanismos de control social y de la garantía de la SAN en los estudiantes atendidos por el programa junto con los procesos e implicancias que conlleva al alcance de sus directrices.

En una segunda instancia, fueron emergentes ideas investigativas sobre la situación actual de la alimentación escolar a través de la conversación entablada entre uno de los entrevistados y el investigador. Así, pudo ser rescatada una nueva metodología para el estudio de caso que se basa en la realización de la observación e interacción *in loco* en algunas de las 105 unidades escolares atendidas por el programa del municipio. El entrevistado, el presidente del CMAE, resalta que “el programa es incapaz de atender las especificidades nutricionales de todos los niños del municipio porque cada región e instituto presenta cuadros económicos y culturales diferenciados”, explicando la presencia o carencia de diversos factores. Con esto, el mismo recomienda la visita de dos escuelas localizadas en regiones periféricas en la que la situación de los estudiantes es totalmente diferenciada al de los demás. Por consiguiente, es importante mencionar que esta acción no pretende representar una muestra estadística entre las unidades escolares, sino que

pretende dar a conocer la perspectiva *in loco*, sobre las situaciones observadas por los intervenidos, en un aspecto más cualitativo.

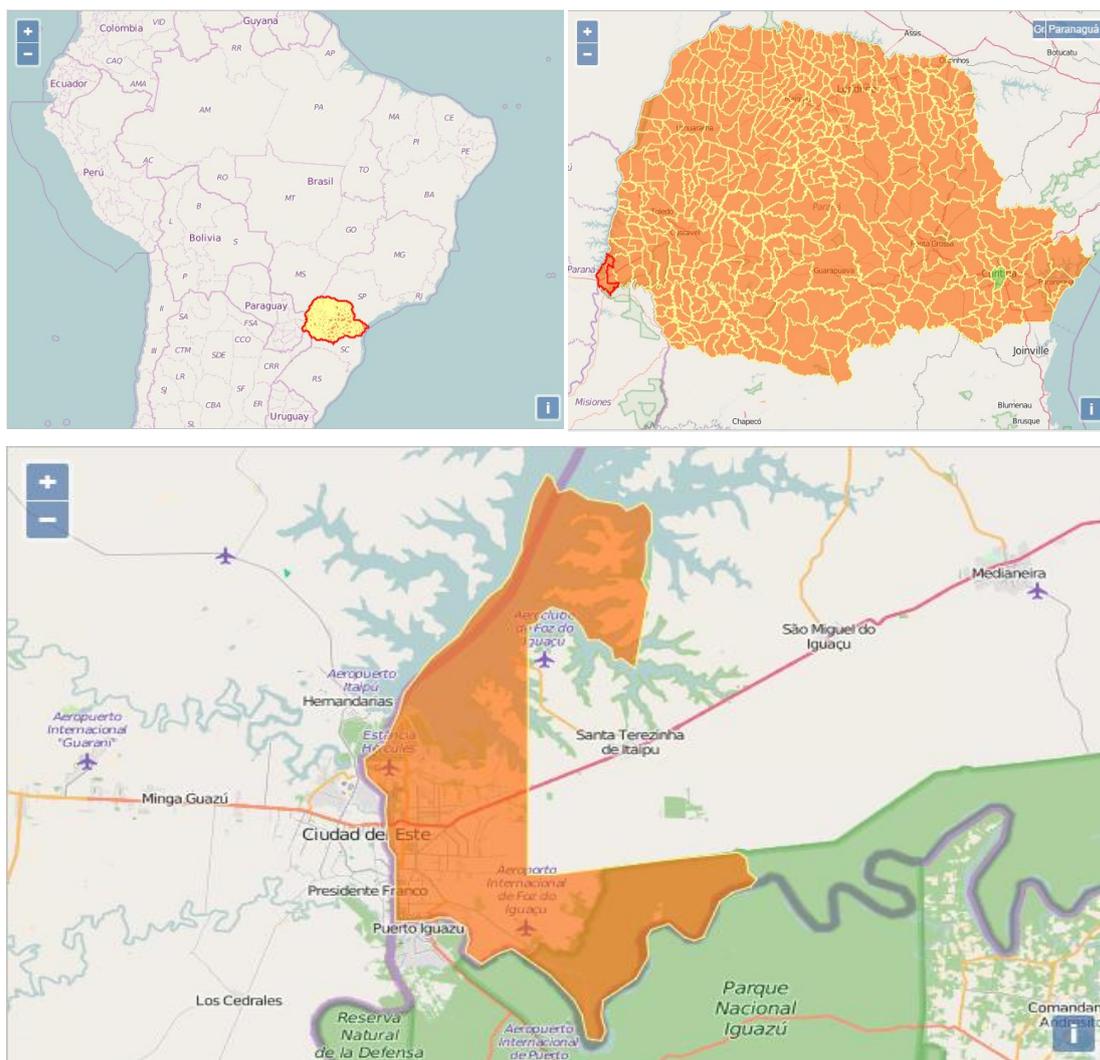
Consecuentemente, fueron seleccionadas 3 (tres) instituciones educativas para la obtención de la percepción *in loco*, 2 (dos) instituciones sugeridas por el presidente del CMAE y 1 (una) seleccionada por el autor debido a que éste ya había aplicado un proyecto académico sobre alimentación saludable en los niños de la institución dos años atrás y también por su localización periférica, opuesta a las anteriores en lo que respecta al municipio, y próxima a la residencia del mismo, entendiéndose así el fácil acceso.

2.2 EL MUNICIPIO DE FOZ DO IGUAÇU

Como describe el Portal de la *Prefeitura* de Foz do Iguaçu (2016), la ciudad se encuentra ubicado en el extremo oeste del Paraná, en la frontera del Brasil con Paraguay y Argentina. La misma, se destaca por ser centro turístico y económico del distrito y por ser uno de los más importantes destinos turísticos para el país. El sitio de internet de la *Prefeitura* relata que son cerca de 260 mil los habitantes, de diversas culturas, y cuenta con aproximadamente 80 nacionalidades de las cuales las más representativas son las del Líbano, China, Paraguay y Argentina.

Tal como puede ser apreciado en la siguiente figura y como el Portal de la *Prefeitura* de Foz do Iguaçu también señala, el municipio se limita al norte con Itaipulândia, al sur con Puerto Iguazú (Argentina), al este con Santa Terezinha de Itaipu y São Miguel do Iguaçu y al oeste con Ciudad del Este (Paraguay).

Figura 2 – Ubicación geográfica de la ciudad de Foz do Iguaçu.



Fuente: Imágenes capturadas a través del sitio web del IBGE – 2016.

Teniendo en cuenta el enfoque de estudio y conforme datos levantados por el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE), en el año 2012, el municipio de Foz do Iguaçu presenta un total de 106 escuelas de enseñanza fundamental las cuales poseen un total de 39.737 estudiantes matriculados, 45 escuelas de enseñanza media con 12.965 estudiantes matriculados y 109 escuelas del nivel de enseñanza pre-escolar con un total de 6.289 matriculados.

Considerando que a través del PNAE es posible adquirir productos locales para la merienda escolar⁶, es importante mencionar que, respecto a

⁶Visto a partir de lo expuesto en la Resolución/MEC/FNDE n° 38/2009, tanto en el Art. 3° como en el Art. 19°, en el que promueven, entre otros puntos, el apoyo al desarrollo sustentable mediante adquisición

datos de producción agrícola en el municipio de Foz do Iguaçu, la *Prefeitura Municipal*, en el año 2011, hace público que en el municipio predominan las pequeñas propiedades de producción agropecuaria (PMFI, 2011). En dicho documento puede notarse un total de 15.675 hectáreas (ha) de área agrícola, una cantidad de 1.046 propiedades y 1.090 productores que fueron registrados en la nota de productor. También puede ser observado una cantidad de 2.884 personas viviendo y trabajando en el área rural de la ciudad.

A la vez, la PMFI (2011) menciona que es la agricultura familiar el responsable del 40% de toda la producción agrícola en el municipio, siendo de mayor destaque la soja, el maíz, trigo, mandioca, la fruticultura, la producción de leche y de pequeños animales.

2.3 EL CMAE DE FOZ DO IGUAÇU

La ciudad de Foz do Iguaçu dispone desde 1971 de un sector municipal de alimentación escolar el cual fue creado mediante Ley n° 648/71 para promover el Programa de Asistencia Municipal de Educación en las escuelas (Anexo D).

Recordando que el PNAE se descentraliza solamente a partir del año 1995, es de suma importancia destacar la preocupación de los gobernantes municipales de Foz do Iguaçu, de ese entonces, en crear una ley dispuesta a trabajar en el área de la educación y la alimentación teniendo en cuenta como público objeto a los estudiantes (Anexo D). Sin embargo, en el Anexo D se percibe que no queda debidamente clara la estructura por la cual el funcionamiento de la ley estaba regido, ya que en sus artículos apenas presenta la autorización de ejecutar un programa mediante la efectuación de órganos integrados y con función de control sobre las escuelas que se encuentren dependientes al Estado, Distrito Federal y municipal, y sobre las escuelas particulares.

De dicha forma, no habiendo ningún otro documento que complementa a la Ley n° 648/71, ni registros sobre la misma, se procede a hacer mención a la

de géneros alimenticios diversos y producidos en el local, dando preferencia a la Agricultura Familiar, emprendedores rurales, comunidades tradicionales y quilombolas.

Ley n° 1918/94 que establece en su artículo 1° la creación del CMAE con la finalidad de asesorar al Gobierno Municipal (Anexo E). Esta ley se dispone a la ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria que se enfoca tanto en los establecimientos de educación pre-escolar y de enseñanza fundamental mantenidos por el municipio, como también en las entidades educacionales subvencionadas. Finalmente, motiva en el mismo artículo a la participación e integración de los órganos públicos y de la comunidad en el alcance de los objetivos.

Puede notarse que, con el origen de la ley municipal en Foz do Iguaçu, la creación del CMAE radica de la Ley Presidencial n° 8913/94 que dispone sobre la municipalización de la merienda escolar. Esta ley presidencial, presenta de manera sintetizada los procesos por el cual se constituiría mencionada municipalización y el método de transferencia de los recursos a ser utilizada, al igual que la elaboración del menú, la adquisición de los productos y la asistencia técnica ofrecida por parte del Estado a los municipios. De ese modo, la ley municipal n° 1918/94 es comprendida como producto de la ley presidencial n° 8913/94 la cual fue cambiada en el año 2009 por la Ley Presidencial n° 11.947/09.

Este último documento destacado, la Ley n° 11.947/09, permite en sus artículos 2°, 4° y 5° identificar las directrices, el objetivo y las finalidades del PNAE respectivamente, y junto a ello todo lo que el Estado brasilero propone conseguir mediante la ejecución del programa de manera eficiente y eficaz.

También, la misma ley en su art. 18 delega a Estados, Distrito Federal y/o Municipios la institución de Consejos de Alimentación Escolar como órganos colegiados de carácter fiscalizador, permanente, deliberativo y de asesoramiento.

En la ciudad de Foz do Iguaçu, conforme a la Ley n° 1918/94 ya pueden ser notorias las directrices que competen al CMAE. Las mismas son vistas a seguir,

Cuadro 4 – Competencias del CMAE de Foz do Iguaçu, 1994.

I. Fiscalizar y controlar la aplicación de los recursos destinados a la merienda escolar;
II. Realizar la evaluación de los menús de los programas de alimentación escolar, respetando los hábitos alimenticios del municipio, su vocación agrícola, dando preferencia a los productores <i>in natura</i> ;
III. Orientar la adquisición de insumos para los programas de alimentación escolar, dando prioridad a los productos de la región;
IV. Sugerir medidas a los órganos del municipio en las fases de elaboración y tramitación del Plan Plurianual, de la Ley de Directrices Presupuestarias y del Presupuesto Municipal, visando: las metas a ser alcanzadas, aplicación de los recursos previstos en la legislación nacional y el encuadramiento de las dotaciones presupuestarias especificadas para alimentación escolar;
V. Articularse con los órganos o servicios gubernamentales en los ámbitos estaduais y federal y con otros órganos de la administración pública o privada, con el fin de obtener colaboración o asistencia técnica para la mejoría de la alimentación escolar distribuida en las escuelas municipales;
VI. Fijar criterios para la distribución de la merienda escolar en los establecimientos de enseñanza municipal;
VII. Articularse con las escuelas municipales, conjuntamente con los órganos de educación del Municipio, motivándolas en la implantación de programas y proyectos de producción de alimentos;
VIII. Realizar campañas educativas de esclarecimiento sobre alimentación;
IX. Realizar estudios respecto a los hábitos alimenticios locales, teniéndolos en cuenta en el momento de la elaboración de los menús para la merienda escolar;
X. Ejercer fiscalización sobre el almacenamiento y la conservación de los alimentos destinados a la distribución en las escuelas, así como también la limpieza de los locales de almacenamiento;
XI. Realizar campañas sobre higiene y saneamiento básico en lo que respecta a los efectos sobre la alimentación;
XII. Promover la realización de actividades de perfeccionamiento y reciclaje sobre culinaria, nutrición, conservación de utensilios y materiales, almacenamiento, salud e higiene;
XIII. Levantar datos estadísticos en las escuelas y en la comunidad con la finalidad de presupuestar y evaluar el programa en el municipio;
XIV. Proponer al órgano de educación del municipio acciones innovadoras que objetiven el mejor atendimento a la alimentación escolar.

Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir del Art. 1º de la Ley nº 1918/94 de Foz do Iguaçu.

Sin embargo fueron varias las modificaciones encontradas desde el año 1994 hasta la actualidad que hicieron surgir cambios en la composición de los miembros a cargo del Consejo, en las atribuciones a ser ejecutadas por estos

componentes, en el plazo de durabilidad de sus desempeños y también de otros factores que podrán ser visualizados en el cuadro 5.

Tales modificaciones referidas transitan secuencialmente por, la Ley n° 2339/00 que altera dispositivos de la ley 1918/94 para luego ser canceladas, ambas leyes, por la ley n° 2396/01 que por consiguiente también fue cancelada por la más reciente Ley n° 3725 en el año 2010.

Cuadro 5 – Modificaciones en las Leyes del CMAE de Foz do Iguazu, 1994 – 2010.

Ley Municipal	Dispone	Finalidades	Atribuciones (cant.)	Miembros (cant.)	Observaciones
648/71	Autoriza la creación del Sector Municipal de Alimentación Escolar.	Promover la ejecución del Programa de Asistencia Municipal de Educación Alimentaria en las escuelas.	No disponible	No disponible	Ninguna
1918/94	Autoriza la creación del CMAE.	Asesorar al Gobierno Municipal en la ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria , motivando la participación de órganos públicos y de la comunidad.	15 (quince)	5 (cinco) miembros efectivos – un suplente para cada uno.	-Las ejecución de las directrices por los miembros tendrá validez de 2 años. -Los recursos serán disponibles por donación, transferencia de la Unión, e inversión propia del municipio.
2339/00	Altera dispositivos de la ley 1918/94	Asesorar al Gobierno Municipal en la ejecución del Programa de Asistencia Alimentaria , motivando la participación de órganos públicos y de la comunidad.	15 (quince)	5 (cinco) miembros efectivos – un suplente para cada uno.	-Un nuevo artículo establece la no remuneración del ejercicio del mandato del Consejo y lo constituye como servicio público relevante.

2396/01	Crea el CMAE y cancela las leyes 1918/94 – 2339/00	Asesorar la entidad ejecutora del PNAE , motivando la participación de órganos públicos y de la comunidad.	8 (ocho)	7 (siete) miembros efectivos – un suplente para cada uno.	-Determina al técnico nutricionista para elaboración del menú.
3725/10	Dispone sobre el CMAE y cancela la ley 2396/01.	Asesorar la entidad ejecutora del PNAE , motivando la participación de órganos públicos y de la comunidad.	8 (ocho)	7 (siete) miembros efectivos – un suplente para cada uno.	<ul style="list-style-type: none"> -Excluye la representación del poder legislativo de entre los miembros. -El tiempo de mandato de cada miembro es de 4 años. -El menú deberá ser elaborado por la nutricionista con participación del CAE.

Fuente: elaboración del autor a partir de las leyes municipales, desde la ley n° 648/71 hasta la ley n° 3725/10.

Como puede ser observado en el cuadro arriba, las políticas públicas y acciones gubernamentales en Foz do Iguaçu atraviesan por modificaciones relevantes en el transcurrir de los años para la alimentación escolar. Respecto a las políticas públicas, Jaime et al. (2013, p. 23) explican que se podría reconocer la existencia de varios factores influyentes en los cambios que ocurren en ellas y que existe una pluralidad de actores que participan en las formulaciones, que va desde el sistema de gobierno, el sistema de partidos, y las organizaciones con poder de decisión sobre las mismas. Entendiéndose posible también esta interpretación para el caso del PNAE.

Según Secchi (2013, p. 44-45), las políticas públicas son el resultado de un proceso, o fases, que se originan mediante la identificación del problema, la formulación de una agenda y de alternativas para la toma de decisiones, que luego son implementadas, evaluadas y, dependiendo a sus resultados, extinguidas. Siendo cíclicamente funcional, el autor explica que este proceso posibilita a organizar ideas que simplifican la complejidad de las políticas y

ayuda a políticos, administradores e investigadores a crear comparaciones con otras políticas. En este sentido, a lo que corresponde el enfoque de este trabajo y conforme las modificaciones observadas en el cuadro 5, puede ser usado como claro ejemplo lo mencionado por Marques (2004, p. 76) sobre las acciones y políticas públicas municipales. Para el autor, mediante la transformación de atribuciones encomendadas a los *prefeitos* municipales en la Constitución de 1988, puede consolidarse y hasta reproducirse mecanismos en la redistribución de las funciones y una efectiva participación de nuevos actores. Esto se aplica y se comprende a nivel local que, las reformulaciones legislativas del CMAE de Foz do Iguaçu direccionan la participación de representantes de diferentes grupos sociales y, se percibe, la tentativa de mitigación y/o eliminación de problemáticas encontradas mediante mecanismos de control social establecidos.

A lo que sigue, se presenta sintéticamente, en la siguiente tabla, los diferentes sectores sociales que representan cada miembro involucrado en las actividades correspondiente al CMAE en el municipio de Foz do Iguaçu. Por lo tanto, se anticipa la omisión de dos documentos legales, la primera, la Ley n° 648/71, por no disponer de una estructura representativa en sus líneas, y la segunda Ley n° 3725/10 que al ser identificada como la más reciente de entre las leyes que dispone sobre el CMAE en el municipio de Foz do Iguaçu ésta es detallada más adelante.

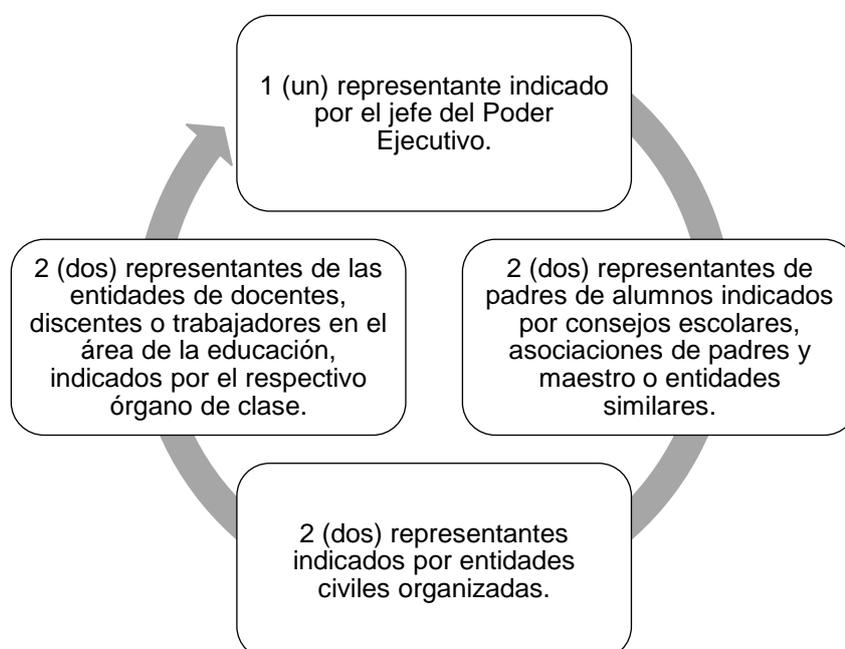
Tabla 2 – Sector social representado por cada miembro del CMAE en Foz do Iguaçu, de 1994 a 2001.

Sectores Representados en el CMAE y cantidad de representantes		
Art. 2° - Ley n° 1918/94	Art. 2° - Ley n° 2339/00	Art. 3° - Ley n° 2396/01
1 del Órgano de Educación para Dirigente del Consejo	1 del Poder Ejecutivo	1 del Poder Ejecutivo
1 de la Asociación Comercial e Industrial	1 del Poder Legislativo	1 del Poder Legislativo
1 de Profesores de escuelas municipales	2 de Profesores de escuelas municipales	2 de Profesores
1 de Padres y alumnos	1 de otro segmento de la sociedad local	2 de Padres de alumnos
1 de Productores Rurales del municipio	-	1 de Productores Rurales del municipio

Fuente: Elaboración del autor a partir de las leyes municipales de Foz do Iguaçu.

Actualmente el CAE en Foz do Iguaçu, orientado por la ley municipal n° 3725 del 21 de julio del año 2010 dispone la creación del CMAE con la finalidad de asesorar la entidad ejecutora del PNAE junto a los establecimientos de Educación Infantil, de Enseñanza Fundamental y a las entidades educacionales subvencionadas por el municipio. Permite y motiva la participación de órganos públicos y de la comunidad en la ejecución de sus objetivos, ver anexo (F). La Ley 3725/10, a la vez nomina en su artículo 3° la composición por la que el CAE debe ser formado. Ver la siguiente figura 3,

Figura 3 – Composición del CMAE – Foz do Iguaçu.



Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir del Art. 3° de la Ley 3725/10 del municipio de Foz do Iguaçu.

Es necesario considerar los incisos adjuntos al artículo 3° que, al igual que las leyes presentadas anteriormente, determinan un miembro suplente para cada miembro titular del CAE y que éste se encuentre en el mismo rol al cual representa. A la vez indica que el miembro representante de discentes debe ser mayor de 18 años de edad o en todo caso, emancipado; y por último, también deberán ser nombrados los consejeros del CAE mediante acto oficial emitido por el jefe del Poder Ejecutivo concordando con lo que la Ley Orgánica del Municipio establece.

A partir de la figura 3, entonces, se determina en el art. 1° del Decreto n° 22.119 del 19 de abril del año 2013, mediante aprobación del *prefeito* municipal, la designación de los miembros que comprenden el CMAE en el periodo 2013 – 2016. Dicho documento, un año después, fue modificado mediante Decreto n° 22.913/14 dejando como resultante a los miembros determinados en el siguiente cuadro:

Cuadro 6 – Miembros del CMAE – Foz do Iguaçu, periodo 2013 – 2016.

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	SECTOR REPRESENTADO	OBSERVACIONES
Ivano de Oliveira Gomes	Nely Marçal Anacleto	Poder Ejecutivo	Titular nombrado mediante Decreto n° 22973/14
Adriana Indreli	Josiane Iop Krüger	Docentes, Discentes o Trabajadores en el área de Educación	-
Ivete Pedrolina Monteiro	Sônia Regina de Freitas	Docentes, Discentes o Trabajadores en el área de Educación	Titular nombrada Vice-presidente mediante párrafo único del art.1°
Joel Rodolfo Gerling	Graciela Ruocco Magalhães da Silva	Asociación de padres, maestros y funcionarios	Titular nombrado Presidente mediante párrafo único del art.1°
Nilce Maria da Silva	Cleuza Aparecida Santana	Asociación de padres, maestros y funcionarios	-
Ederaldo Fontana	Sadi Carvalho	Entidades civiles organizadas ⁷	Titular nombrado mediante Decreto n° 22973/14
Alfredo Holler	Orlando Francisco Bortoloni	Entidades civiles organizadas	-

Fuente: Elaboración del autor mediante el Decreto n° 22.119/13 de Foz do Iguaçu.

Una vez presentada la estructura legal y las implicancias de conllevar la ejecución del PNAE en el municipio de Foz do Iguaçu, se procede a inspeccionar las atribuciones por las cuales los miembros del CMAE están siendo sometidos y se determina el direccionamiento de sus labores, estimulando de dicha forma a comprender cómo, estratégicamente, actúan para lograr y alcanzar el control social demarcado por el programa.

⁷Conforme Art. 3° del Cap. II de la Ley Municipal n° 3725/2010 de Foz do Iguaçu, los representantes de las entidades civiles organizadas son seleccionados en asamblea específica y registrados en acta. Según ejemplifica el Presidente del CMAE de Foz do Iguaçu, es reconocida como entidad civil organizada al Sindicato Rural de la localidad, no pudiendo ser rescatadas mayores informaciones al respecto en otras fuentes.

2.3.1 Atribuciones del CMAE de Foz do Iguaçu

En lo que respecta a la Ley n° 3725/10 señalada anteriormente, en su artículo 1° demarca las atribuciones de los miembros del CAE del municipio de Foz do Iguaçu. Por consiguiente, las atribuciones son presentadas en el siguiente cuadro:

Cuadro 7 – Atribuciones del CMAE de Foz do Iguaçu. Ley n° 3725/2010.

I. Acompañar y fiscalizar la aplicación de los recursos destinados a la alimentación escolar;
II. celar por la calidad de los alimentos en todos los niveles, desde la adquisición hasta la distribución, observando siempre las buenas prácticas higiénicas y sanitarias, de igual manera que la aceptabilidad de las mismas;
III. recibir, analizar y remitir al Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación – FNDE - con parecer conclusivo, las prestaciones de cuentas de los recursos recibidos a la cuenta del PNAE, observando los dispositivos legales, de igual manera que al recibir el Informe Anual de Gestión del PNAE, conforme prevé la Resolución CD/FNDE n° 38, de 16 de julio de 2009, y emitir parecer conclusivo a cerca de la aprobación, o no, de la ejecución del Programa, observando los dispositivos legales;
IV. comunicar a la entidad ejecutora la ocurrencia de irregularidades si los hubiera, con los géneros alimenticios para que sean tomadas las debidas providencias;
V. divulgar en locales públicos informaciones sobre los recursos financieros del PNAE transferidos al Municipio;
VI. realizar campañas educativas de esclarecimientos, así como también motivar a las unidades escolares para la implementación de programas sobre la alimentación escolar;
VII. proponer al órgano de educación del Municipio acciones innovadoras que objetiven el mejor atendimento a la alimentación escolar saludable;
VIII. comunicar al FNDE, al Tribunal de Cuentas, a la Contraloría-General de la Unión, al Ministerio Público y a los demás órganos de control cualquier irregularidad identificada en la ejecución del PNAE, inclusive en relación de apoyo para el funcionamiento del CAE, sobre pena de responsabilidad solidaria de sus miembros.

Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir del art. 1° de la Ley n° 3725/2010.

A todo esto, Weis, Whitaker, Chaim y Belik, (2004, p. 10-12) consideran que el principal objetivo del CAE, además de fiscalizar la aplicación de los recursos disponibles para la ejecución del programa, es la de celar por la calidad de los productos, la compra, la distribución en las escuelas y por las buenas prácticas de higiene y sanitarias.

Siendo notoria la necesidad de otorgar la participación y el control social de las políticas públicas a los estados, distrito federal y municipios, se percibe analíticamente la formulación de las legislaciones municipales en sustento de las creadas a nivel presidencial y ministerial. Por ello, es de entenderse que existe una correlación entre ellas en cuanto al cumplimiento de sus objetivos. Es decir, teniendo en vista los objetivos demarcados al CMAE mediante la ley n° 3725/10 de Foz do Iguaçu, es imprescindible reconocer que éstas no sugieren todas las normativas planteadas por la Ley Presidencial n° 11.947/09, ni por la reciente Resolución/CD/FNDE n° 26/2013. Sin embargo, para el cumplimiento factible de las atribuciones y el alcance de resultados favorables en el municipio de Foz do Iguaçu, se considera que debe implantarse practicidad e interacción entre las funciones encomendadas tanto a nivel presidencial y ministerial junto con la municipal.

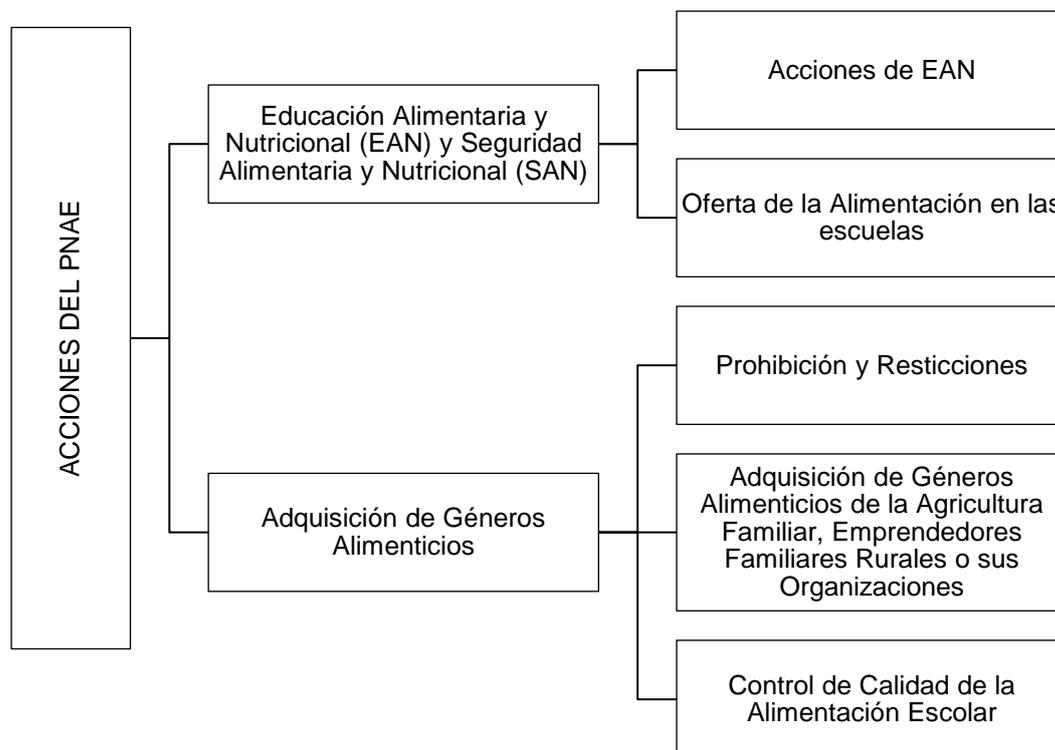
Considerándose como una herramienta de sustento para la ejecución de las atribuciones municipales demarcadas por Ley n° 3725/10, es imprescindible reconocer las variables por la cuales están sujetas la reciente resolución ministerial y dar énfasis en los aspectos identificados como relevantes para comprender los mecanismos estratégicos de control social municipal, que son presentados a continuación.

2.3.2 Estrategias del control social municipal

Sujeto a lo mencionado por Garcia (2003, p. 139 apud MEDEIROS; PEREIRA, 2006, p. 4), sobre el control social como mecanismo de control de acciones gubernamentales y de administración de los gestores públicos en el que se le insertan a los grupos sociales como protagónicos de este proceso, cabe primeramente identificar las acciones establecidas por el PNAE a partir de la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013 para su posterior análisis en lo que se refiere al CMAE y la efectuación del control social.

En lo que concierne y de manera sintetizada, la siguiente figura 4 presenta las acciones de las que Garcia (2003, p.139 apud MEDEIROS; FONSECA, 2006, p. 4) hace mención.

Figura 4 – Acciones emprendidas por el PNAE - Resolución/CD/FNDE n° 26/2013.



Fuente: Elaboración del autor a partir de los capítulos V - VI de la Resolución/CD/FNDE n° 26 del 2013, p. 6-16.

Analíticamente, a partir de la figura 4, se comprende que el PNAE actúa sobre dos factores importantes por las cuales se hace posible la construcción de su objetivo principal. Dichos factores son identificados como Educación Alimentaria y Nutricional (EAN) y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), por un lado, y Adquisición de Géneros Alimenticios, por el otro.

Vale recordar que siendo el objetivo del PNAE la de contribuir tanto en el aspecto educacional como en el nutricional de los estudiantes atendidos, se percibe que ambos factores englobarían ciertos aspectos de lo que demanda la ejecución del programa mediante principios y directrices. Por lo tanto, a seguir se expone con la brevedad posible las implicancias de cada factor localizado.

En cuanto a las acciones de EAN y de SAN, el cap. V de la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013 designa el cargo de estas acciones a Estados, Distrito Federal y/o Municipios junto con el servicio del nutricionista habilitado para asumir la responsabilidad técnica del Programa, respetando

directrices y legislaciones específicas. Menciona en el art. 13 del mismo capítulo que es considerada EAN al conjunto de acciones formativas, de práctica continua y permanente, trans-disciplinar, intersectorial y multi-profesional, en la búsqueda por estimular la adopción voluntaria de prácticas y selecciones alimenticias saludables que colaboren para el aprendizaje, el estado de salud del estudiante y la calidad de vida del individuo.

Para ello, resulta necesario que la Entidad Ejecutora (EE) a cargo, según incisos del mismo art. 13, promueva la oferta de la alimentación adecuada y saludable en la escuela al igual que la formación de personas involucradas con la alimentación escolar de forma directa o indirecta. A la vez, la EE deberá articular las políticas municipales, estatales, distritales y federales en el campo de la alimentación escolar; dinamizar el currículo de las escuelas teniendo como eje temático la alimentación y la nutrición y promover metodologías innovadoras para el trabajo pedagógico utilizando el alimento como herramienta en las actividades; favorecer los hábitos alimenticios regionales y culturales saludables; y estimular y promover la utilización de productos orgánicos y/o agroecológicos y de la socio-biodiversidad.

Sobre la Oferta de la Alimentación en las Escuelas, el art. 14 de la Resolución n° 26/2013 permite reconocer la elaboración del menú de la alimentación escolar a cargo del nutricionista – Responsable Técnico (RT) designado. En este documento se entiende que el menú de alimentación escolar es una herramienta indispensable para la preparación de los alimentos adecuados y saludables en las escuelas, ya que el mismo debe ser compuesto con géneros alimenticios básicos y respetar las referencias nutricionales y la cultura alimenticia de la localidad. También es dicho que, para la elaboración, es necesario considerar la sustentabilidad, la estacionalidad y la diversificación agrícola de la región.

A lo que por géneros alimenticios básicos, el artículo mencionado, se refiere a los alimentos indispensables a la promoción de una alimentación saludable. Es decir, el menú deberá estar estrictamente planificado para atender, en medias, las necesidades nutricionales de los estudiantes y de

acuerdo a sus especificidades. Pero a lo que por especificidades corresponde, el mismo será profundizado más adelante.

La exclusividad de los recursos financieros que el PNAE dispone mediante el FNDE para las EEs del programa es para la adquisición de géneros alimenticios, y esto es observado en el cap. VI de la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013. Se entiende al respecto, que toda adquisición deberá obedecer el menú planificado, respetando las directrices y priorizando, si los hubiere, alimentos orgánicos y/o agroecológicos de la localidad. Para ello, deberá optarse por procesos licitatorios y llamadas públicas, conforme art. 14 de la Ley n° 11.947/09, y a través de ello, hacer la selección específica de géneros alimenticios provenientes de la agricultura familiar y/o emprendedores familiares rurales o sus organizaciones⁸.

A la vez, la resolución n° 26/2013, presenta los siguientes artículos que indican las debidas prohibiciones y restricciones del Programa:

Art. 22 Es sellada la adquisición de bebidas con bajo valor nutricional tales como refrigerantes y refrescos artificiales, bebidas o concentrados a base de jarabe de guaraná o grosella, té listo para el consumo y otras bebidas similares.

Art. 23 Es restricta la adquisición de alimentos enlatados, embutidos, dulces, alimentos compuestos (dos o más alimentos embalados separadamente para el consumo en conjunto), preparaciones semi-listas o listas para el consumo, o alimentos concentrados (en polvo o deshidratados para reconstitución) (Sección I, Capítulo VI de la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013, p. 11 – traducción del autor).

Para comprobar la calidad de los productos alimenticios adquiridos, éstos deben atender a lo dispuesto por la legislación de alimentos establecido por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) del Ministerio de Salud y por el Ministerio de la Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA), tal y como dispone la resolución n° 26/2013 en estudio. De acuerdo a los incisos del art. 33 los productos alimenticios deben ser previamente sometidos

⁸Mediante Ribeiro (2015, p. 20-22), y en base a autores como Abreu (1995); Grisa, Kato y Zimmermann (2014), Paiva (2011), Froehlich (2010) y otros, puede comprenderse la importancia de la inserción de la agricultura familiar y/o emprendedores rurales en lo que respecta al PNAE y a la adquisición de géneros alimenticios, ya que la autora explica que, con esto, se estimula al fortalecimiento la producción alimenticia local y se construyen herramientas futuras para acciones intersectoriales en la producción, en la educación y en la economía del local.

al control de calidad y, las EEs al igual que las UEs deben adoptar medidas que puedan garantizar la adquisición, el transporte y el preparo/manoseo de los alimentos con adecuadas condiciones higiénico-sanitarias hasta el momento de su consumo por los estudiantes atendidos por el Programa.

Sin embargo, en contrapartida a lo que las legislaciones establecen, estudiosos como Costa et al. (2001 apud SILVA y FONSECA, 2009, p. 4) mencionan que desde la implantación del PNAE fueron varias las reformulaciones respecto a la promoción y formación de hábitos alimenticios saludables. Para los autores, aunque sea prevista actualmente la aplicación de la educación saludable en las escuelas con acciones educativas transversales, todavía es censurada la priorización del aspecto asistencialista. Así, los autores resaltan la necesidad de invertir en acciones educativas multi-profesionales en nutrición que visen la promoción de la salud en la comunidad escolar de modo que se constituya un espacio de aprendizaje y de producción de conocimiento.

Recomendaciones como la de Danelon et al (2006, p. 86) traen un nuevo punto a ser abordado más adelante de manera práctica y concisa aplicada a la situación actual local. Los autores explican que estando el PNAE presente en la totalidad de las escuelas públicas del país y siendo visto éste para consolidar los hábitos alimenticios saludables, se requiere no olvidar en orientar a los estudiantes sobre los alimentos que son comercializados por las cantinas que frecuentemente son encontrados en las escuelas. Es decir, según estos autores, los productos alimenticios comercializados en las cantinas son los de elevada densidad energética, como es el caso de las golosinas, dulces, refrescos, salados y bocadillos. Por lo tanto, los autores identifican dos tipos de servicios proveedores de alimentos en las unidades de enseñanza, distribución de merienda escolar y comercialización de alimentos por las cantinas, reconocen la dificultad de los estudiantes para seleccionar cuáles alimentos deben integrar su régimen alimenticio y, por ello, recomiendan las debidas intervenciones.

En este sentido, se señala la importancia del control social, lo cual surge inicialmente para controlar la corrupción presente en las agencias del Estado:

la corrupción perjudica seriamente la economía nacional, afectando toda la planificación de inversiones públicas, limitando el crecimiento económico y aumentando el riesgo-país, además de agitar la legitimidad del gobierno y la confianza en el Estado (PADILHA, 2012, p. 190 – traducción del autor).

Como la autora describe, debido a ese impacto fue necesaria la implementación de instrumentos de control social utilizados como mecanismo relevante para la fiscalización y la participación social, aunque esta sea insuficiente para estimar mejorías dentro del alto índice de corrupción encontrado en los gobiernos.

A lo que el control social del PNAE respecta, comprendido a partir de la institución del CAE y de las funciones de carácter fiscalizador que le son atribuidas, éste tiende a deliberar y asesorar a las EEs del programa (Cap. VII, Resolución/CD/FNDE n° 26/2013, p. 16).

Sobre las atribuciones encomendadas al CAE, se perciben las del tipo burocrático y las de monitoreo y fiscalización que son fundamentales para efectivizar el cumplimiento de las acciones anteriormente explicadas. En cuanto a procesos burocráticos se entiende que el CAE tiene a su disposición: el análisis del informe de acompañamiento de la gestión y de la prestación de cuentas del gestor; elaboración del regimiento interno y del plan de acciones anual; realizar reuniones y proporcionar informaciones a los diferentes órganos de control involucrados (FNDE, TCU, CGU, Ministerio Público) sobre irregularidades o solicitando apoyo (Art. 35, Resolución/CD/FNDE n° 26/2013, p. 18). Sin embargo, para entender las atribuciones de monitoreo y fiscalización de las acciones que este documento determina, es importante asimilar las diferentes terminologías aquí mencionadas.

A lo que por fiscalización indica, y comprendida a partir de la lectura de los art. 48 al 50 (Resolución/CD/FNDE n° 26/2013, p. 28-29), ésta se basa en la realización de auditorías y/o análisis de los procesos que originan la prestación de cuenta disponible. Por monitoreo se entiende al proceso permanente de levantamiento de datos, al análisis, sistematización de informaciones y a la verificación del direccionamiento adecuado de la ejecución

del Programa, ya que luego serán útiles para corregir y evaluar posibles irregularidades.

En ambos casos, menciona la Resolución/CD/FNDE n° 26 (2013, p. 18 y 21), que los órganos responsables de estos procesos del PNAE podrán recibir cooperación de auxilio y perfeccionamiento para el control de la gestión y aplicación de los recursos, siempre que sea mediante convenio, acuerdos y otros medios similares. Con todo, se denota, a partir del inciso 2° en el art. 35 de la misma resolución, la peculiaridad del CAE en desarrollar sus atribuciones junto con el apoyo de los Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional estatales y municipales y demás consejos a fines.

Por lo tanto, además de poder contar con el respaldo de otros organismos para efectuar sus atribuciones, se observa que, el CAE particularmente también obtiene, o por lo menos estima obtener por parte del Estado, Distrito Federal y Municipios (y según el art. 36 de la resolución n° 26/2013), un lugar apropiado y en condiciones adecuadas para sus reuniones, equipamiento de informática y transporte para la deslocalización de sus miembros a los locales relativos al ejercicio de su competencia, recursos humanos y financieros para actividades inherentes a su competencia y también, informaciones o documentos referentes al PNAE siempre que lo requieran.

Con la finalidad de cumplir con las atribuciones de manera eficiente, la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013 agrega que:

Art. 60 El equipo técnico del PNAE desarrollará material y apoyará la promoción de cursos de capacitación y/o formación visando la mejor operación del Programa y actuación del CAE.

Párrafo único. Cabe a las EEs, en asociación con el FNDE, realizar la capacitación de los involucrados en la ejecución del PNAE y en el control social, conforme dispuesto en el inciso IV del art. 17 de la Ley n° 11.947/09 (Cap. XIV, Resolución/CD/FNDE n° 26/2013, p. 31 – traducción del autor).

Así, el Portal FNDE reconoce la importancia dada a uno de los ejes del Programa dentro de la resolución n° 26 del 2013 y resalta que al ser dedicada una sección a las acciones de Educación Alimenticia y Nutricional se hace

posible el encuentro de políticas públicas actuales relacionadas a la SAN junto a planes de acciones estratégicos para que puedan ser enfrentadas las enfermedades crónicas no transmisibles.

En resumen, se comprende que el control social municipal del PNAE de un modo general, bien como en Foz do Iguaçu, se encuentra enraizado estratégicamente, a partir de legislaciones formuladas en los diferentes niveles de poder, para encomendar a sus participantes diversos procesos de control de la ejecución que las políticas públicas conllevan. Es decir, observándose que dentro del PNAE son varios los organismos actuantes para su eficiente ejecución, puede destacarse la conectividad cooperativista en las funciones de cada uno de ellos para el alcance de los objetivos. De hecho, resulta necesario todavía resaltar la participación particular del nutricionista – RT y entender su funcionalidad e importancia para el PNAE.

Por lo tanto, a partir del estudio de caso se diagnostican puntos relevantes en cuanto al control social ejecutado actualmente por el CMAE de Foz do Iguaçu. Es decir, visto que Jaime et al (2013, p. 57) mencionan sobre la importancia de analizar no solo la dimensión sustantiva sino también la dimensión operacional de las acciones de las políticas públicas, en el sentido de no solo correr tras el alcance de los objetivos de las políticas públicas sino también ir tras los resultados e impactos que las mismas producen en la sociedad, cabe aquí reconocer, mediante el estudio de caso, la existencia de fortalezas y de debilidades en la efectuación de las acciones de control atribuidas al CMAE del municipio de Foz do Iguaçu y en las operaciones emprendidas por los participantes en el Programa.

2.3.3 El papel de los/as nutricionistas en el CMAE

Considerándose los criterios técnicos y operacionales establecidos para la gestión local del PNAE expuestos hasta aquí, y así como la *Cartilha* Nacional de *Alimentação* Escolar (Brasilia, 2014, p. 9) menciona, es importante reconocer los logros ocurridos, como es el caso de la exigencia de un nutricionista – RT en el CMAE, al igual que la ampliación y el fortalecimiento de los CAEs.

Luego de cuatro décadas de haber sido implantado el PNAE en el Gobierno Federal brasilero, es indicado al nutricionista como profesional responsable por la elaboración de los menús de los programas de alimentación escolar (CHAVES et al. 2013, p. 918-919). Según explican estos autores, la institucionalización del nutricionista en el CMAE se origina mediante la misma Ley n° 8.913/1994 que descentraliza los recursos del programa y que condiciona la creación de los CAEs. Sin embargo, relatan, que la nombrada ley es cancelada cuando la Ley n° 11.947/2009 entra en vigencia y se normaliza mediante Resolución/CD/FNDE n° 38/2009:

Destacan los autores que, en el año 2003,

La coordinación del Programa pasa a tener, por primera vez, un nutricionista como principal gestor del Programa, a nivel central. La presencia de este profesional al frente del Programa, y la inserción de otros nutricionistas en el equipo técnico, trajo contribuciones significativas para el PNAE (CHAVES et al. 2013, p. 919 – traducción del autor).

Se observa a la vez, conforme lo citado anteriormente, que esa nueva fase produjo grandes avances que pueden ser identificados en las resoluciones del FNDE que normalizan el Programa, y éstos se perciben como la ampliación de las atribuciones del nutricionista actuante en el PNAE; la exigencia, por medio de oficios y visitas orientadas, para contratación del profesional como RT en las EEs, de actuar en conjunto con el Consejo Federal de Nutricionistas (CFN); así como también las exigencias técnicas para la elaboración del menú, la inserción obligatoria de frutas y hortalizas y la restricción al azúcar, sal y grasas saturadas.

Además de dichos avances, puede comprenderse a través del dispositivo legal, el art. 11 de la Ley n° 11.947/2009 sobre la responsabilidad técnica en la alimentación escolar delegada a los nutricionistas, en los Estados, en el Distrito Federal, en los Municipios y en las escuelas, y junto a ésta responsabilidad cabrá respetar las directrices previstas en la misma ley y en otras legislaciones.

Es decir, como el Portal FNDE explica (FNDE, 2016), es fundamental entender que a partir del 2006 se hace presente el nutricionista como RT por el

programa y así también, reconocer la existencia de un Cuerpo Técnico (CT) compuesto por esos profesionales en todas las EEs para otorgar calidad significativa al PNAE en cuanto a su finalidad.

Por lo tanto, desde el 2005, la Coordinación General del PNAE/FNDE ha registrado a los profesionales que actúan en el programa, de forma constante y sistemática, y como forma de acompañamiento (CHAVES et al. 2013, p. 920). Mencionan los autores, que anualmente es realizado un levantamiento de datos por medio del Sistema de *Cadastr*os de Nutricionistas (SINUTRI) del FNDE para poder, mediante ello, constatar incoherencias junto con las normas vigentes, monitorear e interaccionar con los profesionales y, buscar mejoras en la ejecución del programa.

También CHAVES et al. (2013, p. 922) comentan respecto a las modificaciones legislativas sucedidas durante el correr de los años. Según estos autores, mediante la Resolución n° 358/2005 se establecen las orientaciones y normas de actividades a los nutricionistas actuantes en la alimentación escolar, sin embargo, aproximadamente cinco años después fue modificada a raíz de la aparición de la Ley n° 11.947/2009 que a su vez, genera condicionalmente la Resolución n° 465/2010, la cual, cancela dispositivos anteriores y actualiza atribuciones del nutricionista en el PNAE.

Por consiguiente, a seguir son presentadas las atribuciones de los nutricionistas en el PNAE según la Resolución CFN n° 465/2010:

Cuadro 8 – Atribuciones de los/as nutricionistas en el PNAE.

I. Realizar el diagnóstico y acompañamiento del estado nutricional de los escolares, calculando parámetros nutricionales para atendimento de los mismos.
II. Estimular la identificación de individuos con necesidades nutricionales específicas.
III. Planificar, elaborar, acompañar y evaluar el menú de la alimentación escolar.
IV. Proponer y realizar acciones de educación alimenticia y nutricional para la comunidad escolar.
V. Elaborar fichas técnicas de las preparaciones que componen el menú.
VI. Planificar, orientar y supervisionar las actividades de selección, compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

VII. Planificar, coordinar y supervisar la aplicación de test de aceptabilidad junto a los escolares.
VIII. Interactuar con los agricultores familiares y emprendedores familiares rurales y sus organizaciones.
IX. Participar del proceso de licitación y de la compra directa de la agricultura familiar para adquisición de géneros alimenticios.
X. Orientar y supervisar las actividades de higienización de ambientes, almacenamiento de alimentos, vehículos de transporte de alimentos, equipamientos y utensilios de la institución.
XI. Elaborar e implantar el Manual de Buenas Prácticas para Servicios de Alimentación.
XII. Elaborar el Plan Anual de Trabajo del PNAE.
XIII. Asesorar al CAE en lo que respecta a la ejecución técnica del PNAE.

Fuente: Elaboración y traducción del autor a partir del art. 3° de la Resolución CFN n° 465/2010 apud CHAVES et al 2013, p. 922.

De esta forma, CHAVES et al. (2013, p. 922) destaca que mediante dicha resolución se ve reflejada la necesidad de interacción de los agricultores familiares y emprendedores rurales y sus organizaciones con los nutricionistas, con el fin de dar a conocer la producción del local y así poder formar parte en la elaboración de los menús, además, enfatizan el acompañamiento del profesional en cuanto al estado nutricional y no solamente en cuanto a la producción de diagnósticos.

Los mismos autores describen la cuantificación de nutricionistas requeridos dependiendo de la cantidad de estudiantes atendidos. Se percibe a través de CHAVES et al. (2013, p. 919) que la reciente normativa de la Resolución n° 465/2010 establece los parámetros mínimos de referencia para actuación del profesional para toda la Educación Básica, entendiéndose también que los parámetros son aplicados para el caso de Foz do Iguaçu. Este, es presentado a seguir:

Tabla 3 – Parámetros numéricos mínimos de referencia de profesionales por EE según Resolución CFN n° 465/2010 para educación básica.

N° de estudiantes	N° de nutricionistas	Carga horaria técnica mínima semana recomendada
Hasta 500	1 RT	30 horas
501 a 1.000	1 RT + 1 CT	30 horas
1.001 a 2.500	1 RT + 2 CT	30 horas
2.501 a 5.000	1 RT + 3 CT	30 horas
Encima de 5.000	1 RT + 3 CT y +1 CT a cada fracción de 2.500 estudiantes	30 horas

Fuente: Traducción del autor a partir del art. 10 de la Resolución CFN n° 465/10, p.7.

Con la brevedad posible, se destaca aquí lo mencionado por la nutricionista – RT del PNAE del municipio de Foz do Iguazu, en el estudio de caso emprendido por el autor, en cuanto al accionar del Programa. A lo que sigue, la RT reconoce falencias en el atendimento, y carencia en número de personal técnico y de participantes sociales, pero a la vez, reconoce puntos positivos y logros alcanzados en el municipio hasta la actualidad.

Para inteligibilidad se resalta la singularidad de la palabra “la nutricionista – RT del municipio” dando así énfasis al reconocimiento de la disposición de un solo profesional nutricionista a cargo de la ejecución del PNAE en el municipio de Foz do Iguazu, encomendada a la Secretaría de la Educación del referente municipio y con las funcionalidades que serán mejor detalladas más adelante. Por ejemplo, es posible constatar la necesidad de 25 nutricionistas para la cantidad de estudiantes que se encuentran a cargo de la municipalidad actualmente.

Es relevante sin embargo destacar que, según el inciso 5° del art. 6° de la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013 establece,

para atender a los parámetros numéricos y a las demás acciones previstas en la Resolución del Consejo Federal de Nutrición – CFN n°

465, de 23 de agosto de 2010, el Estado y el Municipio podrán actuar en régimen de colaboración (Traducción del autor).

Con esto, se comprende una vez más el papel importante de la intersectorialidad en cuanto a la ejecución del PNAE mediante la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013 que permite reconocer el apoyo y el trabajo colaborativo entre diferentes sectores, en el caso de ser requerida.

También es necesario resaltar que, para los estudiantes que necesiten de atención nutricional individualizada en virtud de estado o de condición de salud específica, el inciso 2° del art. 12 de la Ley n° 11.947/2009, alterado por la Ley n° 12.982/2014 determina “la elaboración del menú especial con base en recomendaciones médicas y nutricionales, evaluación nutricional y demandas nutricionales diferenciadas, conforme reglamento”.

Es así que, concordando con Gabriel et al. (2013, p. 976) pueden ser comprendidas, por un lado, la previa planificación adecuada y, por el otro, el acompañamiento de la ejecución de los menús, ambos como factores importantes para el alcance de los objetivos del Programa, ya que, considera al menú como una herramienta importante que incluye todos los factores necesarios, como la preferencia en productos del local y la utilización de productos *in natura* en cantidad y calidad adecuadas, para estimular a la formación de hábitos alimenticios de los estudiantes atendidos.

Y, al ser atribuida a la escuela el papel de educar las prácticas alimentarias saludables, cabe al nutricionista integrar y movilizar la comunidad escolar por medio de acciones vinculadas al programa (SILVA y FONSECA, 2009, p. 3). Se entiende, mediante estos autores, la aptitud que el nutricionista posee para desempeñar el papel articulador de acciones educativas, convocando otros colaboradores para el desarrollo de proyectos, coordinación, supervisión y ejecución de programas de educación permanente en alimentación y nutrición, entre otras cosas.

Hasta aquí, fueron colocados algunos puntos importantes en lo que respecta al PNAE, su ejecución, y el CMAE en la ciudad de Foz do Iguaçu,

iniciando con una interacción con lo que sería el análisis del estudio de caso emprendido. Sin embargo, además de esto, fue necesario incursionar en las legislaciones para determinar elementos que dan sentido a las intenciones de este trabajo.

En lo que se refiere a las legislaciones, el estudio permite comprender la transición conllevada hasta nuestros días para poder atender de manera estratégica todas las demandas encontradas y, al mismo tiempo, de involucrar a la población en las actividades de ejecución y control.

A la vez, mediante profundización de las normativas legales inspeccionadas puede ser constatada la diversidad de áreas por las que el PNAE se preocupa en intervenir, como el de la educación y la salud que fueron enfatizadas en este caso por ser ambas direccionadas para la aplicación directa, de cierta forma, al público objeto y por ser considerado por el autor de mayor interés para llegar al propósito estimado.

Al tener en cuenta la diversificación de las acciones empleadas, la pretensión de universalización en el atendimento del Programa, la participación social en la ejecución del mismo y la magnitud del público objeto a ser atendido, es necesario reconocer algunos puntos limitantes con el que el municipio de Foz do Iguaçu se encuentra actualmente en lo que se refiere a la alimentación escolar y sus implicancias para la factible ejecución del PNAE, al igual que la efectiva labor de control social por sus intervinientes.

En lo que sigue, se profundizará el estudio de caso ya enunciado. Esta vez, reconociendo el actual CMAE de Foz do Iguaçu, con datos e informaciones que reflejan los mecanismos con los que se está ejecutando y ejerciendo el control social sobre el PNAE y referente a la garantía de la SAN en los estudiantes.

CAPÍTULO III. EL CONTROL SOCIAL Y EL PNAE ACTUAL EN FOZ DO IGUAÇU

Al ser interpretado el control social, en Medeiros y Pereira (2006, p. 4), como el control que los grupos sociales ejercen sobre las labores gubernamentales y administrativas de los gestores públicos, se reconoce el poder conferido por el Estado al ciudadano para evaluar los servicios que les son ofrecidos a través de los programas y así poder reclamar mejorías si fuese necesario.

Sin embargo, formal y técnicamente, se entiende que la definición del término Control Social que más encaja a las determinaciones de este trabajo investigativo es la siguiente presentada por la Contraloría General de la Unión (CGU) del Estado brasileiro:

Es la participación de la sociedad en el acompañamiento y verificación de las acciones de la gestión pública en la ejecución de las políticas públicas, evaluando objetivos, procesos y resultados. El Control Social de las acciones de los gobernantes y funcionarios públicos es importante para asegurar que los recursos públicos sean bien empleados a beneficio de la colectividad (*PORTAL DA TRANSPARÊNCIA*, 2016 – Traducción del autor).

Al respecto, Padilha (2012, p. 192) agrega que “el control social es también un medio de ejercicio de reflexión, politización de la sociedad y compartimiento de responsabilidades con el Estado”. Indica la autora que este ejercicio de control, para resolver problemas que afecta a la colectividad, se basa en la fiscalización, la planificación, la coordinación de intereses comunes y en la toma de decisiones políticas administrativas mediante participación social, y, teniendo en cuenta que es la propia sociedad quien sufre de los problemas, menciona que es la misma sociedad quien buscará mecanismos para solucionarlos.

Continuando con la misma autora, ella explica que los controles sociales son del tipo individual o colectivo, interno o externo y natural o institucional, y alega, que los referidos tipos de control social son efectuados por instrumentos que tienen la capacidad de utilizar varios tipos de controles al mismo tiempo (PADILHA, 2012, p. 192). Entendiéndose así, que los instrumentos al cual se

refiere son los mismos canales institucionales considerados por Carvalho (1998, apud Medeiros y Pereira, 2006, p. 5). Por ello, y a partir de lo que ambos autores determinan, se reconoce que cabe fundamentalmente a los consejos gestores de políticas públicas la funcionalidad de ejecutar el control social y todas las implicancias que son incentivadas por el Estado para la inclusión social participativa y democrática.

Visto desde otro enfoque y entendido a partir de la entrevista semi-estructurada aplicada a la presidente del Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer (CMDM) del municipio en estudio, al ser inserta la participación social en las políticas públicas, éstas reciben mayores implicancias en la hora de su efectucción y control. Menciona la entrevistada que existen acciones intersectoriales útiles para que los consejos gestores de políticas públicas, como también las entidades ejecutoras de programas, puedan desarrollar sus atribuciones, señalando que estas acciones la gran mayoría de los responsables las desconocen. Al respecto, argumenta que:

La integración de consejos fortalecería la función de control de los mismos, tanto que sabiendo que existen aquellos que se encuentran bien estructurados puedan ayudar a los demás a estructurarse. A la vez, hasta podría decir que hay consejos que ni están funcionando, creo que la intersectorialización podría ayudar a la reactivación de los inactivos y fortalecer a los carenciados a través de la creación de proyectos más fuertes, con más trabajo, con mayor participación social junto con otros consejos y también para tener mayor acompañamiento de resultados y con acceso a datos que facilitaría a un mejor trabajo (Presidente del CMDM, 30/05/16. Traducción del autor).

Así, entre los consejos gestores de políticas públicas, es identificado como relevante para este estudio en particular al Consejo Municipal de Alimentación Escolar (CMAE) del municipio de Foz do Iguaçu, el cual ya fue presentado. Cabe en el presente capítulo dar a conocer la situación del CMAE y los mecanismos de control social empleados actualmente, junto con el PNAE ejecutado en el municipio de Foz do Iguaçu.

Las siguientes páginas constituyen informacionalmente con los resultados obtenidos tras el estudio de caso; se presentan datos que dan la oportunidad de amplias reflexiones sobre todas las áreas trabajadas con

anterioridad, especialmente sobre las acciones de control social estudiadas que permiten garantizar la SAN en los estudiantes atendidos.

3.1 EL PNAE – FOZ DO IGUAÇU

Del total de entrevistas aplicadas, son expuestas aquí de manera profundizada las ideas de aquellas fuentes que contribuyeron satisfactoriamente para la construcción del análisis.

Respecto al grado de conocimiento histórico del PNAE y su propósito de implementación en el municipio de Foz do Iguaçu, no pudo ser posible la obtención informacional de la misma debido a que absolutamente ninguno de los intervenidos poseía de ese conocimiento histórico, al contrario, solo argumentaron conocer las funcionalidades actuales por razones de ser ejecutores del programa en un periodo muy reciente.

De entre los entrevistados, la nutricionista – RT del PNAE posee mayor destaque en este apartado al ser la profesional que ingresó hace 4 años a formar parte en la ejecución del programa mediante concurso público lanzado por la *prefeitura* municipal. La intervenida comenta que sus atribuciones son las de “planificación de compra y envío de los alimentos, planificación del menú, orientación a las cocineras, orientación a los alumnos, educación nutricional y evaluación antropométrica”. A la vez, agrega que sus funciones son demarcadas por las normas legales de la Resolución del CFN n° 465/2010 donde se presentan todas las atribuciones obligatorias y complementares que le corresponde ejercer dentro del PNAE.

Siendo aún más específica la primera de los intervenidos, la nutricionista – RT del PNAE explica parte de sus funciones y la periodicidad de la entrega de los productos;

Enviamos los alimentos no perecederos, alimentos secos - arroz, *feijão*, sal, *macarrão* y otros productos, dos veces por mes para las escuelas y una vez al mes para los Centros Municipal de Educación Infantil (CMEIs) de acuerdo con el menú disponible, para el intermediario, y concordando con la Resolución n° 26 del FNDE. Los alimentos perecederos, son entregados semanalmente en todas las escuelas. En lo que respecta a las escuelas y los CMEIs, las

cocineras preparan las alimentaciones todos los días (Nutricionista – RT, 09/05/16 – Traducción del autor).

En cuanto al tipo de gestión empleado dentro del municipio, la nutricionista – RT la identifica como centralizada y argumenta significativamente que,

La gestión es llamada de centralizada porque el municipio recibe el dinero, lo complementa por encima de lo que recibe del FNDE, ya que lo que ellos transfieren no es suficiente. El municipio realiza toda la gestión del programa, pero no es considerado ni municipalizada ni tercerizada, nosotros no pasamos los recursos para las escuelas, nosotros mandamos todo lo que ellos requieren para la ejecución. Sólo la mano de obra (contratación de cantineras) es tercerizada y no es financiada con los recursos disponibles por el FNDE sino por el complemento financiero propio de la municipalidad, el recurso que el FNDE manda es solo para la compra de alimentos (Nutricionista – RT, 09/05/16 – Traducción del autor).

Sobre lo mencionado, se aplica aquí la idea expuesta en la página 26 de este trabajo por Belik, Chaim y Weis (2005, p. 2) respecto a las dos modalidades de gestiones que el programa posee, la gestión centralizada y la escolarizada, permitiéndose el reconocimiento diferenciado entre las modalidades de gestiones descentralizadas existentes.

A la vez, la misma nutricionista – RT indicada para la ejecución del programa, comenta que el objetivo principal del programa en lo que respecta al municipio es el “atendimiento universal de toda alimentación escolar, ofrecer una alimentación segura y saludable para todos los niños y la inserción de la agricultura familiar, los pocos disponibles en la región”.

Es posible reconocer a través de la primera intervenida uno de los puntos débiles en lo que respecta al programa hoy en día, la sobrecarga de las actividades en una única nutricionista que compromete de cierta forma en la buena efectucción de las acciones del PNAE. Conforme la misma dice que, “en Foz do Iguaçu, con el número de alumnos que tenemos hoy deberíamos contar con 25 nutricionistas para desarrollar todas las actividades, pero solo contamos con una”. A lo que la Resolución del CFN n° 465/2010 señala, y expuesta en el cuadro 9 de este trabajo, se corrobora la necesidad de más funcionarios/as para ejecutar esta actividad.

En cuanto al número de atendidos por el PNAE en el municipio de Foz do Iguaçu actualmente, la entrevistada explica que están siendo atendidos alrededor de 27mil estudiantes en 105 unidades escolares, incluyendo entidades y guarderías, y que la cantidad de platos de comidas servidos diariamente corresponde a un total de 40mil platos/días, contabilizando más de un millón y medio de platos de comidas por mes (Tabla 3 y 4).

Tabla 4 – Número de niños atendidos diariamente por el PNAE en Foz do Iguaçu, Brasil, 2016.

Número de niños atendidos diariamente	
Guarderías	185
Maternal I	333
Maternal II	1008
Pre-escolar	4622
Enseñanza Fundamental (1° al 5° año)	18491
Enseñanza Media	50
Enseñanza Joven Adulto	212
Más Educación	978
Atención Educacional Especializada	998
Total	26877

Fuente: Datos disponibles por la nutricionista – RT del PNAE de Foz do Iguaçu, 2016. Traducción del autor.

Tabla 5 – Número de platos servidos por el PNAE en Foz do Iguaçu, Marzo y Abril del 2016.

Número de platos de comidas ofrecidos en Marzo – Abril del 2016	
Guarderías	22755
Maternal I	54612
Maternal II	165312
Pre-escolar	379004
Enseñanza Fundamental (1° al 5° año)	758131
Enseñanza Media	2050
Educación Joven Adulto	8692
Más Educación	80196
Atención Educacional Especializada	40918
Total	1511670

Fuente: Datos disponibles por la nutricionista – RT del PNAE de Foz do Iguaçu, 2016. Traducción del autor.

Respecto al valor transferido por el FNDE a la EE del programa, la primera entrevistada aclara ser un valor entorno a los 2.600.000 reales, dependiendo al censo escolar elaborado cada año, a pesar de nunca ser

suficiente, según informa. En este sentido, comenta que “el FNDE pasó esa cantidad el año pasado para el municipio, y el municipio dispuso 4 millones más del valor para la compra de los alimentos, siempre es el doble de lo que el FNDE manda”.

A lo que prosigue de la entrevista, fueron proyectadas cuestiones que den la posibilidad de conocer las acciones de la educación sobre alimentación y nutrición, de la salud y de la agricultura familiar que están siendo emprendidas por el programa. Por lo tanto, la nutricionista – RT relata que está siendo accionado el Programa Salud en la Escuela (PSE)⁹, consistiendo en la transversalidad entre áreas de educación y salud en la comunidad escolar, es decir, el sector educativo permite a funcionarios de la salud acceder a las unidades escolares para promocionar en los estudiantes la alimentación saludable entre otros temas. Menciona también que, debido a la carencia de una cantidad importante de funcionarios capacitados en el área de la alimentación escolar, reiterando el déficit en número de nutricionistas a cargo del PNAE en Foz do Iguaçu, no es posible emprender acciones de educación nutricional con los alumnos atendidos por el programa. Declara así que,

debido al déficit de funcionarios, lo que empleamos es la planificación del menú de acuerdo a las recomendaciones nutricionales, las especificaciones de los alimentos para las licitaciones en el que intentamos dejar de la mejor forma posible la obtención de alimentos de calidad a ser entregados en las escuelas, fiscalización de los proveedores para que las entregas también sean las adecuadas, orientación a las cocineras (con la mano de obra), curso de capacitación a las mismas englobando la parte de higiene y sanitaria (Nutricionista – RT, 09/05/16 – Traducción del autor).

Considera la nutricionista – RT, a la adquisición de géneros alimenticios provenientes de la agricultura familiar local, como punto positivo dentro de las acciones desarrolladas por el PNAE en el municipio. La misma comenta: “estamos avanzando bastante. En 2015, con casi 40% de los recursos adquirimos productos de la agricultura familiar y cada año lo estamos

⁹Es una política pública intersectorial entre la salud y la educación, instituido por Decreto Presidencial n° 6.286/07 en el Brasil. En Foz do Iguaçu, fue implantado en el 2013 bajo responsabilidad de la Secretaría Municipal de la Salud y la Educación. Cada año es firmado un documento de compromiso en el que se comprometen ambas secretarías a pautar y formalizar responsabilidades y metas inherentes a las acciones del programa, conforme señala el sitio web del Programa Salud en las Escuelas de Foz do Iguaçu, citado en las referencias bibliográficas.

fomentado aún más”. Al respecto, puede ser denotado el fortalecimiento a la promoción de la alimentación saludable y adecuada en los atendidos por el PNAE en Foz do Iguaçu demarcada por el art. 19 de la Resolución/CD/FNDE n° 38/09.

Se percibe en el proceso de la aplicación de las entrevistas, que no todos los involucrados en el área poseen conocimiento sobre las acciones que el PNAE emplea. Es así que un segundo entrevistado, el presidente del CMAE del municipio, identifica a las acciones emprendidas por el programa como los cursos de capacitación ofrecidas para todas las cocineras en el que tratan temas referentes a sus funciones, al igual que concursos de quien hace la mejor receta, para poder incentivarlas en sus labores. Sobre lo expuesto, se comprende a la vez una carencia de asesoramiento a los miembros del CAE por parte de los ejecutores del PNAE que consecuentemente condiciona a la ausencia del control social y del acompañamiento sobre las debidas acciones estipuladas por normativas legales.

Adentrando a lo que serían los cursos y capacitaciones en funcionarios encargados en el área de la cocina y de involucrados en la alimentación escolar, la cuarta entrevistada, miembro suplente entre los representantes de padres, maestros y funcionarios dentro del CMAE, y cocinera de uno de los CMEIs atendidos por el programa, critica que aunque se reciban cursos de capacitación algunas veces, todavía hace falta intensificarlos ya que existen casos como el del ingreso de cocineras tercerizadas sin experiencias, lo que provoca dificultad en la hora del actuar dentro de la cocina. Añade que la última vez que recibieron algún tipo de curso de capacitación por parte de la EE del PNAE fue por vuelta del 2015 y que esperan seguir recibiendo todavía más.

Sobre la garantía de la SAN a los estudiantes, la primera entrevistada menciona:

Teniendo en cuenta el número pequeño de personales, no conseguimos ejecutar todas las acciones para garantizar efectivamente la SAN. Garantizar la SAN implica realizar visitas periódicas, realizar educación nutricional con los niños y con la comunidad escolar. Por lo tanto, nuestra prioridad ahora es la garantía de SAN (en Foz do Iguaçu) a través de la adquisición de alimentos que promueven esa seguridad alimentaria (alimentos

saludables para la comunidad escolar), también, la garantía en la calidad de esos productos en el momento en que se entregan en las unidades escolares junto con la planificación adecuada del menú (Nutricionista – RT, 09/05/16 – Traducción del autor).

La primera entrevistada agrega que existen planes de implementación futura de un cuadro de profesionales en el área de la nutrición para poder cumplir con todas esas acciones que se consideran obligatorias para el PNAE. Resalta que aumentando ese cuadro de nutricionistas se llevaría a cabo de manera satisfactoria la educación nutricional, se conseguiría garantizar la SAN y realizar las necesarias evaluaciones antropométricas, al igual que el resto de las actividades que hoy en día se encuentran ausentes.

Además, sobre la cuestión de la educación alimentaria y nutricional, la cuarta entrevistada, cocinera y representante de padres, maestros y funcionarios en el CMAE comenta que dentro del CMEI al cual emplea sus funciones realizan “la semana de la alimentación saludable”. Esta semana consiste en la preparación de comidas saludables con la participación de los estudiantes, para que se sientan involucrados y puedan captar a través de la práctica el significado de la alimentación saludable.

De esta forma, puede ser comprendido hasta aquí la existencia de debilidades/limitaciones en lo que respecta al funcionamiento del PNAE en Foz do Iguaçu, como la falta de funcionarios para efectuar todas las actividades que el programa rige y la necesidad de intensificar las orientaciones, acompañamiento y capacitaciones en los involucrados con el programa. A la vez, se rescatan las potencialidades encontradas, como la complementación financiera invertida por el municipio sobre los recursos destinados por el FNDE para la alimentación escolar, y la adquisición de géneros alimenticios provenientes de la agricultura familiar de la región con una inversión de 40% de los recursos disponibles, los cuales estiman fortalecer dos de las directrices del programa, la promoción de la alimentación saludable y adecuada y el incentivo al desarrollo sustentable.

Del mismo modo, se resalta la importancia de la transversalidad encontrada entre diferentes secretarías del municipio, Secretaría de la Salud y la Educación, el cual posibilita el funcionamiento del programa intersectorial

Salud en las Escuelas. Sin embargo, cabría identificar la temática de dicho programa comentado en la entrevista y así percibir el enfoque para el que está destinado ya que, conforme fue mencionado, éste es visto como soporte de apenas una de las acciones que el PNAE comprende.

A seguir, se profundiza todavía más con las contribuciones hechas por los entrevistados. Esta vez, se pretende descubrir los mecanismos utilizados por el CMAE para controlar las actividades realizadas por el PNAE de Foz do Iguaçu.

3.2 EL CMAE Y SUS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

Por consiguiente, tanto con el segundo como con el sexto de los intervenidos en la aplicación de las entrevistas semi-estructuradas pudo ser comprendido el proceso burocrático y selectivo de los miembros que componen el CMAE en el municipio de Foz do Iguaçu.

Explica el Presidente del CMAE que para la selección de los miembros se realizaron elecciones entre representantes indicados por la secretaría de agricultura, por el sindicato rural y por la asociación de padres, maestros, celadores y cocineros, y así construir el cuerpo directivo del actual consejo. A esto, la representante de padres, maestros y funcionarios, agrega que el CMAE funciona a partir de una votación y selección de un presidente, un vicepresidente y 4 consejeros con una duración de cuatro años para el cargo de cada uno y con sus respectivos suplentes.

En cuanto a la periodicidad de encuentros y reuniones pudo ser constatado que los miembros del CMAE del municipio disponen de un día al mes como mínimo para tratar temas referentes a la situación de la merienda escolar y a la búsqueda de soluciones ante las posibles irregularidades encontradas, por medio de planificaciones estratégicas elaboradas en conjunto. En el caso de la existencia de alguna irregularidad en lo que respecta al programa, explica el presidente del CMAE, que la función de los consejeros es la de informar a la EE del PNAE sobre los problemas para que la misma procure obtener soluciones rápidas.

Respecto a las funciones actuales del CMAE en el municipio el representante del Poder Ejecutivo explica que;

como consejeros, tenemos el trabajo de fiscalización y acompañamiento del PNAE. Nuestra función comienza en el momento en que se origina la planificación, hasta el momento en el que llegan los productos en las escuelas y CMEIs que están a nuestra disposición, dentro de la red. Lo que hacemos es el control de la calidad, verificación del tiempo de distribución, cual es el tipo de alimento que está siendo servido y ver el tipo de servicio que está siendo ejecutado, que serían, la distribución de productos en escuelas y CMEIs, confección, adquisición de productos y, una vez insertos en las escuelas, el control de higienización de la cocina (Representante del Poder Ejecutivo en el CAE, 23/05/16. Traducción del autor).

El representante del Poder Ejecutivo agrega que el CMAE, además de la fiscalización de los locales de la red junto con el acompañamiento, orientación y monitoreo, también se preocupa de fiscalizar los recursos que son destinados para este fin. Menciona así, este entrevistado, que la finalidad de la fiscalización de los recursos es para realizar las verificaciones correspondientes y poder dar atestado del uso de los recursos al órgano que lo provee.

En cuanto al mecanismo de control social empleado y a la efectucción de las atribuciones, la vice-presidente del CMAE describe que se trata de una supervisión de calidad de la merienda escolar, del modo del preparo, de la higiene y de la conservación de los productos disponibles. Agrega que a la vez intentan cumplir estrictamente con lo demarcado en el menú preparado por la nutricionista – RT del programa, y, en caso de algún producto faltante buscar por sus propios medios sustituir esos productos por otros. Dice la tercera entrevistada sobre la fiscalización:

la fiscalización que realizamos es en el momento de la llegada de los productos, si vemos que no están bien maduros los productos o si ya están pasados no los aceptamos. Sin embargo, nosotros no tenemos reclamaciones sobre el aspecto de la alimentación porque normalmente ellas llegan en buen estado. Nosotros solo observamos si llegan bien las verduras, los panificados y el resto de los productos (Vice-presidente del CAE, 11/05/16. Traducción del autor).

Con relación a la fiscalización, la cuarta entrevistada, describe que el trabajo de fiscalización se desarrolla una vez al mes y por región, y explica que

las observaciones realizadas en el proceso es la de fiscalizar la limpieza de la cocina, la organización y muchas veces la preparación de los alimentos. Declara: “Nosotros vamos hasta las escuelas para ver cómo están utilizando los alimentos para que no existan desperdicios ya que hay ocasiones en que las hay”.

Sobre lo mencionado, se comprende que el tipo de fiscalización emprendido es el demarcado por la Resolución/CD/FNDE n° 26/2013, expuesto en el capítulo II de este trabajo, que explica sobre la fiscalización basada en auditorías y/o análisis de los procesos que originan la prestación de cuenta. Sin embargo, debidamente se destaca una de las ideas presentadas por Chaves y Britos (2006, apud RODRIGUES, 2013, p. 145), y presentada en el capítulo I, sobre los puntos negativos en el modelo descentralizado del programa. Se reitera así, que para estos autores los responsables del programa se ven justamente con la necesidad de ampliar el control en lo que respecta al almacenamiento de los productos para no ocasionar desperdicios.

A lo que concierne, la sexta entrevistada contribuye que realizan visitas demarcadas al inicio del año y que son elaborados mapas con los que se pueden localizar las escuelas que serán fiscalizadas en los diferentes periodos del año. Incrementa sus explicaciones mencionando que en las visitas lo que realizan es la verificación de la cocina, el almacenamiento de los productos, el aislamiento de productos químicos y alimenticios, y la higiene de los congeladores, para posteriormente presentar atestados a las autoridades pertinentes. Según el representante del Poder Ejecutivo:

hasta el año pasado (2015) el periodo de visitas en las escuelas se realizaba cada 2 (dos) meses y era por región, en el mes se intentaban ocupar varias regiones y normalmente, si ocurría alguna situación fuera de lo previsto, nosotros íbamos a hacer una verificación *in loco* de lo que estaba aconteciendo (Representante del Poder Ejecutivo en el CAE, 23/05/16. Traducción del autor).

Siendo puntual en cuanto a las atribuciones que corresponde a los miembros del CMAE ejercer, el presidente del CMAE del municipio relata que reciben cada mes un informe por parte del Gobierno Federal con las especificidades del valor monetario transferido para la ejecución del programa. Agrega que el dinero depositado es usado en varias modalidades, ya que

cuentan con diferentes instituciones atendidas. Comenta este segundo entrevistado que: “hoy el Gobierno dispone para la merienda escolar de niños 0.30 centavos y para las guarderías da 1.00 real, y eso apenas equivale a la compra de, 3 o 2 golosinas o una pieza de lechuga”. Argumenta así el intervenido que el municipio hoy invierte de 10 a 20 veces más para la alimentación de los niños y reconoce que las funciones de los consejeros corresponden a las visitas en las escuelas para la evaluación de todo lo que poseen (heladeras, cocinas, higienización de infraestructuras, atuendos de las cocineras y demás requisitos que tienen que ser supervisados).

A la vez, describe que realizan constataciones de posibles irregularidades las cuales son posteriormente informadas a la EE del programa y, en el caso de no obtener respuestas rápidas, accionan directamente ante el Ministerio Público. También, relata que proporcionan orientaciones a los funcionarios a cargo de la elaboración de la alimentación escolar y que realizan el levantamiento presupuestario de precios de productos en los mejores mercados del local para que no existan pérdidas económicas en el momento de la adquisición de géneros alimenticios.

Los consejeros reconocen dificultades en sus labores y lo califican como insuficientes desde sus propias perspectivas. Siendo así y de manera resumida son considerados como dificultades y debilidades, en base a las respuestas obtenidas en la aplicación de las entrevistas, la falta de un tiempo demarcado por todos los miembros en crear una estructura organizacional y establecer reuniones constantes, pues cada uno posee sus propias funciones labores además de las que comprende el mismo consejo.

Con esto, es necesario entender que los componentes del CMAE son designados al consejo mediante normativas estipuladas por ley en el que obliga a todos los funcionarios públicos del municipio en cumplir con servicios sociales en un periodo de tiempo determinado, según relata el presidente del CMAE. Además de esto, otra de las dificultades cuestionada por los intervenidos es la falta de transportes para la realización de visitas en las escuelas ya que disponen de un solo medio locomotor de uso compartido con otros órganos de la municipalidad. También la cuarta entrevistada identifica que todavía falta

mejorar las acciones empleadas por parte de la EE del programa y el quinto de los entrevistados menciona que;

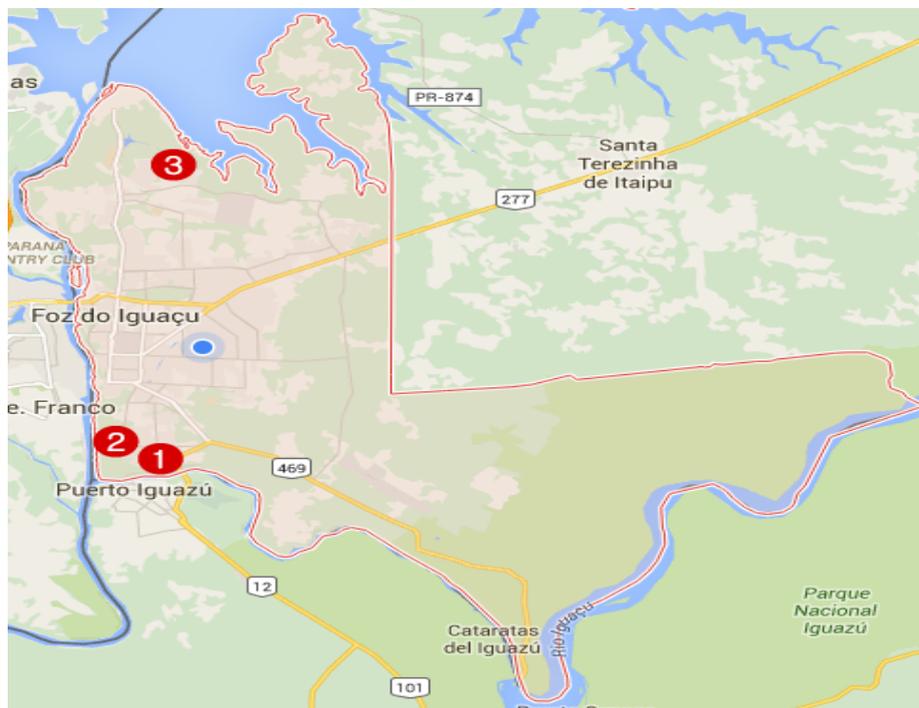
La mayor dificultad del Consejo considero que es la obtención de una estructura física con el cual se puedan actuar las actividades en general, porque no es posible sobrellevar todas las actividades de un Consejo con una comisión de 4 a 5 miembros. Nosotros tenemos que hacer un seguimiento y acompañamiento ya que trabajamos con personas susceptibles, por ello el trabajo no es simple y no es cuestión de realizar visitas una vez por año, sino, si posible, una vez cada dos meses (Representante del Poder Ejecutivo en el CAE, 23/05/16. Traducción del autor).

Entonces, a lo que por control social describen los entrevistados en este apartado, los mismos consideran que las atribuciones comprenden una compleja y amplia función de control en la ejecución de lo que sería el PNAE en el municipio. Se reconoce así, mediante este procedimiento, que los mecanismos de control van desde los procesos de planificación hasta los procesos de implementación, incluyendo este último no solo el ámbito de manipulación de recursos ni productos, sino también en el ámbito de las acciones que el programa establece. Sin embargo, y como destacan los intervenidos, a pesar que el CMAE del municipio posea grandes debilidades actualmente, intentan cumplir con sus funciones lo más eficientemente posible.

3.3 PERCEPCIÓN *IN LOCO* EN LAS TRES UNIDADES ESCOLARES DEL MUNICIPIO – LA PERSPECTIVA MÁS ALLÁ DE LA LEGISLACIÓN

Las respectivas instituciones son, la Escuela Acácio Pedroso ubicada en *Profilurb I – Rua Traíra, 305*; el CMEI *Soldadinho de Chumbo* ubicada en *Profilurb II – Rua Bagre, s/nº*; y la Escuela Municipal Isidoro de Lima ubicada en *Vila C – R. D, 430 - Conj. C*. Sin embargo, de aquí en más serán netamente identificadas según orden numérico en el que fue realizado el estudio. Seguidamente, las instituciones son señaladas geográficamente en la figura 5.

Figura 5 – Ubicación geográfica de las instituciones educativas sometidas a la inspección *in loco* en el municipio de Foz do Iguazú.



Fuente: Elaboración del autor - Figura adquirida a partir de la captación de la imagen del mapa del municipio accedido en *google maps* y editado a través del programa editor de fotos, *Photoscape*.

De esta forma pudieron ser diagnosticados temas como el de la educación y la salud en las escuelas, el de la alimentación y la nutrición y, las cantinas escolares en contraste al PNAE. Las escuelas observadas, accedieron libremente a ser sometidas al procedimiento y calificaron de utilitario las informaciones intercambiadas entre funcionarios e investigador.

Así, se destaca que el procedimiento empleado no constituye solamente en la simple visualización de la infraestructura de los locales, sino que consiste en la realización de visitas en las instituciones con una durabilidad de horas suficientes como para que el investigador pueda captar situaciones diversas a través de la interrelación con los personales que trabajan en el local, sean directivos o empleados, y realizar una inspección interna del modo de funcionamiento institucional en cuanto a alimentación escolar se refiere.

3.3.1 Educación y Salud en las escuelas visitadas

Tanto la primera como la segunda institución sometida al procedimiento de observación presentan características similares en lo que respecta a la educación y a la salud. Directivos y funcionarios de dichas instituciones mencionan la pobreza¹⁰ como característica peculiar en los estudiantes, y en las respectivas familias, que acuden a estas unidades escolares y que, argumentan, condiciona consecuentemente a la presencia de riesgos en la formación educacional adecuada y en la salud de los mismos. A lo que por la alimentación escolar respecta, explican que debido a estas situaciones, existe la necesidad de servir repetidas veces los alimentos preparados en la institución.

Así, reconocen la gran importancia del PNAE en cuanto al ofrecimiento de alimentos saludables. Por contrapartida, consideran la asistencia, otorgada por parte de las autoridades a cargo de la planificación y del ofrecimiento de los productos y servicios a las familias con dichas condiciones, como incompleta por la ausencia de varios factores importantes con los cuales los niños puedan desarrollarse adecuadamente en estas áreas, siendo el caso de la falta de un acompañamiento y control constante integrado al asesoramiento y la orientación en lo que concierne al proceso de elaborar la alimentación escolar, y las acciones de educación alimentaria y nutricional en los atendidos por el programa.

En lo que respecta a la educación alimentaria, los intervenidos sostienen que el tipo de educación alimentaria que ellos ofrecen a los niños es muy básica y reconocen no ser capaces de ayudar en la formación de hábitos alimenticios saludables y adecuados con lo poco que poseen. Mencionan que sería factible trabajar con las acciones de educación alimentaria y realización de testes nutricionales que el PNAE posee, de manera constante y/o periódica, pero que debido a la ausencia de la misma y a la falta de recursos, creativamente producen mecanismos estratégicos para poder cubrir con las

¹⁰El término, en este caso, es utilizado y considerado por la presencia de niños en las escuelas sin tomar baño y sin consumir alimento alguno, por la presencia del desempleo y de antecedentes criminales en los componentes de las respectivas familias, y por la baja renta familiar; mencionados por algunos de los sometidos en el estudio de caso de las instituciones visitadas.

necesidades encontradas. Sobre dichos mecanismos emprendidos se ejemplifica la elaboración de la huerta escolar que, con la ayuda de familiares y amigos de la institución, producen diversidad de productos para el alimento servido, observándose así que los productos destinados por las autoridades a cargo no son variados ni dan buen sabor a las comidas, ocasionando la pérdida del apetito o el rechazo de los alimentos por parte de los niños. A la vez, reconocen la conexión existente entre la salud y la educación alimentaria, por ello, constantemente enseñan a los niños el método de higienización de las manos, la manera correcta de manipular los alimentos en la hora del comer, entre otros temas.

Lo que se observa de la salud en ambas primeras unidades escolares visitadas es la preocupación de los educadores y trabajadores del local en cuanto al cuadro nutricional de los niños. Relatan que a pesar de que los estudiantes reciben asistencia dentaria y otros tipos de asistencias de la salud, esperan poder alguna vez someter a los mismos a una asistencia de salud nutricional. Por lo tanto, reiteran que hasta el día de hoy no es negado a los niños la proporción repetida de los alimentos escolares por cuestión de prevención en el caso de que existan irregularidades en la salud de los mismos.

En contraste, la tercera unidad escolar observada permitió corroborar la existencia de particularidades en cada institución. En este caso, la institución educativa ubicada al otro extremo periférico del municipio de Foz do Iguaçu presenta características distintas en lo que a estas áreas de la educación y de la salud se refieren. En conversación con los funcionarios y directivos de esta unidad escolar pudo ser denotado que los mismos, además de poseer en la malla curricular de enseñanza temas relevantes sobre la alimentación saludable y la salud, también reciben apoyos educativos prácticos por parte de diversos órganos. Los participantes comentan que normalmente universidades y otras instituciones llegan hasta el local para realizar ejercicios del área con los niños.

Sobre el PNAE fueron percibidos escasos conocimientos en cuanto a sus acciones por parte de estos últimos intervenidos, sin embargo, consideran

que la alimentación ofertada hasta hoy en día es satisfactoria, a pesar de que en ocasiones de ausencia de productos u otros tipos de irregularidades tengan que invertir recursos propios para efectuar la alimentación en la escuela.

La salud es el área menos preocupante para los responsables a cargo de esta tercera institución visitada ya que al identificar a los niños como provenientes de familias pudientes económicamente consideran que los mismos no presentan generalmente cuadros graves de salud en el que se precise alguna intervención. Resaltan que se encuentran en constante comunicación con los padres de los estudiantes y que mediante esto están informados de las especificidades que deben atender y prevenir en el ofrecimiento de la merienda escolar, como es el caso de las alergias o intolerancia a ciertos tipos de alimentos.

3.3.2 Alimentación y Nutrición

En cuanto a la alimentación y la nutrición, pudieron ser observadas en estas instituciones educativas perspectivas diversas referente al PNAE y al control social efectuado por el CMAE del municipio de Foz do Iguaçu. Con esto, es necesario destacar que en la totalidad de las tres instituciones visitadas fueron rescatadas situaciones similares en los temas aquí tratados.

Mediante este procedimiento se reconoce a la alimentación, por parte de los involucrados en las actividades locales, como un factor importantísimo para el desarrollo general de los niños ya que la aceptabilidad de los alimentos ofrecidos por el PNAE se debe a la interacción que el niño obtiene con el resto de la población en el momento del comer y por estímulos proporcionado por los educadores. Señalan a la vez que conforme a la variación genérica creen estar, de manera estratégica, contribuyendo con el suplemento nutricional necesario para el buen desarrollo de los atendidos. Con esto, destacan la confianza empleada en los profesionales a cargo de la elaboración de los menús proporcionados, pero a la vez, cuestionan que existen momentos en el que deberían ser ajustados a las condiciones climáticas y aumentados en cuanto a la cantidad que están siendo disponibles. Argumentan que, debido a la escasez en algunas de las ocasiones, se vieron obligados, prácticamente, a recurrir en

la elaboración improvisada de huertas en los espacios escolares y solicitar la cooperación de padres o de personas externas, y en ocasiones desembolsar recursos económicos propios para cubrir lo faltante.

Al ser comprendida la importancia de la alimentación en lo que se refiere a calidad, cantidad, diversidad y aceptabilidad como factores indispensables para la obtención de resultados favorables, es necesario rescatar otro factor percibido en la observación. A lo que respecta, fue junto con funcionarios de la segunda institución visitada que pudo identificarse la falta de aireación en la cocina y de un espacio poco adecuado para el almacenaje de los productos. Comentan los mismos que fue gracias a las autoridades de la institución que se consiguió realizar cierta remodelación en la cocina hace un tiempo atrás a pesar de haber sido solicitado el debido servicio a los encargados del PNAE y del municipio. También la tercera institución visitada presenta dificultades en infraestructura, como menciona su directivo, al no existir una planificación estructural física-espacial para efectuar adecuadamente la alimentación escolar, observándose así que el espacio físico disponible es improvisado y lo seguirá siendo debido a que no existen respuestas por parte de la *prefeitura* a las solicitudes encaminadas.

Conforme lo discutido aquí, se comprende que el espacio físico es un factor fundamental para poder efectuar la acción del preparo y almacenamiento correcto de los alimentos. Sin embargo, tras profundización del tema no queda debidamente claro quién es responsable por dichas planificaciones físicas-espaciales y solo pueden ser identificadas, dentro de las atribuciones del CMAE, los pertinentes controles de verificación de higiene y fiscalización del manejo de las herramientas otorgadas para la alimentación escolar. Cabría así, considerar este factor como relevante para nuevos casos de estudio debido a su demanda y a su importancia para los directivos de las unidades escolares visitadas.

Por lo que a nutrición se observa, se consideran aquí percepciones del tipo conceptual y práctico para poder captar el grado de conocimiento de los intervenidos en lo que a las acciones y objetivo del PNAE se refiere. Así, al ser cuestionadas en todas las ocasiones de estudio el tema nutrición y la condición

nutricional en el que los estudiantes se encuentran actualmente, se denotan escasos conocimientos sobre lo que conlleva generalmente el programa, y sobre las actividades que éste debe realizar para el cumplimiento de sus directrices. Por tanto, abalan los directivos ser de suma importancia conocer las especificidades nutricionales de los niños y realizar un seguimiento constante por profesionales del área.

3.3.3 PNAE y las Cantinas Escolares

En este apartado están siendo consideradas las perspectivas de diversos actores involucrados a la construcción de este trabajo, como los anteriormente sometidos a la entrevista semi-estructurada y los que aquí son observados en las instituciones visitadas. Con esto, es comprendida dos distintas realidades referentes a los servicios ofrecidos por el PNAE y a la comercialización de productos considerados no saludables por las cantinas escolares.

Mediante la observación *in loco* pudo ser reconocido la presencia de la cantina escolar en uno de los tres predios visitados. El directivo de dicho instituto educativo comenta estar condicionada esta cantina escolar bajo las debidas reglas legales para comercializar los productos ofrecidos. Con esto, agrega que al ser niños de familias con recursos económicos estables, los mismos normalmente disponen en todo momento de dinero en el bolsillo y que es inevitable impedir el consumo de alimentos no saludables, es decir, a pesar de proveer la alimentación escolar diariamente, los niños tienen la facilidad de realizar compras de otros productos alimenticios fuera de la institución.

Referente a ello, los involucrados con el PNAE y el CMAE del municipio comentan, en la entrevista semi-estructurada anunciada anteriormente, que se intenta impedir lo máximo en cuanto a alimentaciones externas a las meriendas colocadas por las unidades escolares. Pero que no se puede prohibir a los niños a consumir alimentos que ellos mismos traen consigo. Determinan que al estar las autoridades municipales trabajando por el bien de los niños, las escuelas, y también los padres, deberían de incorporarse y comprometerse en asistir junto con el resto en la formación de buenos hábitos en los niños.

De la misma manera mencionan que existe una ley estadual¹¹ que prohíbe la venta de *pastel*, cualquier tipo de refrescos o algunos tipos de *bolachas* (galletas dulces) y que cuando realizan las visitas en las escuelas y se deparan con esos productos lo notifican a los directivos porque ellos saben que no lo pueden vender. Resaltan así, que lo más triste de todo es que el PNAE ofrece productos saludables como manzana y banana que llegan a pudrirse porque nadie los come.

Sintéticamente, el capítulo aquí plasmado presenta ideas prácticas sobre la actual cotidianidad de los involucrados en el PNAE y en el CMAE del municipio de Foz do Iguaçu, y a la vez, presenta las realidades con la que algunas de las instituciones de ciertas regiones del municipio tienden a conllevar en el día a día el atendimento del programa en estudio. Esto, direcciona a conexiones reflexivas sobre ambas caras de la moneda que, consecuentemente, permiten el reconocimiento de la falta de factores importantes para el alcance de lo propuesto por la política pública municipal de la alimentación escolar.

A pesar de las realidades encontradas, como es el caso de la necesidad de aumentar el número de personales tanto en la EE del PNAE como en el órgano que lo controla, pudieron ser reconocidos mecanismos estratégicos empleados para sobrellevar las atribuciones demarcadas por reglas legales, como por ejemplo la realización de mapas anuales divididos por regiones dentro del municipio para facilitar las visitas en las escuelas en diferentes periodos del año lectivo escolar.

En lo que concierne a los mecanismos del control social empleados por el CMAE del municipio de Foz do Iguaçu se percibe la complejidad en el ejercicio de las funciones de control debido a una carencia de estructuras tanto físicas como organizaciones, y la amplitud de lo que conlleva la realización de

¹¹Ley Estadual n° 14.423 – 02/06/2004, publicado por el Diario Oficial n° 6.743 el 03/06/2004, dispone: que los servicios de *lanches* en las unidades educacionales públicas y privadas que atiendan la educación básica, localizados en el Estado, deberán obedecer a padrones de calidad nutricional y de vida, indispensables a la salud de los alumnos.

dichos mecanismos de control, haciendo mención a las labores de planificación, acompañamiento, fiscalización y todo el proceso mencionado por los entrevistados en este estudio.

En cuanto a la garantía de la SAN en los estudiantes del municipio de Foz do Iguaçu se entiende, a través de los intervenidos, que al no poseer un Cuadro Técnico de profesionales no se estaría alcanzando de manera satisfactoria con el accionar de las directrices del programa, y menos aún, garantizar la SAN en los atendidos. Sin embargo, se rescatan los mecanismos estratégicos utilizados para poder concretar las acciones y con los recursos disponibles a sus alcances. Es decir que, a pesar de aún no poder garantizar la SAN en los estudiantes, por lo menos pretenden garantizar las directrices restantes, como es el de la universalización en el atendimento, el desarrollo sustentable, la alimentación saludable y adecuada, y el control social a través del CMAE.

Con esto, se reconoce la existencia de métodos innovadores para la efectucción de los programas en el que la intersectorialidad interfiere y que podría ayudar de cierta forma a la obtención de posibles soluciones sobre las necesidades encontradas actualmente en el PNAE y en el CMAE del municipio.

Por lo tanto, es necesario reiterar que la intersectorialidad está siendo determinada aquí como una alternativa de soluciones y no como única herramienta factible. A la vez, es indispensable recordar que el PNAE del municipio de Foz do Iguaçu, según visto a través del estudio de caso, posee proyectos futuros a ser direccionados para la efectucción de acciones ausentes actualmente, por ello es de reconocerse la preocupación de las autoridades a cargo por las diversas áreas, que el programa contempla y que las instituciones atendidas demandan particularmente.

CONSIDERACIONES FINALES

En una primera instancia, el trabajo investigativo aquí expuesto tenía la intención de reconocer los procesos garantizadores de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en los estudiantes atendidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) del municipio de Foz do Iguaçu, ya que éste último fue auge de debates y discusiones en las disciplinas de Políticas Públicas emprendidas por el autor en el curso de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria en los últimos años.

De cierta forma, el tema PNAE toma un segundo plano de estudio tras la profundización del mismo y tras la descubierta de lo que sería en este caso el objeto en estudio, el control social atribuido a la sociedad para participar como fiscalizador en la ejecución de este programa. Es así que, al ser identificado el objeto de estudio para este trabajo, la curiosidad por determinar si la SAN es garantizada en los atendidos siguió vigente, y al respecto, transversalizarlas fue necesaria.

Por consiguiente, se proyecta el objetivo central de la investigación que es el dar a conocer los mecanismos de control social efectuados por el CMAE para la garantía de la SAN en los estudiantes del municipio de Foz do Iguaçu. Para este fin, por ende, fue necesario el reconocimiento de la política en el Brasil y la identificación de implicancias que conllevaron al origen del Consejo al que se le atribuyen las acciones del control social, para posteriormente profundizarlo en un ámbito más local.

En el capítulo I fue necesario comprender cómo una política nacional, administrada y gestionada desde el Gobierno Federal, termina siendo descentralizada y administrada por sectores federales, estatales y/o municipales, llevando a reflexionar sobre la experiencia del PNAE en el aspecto político-gerencial. Percibiéndose de esta manera, la descentralización de su gestión y la inclusión social participativa; la identificación de sus directrices; las condiciones al surgimiento del Consejo de Alimentación Escolar (CAE); y los mecanismos de control social que a este último se le atribuye.

Una vez inspeccionado analíticamente el proceso que origina el Consejo en destaque, a través de referenciales teóricos investigados bibliográficamente, en el capítulo II se presentó al CMAE del municipio en estudio desde el punto de vista funcional-legislativo. Es decir, se pretendió en esta sección del trabajo, brindar las posibilidades de conocer la transición legislativa y estructural por la que el CMAE del municipio de Foz do Iguaçu está determinada, y para ello, fue necesario el estudio de todas las posibles normas legales encontradas por diversos medios, pudiendo dar destaque a puntos-clave importantes para comprensión del control social local y la garantía de la SAN en los atendidos.

En cuanto a los puntos clave importantes mencionados anteriormente, el trabajo se delimita en presentar atribuciones del CMAE de Foz do Iguaçu, estrategias del control social empleados y el papel de los/as nutricionistas en el programa. Consecuentemente, destaca factores indispensables, como composición del CMAE y acciones sobre las que actúan o deberían actuar legalmente, dando mayor énfasis a aquellas acciones direccionadas a la garantía de la SAN en cuestión.

Para el capítulo III, se estimó conocer la situación actual del CMAE de Foz do Iguaçu más allá de las legislaciones y de los estudios bibliográficos. Para esto fue requerido obtener percepciones diversas, de los propios actores involucrados en el PNAE, a través de un estudio de caso que emplea dos diferentes metodologías, entrevistas semi-estructuradas y percepción *in loco*.

A pesar de la inviabilidad de las informaciones recolectadas – por la inaccesibilidad de documentos al público, como actas; regimiento interno; croquis; u otro tipo de comprobante de las actividades emprendidas por el CMAE y que pueda sustentar lo estudiado – pudo ser alcanzado, de cierta manera, con el objetivo deseado. Es decir, los mecanismos de control social efectuados por el CMAE en Foz do Iguaçu conllevan al análisis de dos perspectivas diferentes, por un lado la perspectiva teórica la cual es demarcada por normas legales y atribuidas a los miembros del consejo; y por el otro, la perspectiva práctica en el que se identifican situaciones críticas, actuales y reales, como carencia de ciertos recursos los cuales imposibilitan el factible ejercicio del control social y la falta de mayor transparencia de los controles al

público. Ya a lo que por garantía de la SAN concierne, el municipio de Foz do Iguaçu aún presenta falencias, vistas en el capítulo III, para garantizar la SAN en los estudiantes atendidos por este programa, a pesar de ser el PNAE del Brasil reconocido por su antigüedad y por su desempeño en el área de la SAN.

Finalmente, el trabajo aquí presentado corrobora las ideas proyectadas por Chaves y Britos (2006, apud Rodrigues, 2013, p. 145) sobre los puntos negativos de la descentralización de la gestión del PNAE. A la vez, sustenta la propuesta de intensificación de mecanismos de acompañamiento y control que Medeiros y Pereira (2006) mencionan. Y, de la misma manera, permite comprender la necesidad del fortalecimiento de las funciones del CAE a través del trabajo integrado con otros consejos que Gabriel et al (2013, p. 976) resaltan.

De esta forma, se concede al lector la posibilidad de comprender las implicancias que conlleva la aplicación de las políticas públicas, en particular del PNAE, y los mecanismos de control social empleados por los consejos de las políticas públicas, para el alcance de sus objetivos y para el accionar de sus directrices. Así, se espera contribuir, con esta herramienta, a nuevas investigaciones del asunto estudiado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

APÓS intoxicação com merenda, Vigilância Sanitária fiscaliza escola. **Portal de Notícias RPC, OESTE E SUDOESTE – PR.** Do G1 PR, com informações da RPC em Foz do Iguaçu. 22/04/2015 15h26 - Atualizado em 23/04/2015 08h33. Disponível em: <http://g1.globo.com/pr/oeste-sudoeste/noticia/2015/04/apos-intoxicacao-com-merenda-vigilancia-sanitaria-fiscaliza-escola.html> acesso em: fev. 2016

BELIK, Walter; CHAIM, Nuria Abrahão; WEIS, Bruno. **O PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTAÇÃO ESCOLAR COMO INSTRUMENTO DE PROMOÇÃO DO DESENVOLVIMENTO LOCAL.** Disponível em: <http://www.sober.org.br/palestra/12/07O073.pdf> / Artigo inserto em: Weis B, Chaim NA, Belik W. **Manual de gestão eficiente da merenda escolar.** 2.ed. São Paulo: Margraf; 2005. 82 p. Acesso em: outubro 2015

BELIK, Walter; CHAIM, Nuria Abrahão. REVISTA DE NUTRIÇÃO. **O programa nacional de alimentação escolar e a gestão municipal: eficiência administrativa, controle social e desenvolvimento local.** Rev. Nutr., Campinas, 22(5):595-607, set./out., 2009. Disponível em: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1415-52732009000500001 Acesso em: septiembre 2015

CHAVES et al 2013. **Reflexões sobre a atuação do nutricionista no Programa Nacional de Alimentação Escolar no Brasil.** Ciência & Saúde Coletiva, 18(4):917-926, 2013

CLICK FOZ. Colégios de Foz estão sem merenda e faltam professores, diz sindicato. **O portal de notícias de Foz do Iguaçu – CLICK FOZ.** Terça, 09/02/2016 - 16h59 - Atualizado Terça, 09/02/2016 - 17h25. Disponível em: <http://www.clickfozdoiguacu.com.br/foz-iguacu-noticias/colegios-de-foz-estao-sem-merenda-e-faltam-professores-diz-sindicato> Acesso em: fev. 2016

CONSELHO FEDERAL DE NUTRICIONISTAS (CFN), 2010. **Resolução/CFN nº 465/2010. Dispõe sobre as atribuições do Nutricionista, estabelece parâmetros numéricos mínimos de referência no âmbito do Programa de Alimentação Escolar (PAE) e dá outras providências.** Disponível em: <http://www.cfn.org.br/novosite/arquivos/Resol-CFN-465-atribuicao-nutricionista-PAE.pdf> Acesso em: fev. 2016

CONTROLADORIA - GENERAL DE LA UNIÓN. **Merienda Escolar - Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).** Disponível em: http://www.portaldatransparencia.gov.br/aprendaMais/documentos/curso_PNAE.pdf Acesso em: septiembre 2015

CONTRALORIA – GENERAL DE LA UNIÓN. **Portal da Transparência – Glossário.** Governo Federal. Disponível em: <http://www.portaltransparencia.gov.br/glossario/DetalleGlossario.asp?letra=c> Acesso em: maio 2016

DA SILVA RODRIGUES, Paulo. **O programa nacional de alimentação escolar: história e modalidades de gestão**. RBPAE - v. 29, n. 1, p. 137-155, jan/abr. 2013

DANELON et al (2006). **Serviços de alimentação destinados ao público escolar: análise da convivência do Programa de Alimentação Escolar e das cantinas**. Segurança Alimentar e Nutricional, Campinas, 13(1): 85-94, 2006.

ESTADO DO PARANÁ. **Lei nº 14423 – 02/06/2004**, Publicado no Diário Oficial nº 6743 de 03/06/2004. Dispõe que os serviços de lanches nas unidades educacionais públicas e privadas que atendam a educação básica, localizadas no Estado, deverão obedecer a padrões de qualidade nutricional e de vida, indispensáveis a saúde dos alunos. Disponível em: <http://iej.com.br/CULTiej.2012/09/CULTiej.2012.09.Texto.GrupoCDE.Parte4.pdf> Acesso em: maio, 2016

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN. **Programas/PNAE**. Disponible en: www.fnde.gov.br/programas/alimentacao-escolar/alimentacao-escolar-historico Acesso en: octubre 2015

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN. **Resolução/CD/FNDE nº 38, de 16 de julho de 2009**. Dispõe sobre o atendimento da alimentação escolar aos alunos da educação básica no Programa Nacional de Alimentação Escolar - PNAE. Disponible en: https://www.fnde.gov.br/fndelegis/action/UrlPublicasAction.php?acao=abrirAtoPublico&sql_tipo=RES&num_ato=00000038&seq_ato=000&vlr_ano=2009&sql_orgao=CD/FNDE/MEC Acesso en: febrero 2016

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN. **Resolução/CD/FNDE nº 26, de 17 de junho de 2013**. Dispõe sobre o atendimento da alimentação escolar aos alunos da educação básica no âmbito do Programa Nacional de Alimentação Escolar – PNAE. Disponible en: https://www.fnde.gov.br/fndelegis/action/UrlPublicasAction.php?acao=abrirAtoPublico&sql_tipo=RES&num_ato=00000026&seq_ato=000&vlr_ano=2013&sql_orgao=FNDE/MEC Acesso en: febrero 2016

FOZ DO IGUAÇU. **Lei 648/71 | Lei nº 648 de 29 de setembro de 1971**. Disponível em: <http://cm-foz-do-iguacu.jusbrasil.com.br/legislacao/725576/lei-648-71> Acesso em: fev. 2016

FOZ DO IGUAÇU. **Lei 1918/94 | Lei nº 1918 de 20 de dezembro de 1994**. Disponível em: <http://cm-foz-do-iguacu.jusbrasil.com.br/legislacao/720493/lei-1918-94> Acesso em: fev. 2016

FOZ DO IGUAÇU. **Lei 2339/00 | Lei nº 2339 de 24 de outubro de 2000**. LeisMunicipais: 18/02/2009. Disponível em: <https://leismunicipais.com.br/a/pr/f/foz-do-iguacu/lei-ordinaria/2000/233/2339/lei-ordinaria-n-2339-2000-altera-dispositivos-da-lei-n->

[1918-de-20-de-dezembro-de-1994-que-cria-o-conselho-de-alimentacao-escolar-e-da-outras-providencias](#) Acesso em: abril, 2016

FOZ DO IGUAÇU. **Lei 2396/01 | Lei nº 2396 de 13 de junho de 2001**. Publicado por Câmara Municipal de Foz do Iguacu (extraído pelo JusBrasil). Disponível em: <http://cm-foz-do-iguacu.jusbrasil.com.br/legislacao/718527/lei-2396-01> Acesso em: fev. 2016

FOZ DO IGUAÇU. **Lei Nº 3.725, de 21 de julho de 2010**. Disponível em: <http://www.pmfi.pr.gov.br/Portal/VisualizaObj.aspx?IDObj=10996> Acesso em: fev. 2016

FOZ DO IGUAÇU. **PROJETO DE LEI Nº 102/2013**. Disponível em: <http://www.cmfi.pr.gov.br/pdf/projetos/1825.pdf> Acesso em: fev. 2016

GABRIEL et al 2013. **Conselhos Municipais de Alimentação Escolar em Santa Catarina: caracterização e perfil de atuação**. Ciência & Saúde Coletiva, 18(4): 971-978, 2013.

INSTITUTO Brasileiro de Geografia e Estatística – IBGE (2016). **Cidades – infográficos: dados gerais do município de Foz do Iguacu**. Disponível em: <http://cidades.ibge.gov.br/painel/painel.php?lang=&codmun=410830&search=||jinfogr%E1ficos:-dados-gerais-do-munic%EDpio> Acessado em: abril, 2016.

_____. **Ensino - matrículas, docentes e rede escolar – 2012 / PARANÁ / FOZ DO IGUAÇU**. Disponível em: http://cidades.ibge.gov.br/xtras/grafico_cidades.php?lang=&codmun=410830&dtema=117&search=paranalfoz-do-iguacu|ensino-matriculas-docentes-e-rede-escolar-2012 Acesso em: abril, 2016.

JAIME et al **Introducción al análisis de políticas públicas** 1ª ed. - Florencio Varela: Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2013.

MALUF, Renato S. 2008. **Seguridad alimentaria y nutricional, un enfoque de derecho y soberanía**. Ed. Cafolis. Quito, 2008, 190 p.

MARQUES, Paulo Eduardo Moruzzi. **Participação e PRONAF: um estudo do poder, dos atores e dos conflitos em torno dos conselhos municipais de desenvolvimento rural**. p, 51-119, do livro de SCHNEIDER, Sérgio; SILVA, Marcelo Kunrath e MARQUES, Paulo Eduardo Moruzzi (orgs). **Políticas Públicas e Participação Social no Brasil Rural**. Porto Alegre. Editora da UFRGS, 2004.

MEDEIROS, Paulo Henrique R. ; PEREIRA, Cláudia Vieira . **O Controle Social e o Tribunal de Contas da União: o Caso dos Conselhos de Alimentação Escolar**. In: ENCONTRO DE ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA E GOVERNANÇA (EnAPG), 2., 2006, São Paulo. **Anais eletrônicos**. Rio de Janeiro: Associação Nacional dos Programas de Pós-Graduação em Administração (ANPAD), 2006

MINISTERIO DE EDUCACION. Secretaría de Educación Básica. **Curso Técnico de Formación para los Funcionarios de la Educación. Técnico en Alimentación Escolar – POLITICAS DE ALIMENTACION ESCOLAR.** Brasilia, 2006

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO, Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação (FNDE), Conselho Nacional dos Procuradores Gerais do Ministério Público, dos Estados, do Distrito Federal e da União, Grupo Nacional de Direitos Humanos. **Cartilha Nacional da Alimentação Escolar.** Brasília, DF 2014

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO; Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação. Programa Nacional de Alimentação Escolar – Pnae. **Programa Nacional de Formação Continuada a Distância nas Ações do FNDE MEC / FNDE / SEED.** Brasília, 2008. 2ª edição atualizada

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO; Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação; Conselho Deliberativo. **RESOLUÇÃO/CD/FNDE Nº 38, DE 16 DE JULHO DE 2009.** Disponível em: https://www.fnde.gov.br/fndelegis/action/UrlPublicasAction.php?acao=abrirAtoPublico&sql_tipo=RES&num_ato=00000038&seq_ato=000&vlr_ano=2009&sql_orgao=CD/FNDE/MEC Acesso em: nov. 2015

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO; Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação; Conselho Deliberativo. **Resolução/CD/FNDE nº 26, de 17 de junho de 2013.** Disponível em: https://www.fnde.gov.br/fndelegis/action/UrlPublicasAction.php?acao=abrirAtoPublico&sql_tipo=RES&num_ato=00000026&seq_ato=000&vlr_ano=2013&sql_orgao=FNDE/MEC Acesso em: nov. 2015

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO; Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação; Conselho Deliberativo. **RESOLUÇÃO/CD/FNDE N º 67, DE 28 DE DEZEMBRO DE 2009.** Disponível em: https://www.fnde.gov.br/fndelegis/action/UrlPublicasAction.php?acao=abrirAtoPublico&sql_tipo=RES&num_ato=00000067&seq_ato=000&vlr_ano=2009&sql_orgao=CD/FNDE/MEC Acesso em: nov.2015

PREFEITURA DE FOZ DO IGUAÇU. “A Cidade”. **Características sobre a cidade.** Disponível em: <http://www.pmfi.pr.gov.br/conteudo/?idMenu=1004> Acesso em: abril, 2016

PREFEITURA DE FOZ DO IGUAÇU. **Dados socioeconômicos de Foz do Iguaçu 2011.** Prefeitura Municipal de Foz do Iguaçu – Secretaria Municipal da Administração / Departamento de Informações Institucionais. Disponível em: <http://www.pmfi.pr.gov.br/ArquivosDB?idMidia=62501> Acesso em: abril, 2016

PREFEITURA DE FOZ DO IGUAÇU. **Programa Saúde na Escola (PSE).** Disponível em: <http://www.pmfi.pr.gov.br/conteudo/%3Bjsessionid%3Db59a02a6cfab0bb95c4f39812d79?idMenu=1913> Acesso em: abril, 2016.

PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA. Ministério da Educação. Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação – FNDE; Diretoria de Ações Educacionais – DIRAE; Coordenação-Geral do Programa Nacional de Alimentação Escolar – CGPAE. **Passos para executar o PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTAÇÃO ESCOLAR**

PINTO, João. **Sociedade Civil e Segurança Alimentar nos PALOP. Desafios da articulação em rede.** IFSN - International Food Security Network / ActionAid. IFSN/SC/06/13. Janeiro, 2008

RIBEIRO, Karoline. **O Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE) no município de Foz do Iguaçu: estudo de caso da Escola Municipal Papa João Paulo I.** 2015. 105 p. Trabalho de Conclusão de Curso (Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar) – Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Foz do Iguaçu. 2015

RIBEIRO N., José L. **A ATUAÇÃO DOS CONSELHOS MUNICIPAIS DE ALIMENTAÇÃO ESCOLAR: análise comparativa entre o controle administrativo e o controle público.** [monografia]

RIBEIRO SILVA, Elizabete C.; FONSECA, Alexandre B. **Abordagens pedagógicas em educação alimentar e nutricional em escolas no Brasil.** VII Encontro Nacional de Pesquisa em Educação e Ciências. Florianópolis, 2009

SANTOS, Marieta Fernandes; NIHEI, Oscar Kenji; FERREIRA, Helder; OLKOSKI, Elaine; IZUKA, Adriana Dias Lourenço. **Promoção da Saúde Nutricional de escolares do ensino fundamental do município de Foz do Iguaçu – PR.** In: VII ENCONTRO INTERNACIONAL DE PRODUÇÃO CIENTÍFICA – VII EPCC, 2011, Maringá – Paraná – Brasil. **Anais eletrônicos...** Maringá: CESUMAR – Centro Universitário de Maringá, 2011

SECCHI, Leonardo. **Políticas Públicas – conceitos, esquemas de análise, censos práticos.** 2º edição. Editora: Cengage Learning. 2013. 188p

SILVA, Amanda Valente da. **Avaliação do Programa Nacional de Alimentação Escolar em âmbito municipal: subsídios para o desenvolvimento de uma metodologia** / Amanda Valente da Silva – Salvador: UFBA / Escola de Nutrição, 2009

SILVA, Francisco C. **Controle Social: reformando a administração para a sociedade.** Brasília: TCU, Instituto Serzedello Corrêa, 2002. (Prêmio SERZEDELLO Corrêa 2001: Monografias Vencedoras: Perspectivas para o Controle Social e a Transparência da Administração Pública) pp, 21

STORMOSKI, Vinicius Possatto. **Consejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional: lmites y posibilidades de la participación social.** 2015. 79pgs. Trabalho de Conclusão de Curso (Graduação em

Desenvolvimento Rural e Segurança Alimentar) – Universidade Federal da Integração Latino-Americana, Foz do Iguaçu, 2015

TRIBUNAL DE CONTAS DA UNIÃO. **Cartilha para Conselheiros do Programa Nacional de Alimentação Escolar (PNAE)**. 5ª Edição. Brasília, 2010

VILELA, Paula Padilha Brandão. **Análises e Sugestões para Aplicação da Democracia Pura em Conselhos Gestores de Controle Social de Políticas Públicas**. Conscientia, 16(2): 189-199, abr./jun., 2012

V.C. DE ALBUQUERQUE, Andréia Franciele; ARCOVERDE, Marcos Augusto Moraes. **Índice de massa corporal de adolescentes de uma escola estadual**. Pleiade, Foz do Iguaçu, v. 11, n. 111, p. 7-32, jan./jun. 2012

WEIS, Bruno; WHITAKER, Francisco; CHAIM, Nuria Abrahão; BELIK, Walter. **Vamos fiscalizar a merenda escolar – de volta à luta contra a corrupção eleitoral**. Apoio Fome Zero - Associação de Apoio a Políticas de Segurança Alimentar. Av. Paulista, 1048, 2º andar. CEP 01310-100. São Paulo – SP. 2004. Tiragem: 20 mil exemplares

ANEXOS

ANEXO A – Modelo de entrevista semi-estructurada aplicada a los involucrados en el CMAE y PNAE del municipio de Foz do Iguaçu

Tema: Consejo Municipal de Alimentación Escolar de Foz do Iguaçu: Mecanismos del Control Social y la Garantía de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Observación: las entrevistas estiman ser grabadas y/o escritas, dependiendo de la comodidad y el consentimiento de cada uno de los entrevistados.

Orientadora: Prof. Dra. Silvia Aparecida Zimmermann.

Alumno: Pablo César Rolón Maldonado.

Identificación del entrevistado: -

Fecha: -

Duración de la entrevista: -

1. ¿Cuál es el cargo que ocupa?
2. ¿Posee otra ocupación además de ésta? – antigüedad/periodo en el cargo
3. ¿puede comentar sobre los objetivos del PNAE y respecto al CMAE de Foz do Iguaçu?
4. ¿Existen prioridades o preocupaciones que están siendo atendidas actualmente por el programa/CMAE?
5. ¿Cuál es el tipo de gestión de recursos utilizado en el municipio?
6. ¿Cómo es emprendido la labor del PNAE y del CMAE en el municipio?
7. ¿Cuáles son los mecanismos de control social utilizados por el CMAE de Foz do Iguaçu?
8. ¿Existen otros órganos/secretarías/institutos/consejos cooperando con la función del PNAE y en la efectucción del control social del CMAE en el municipio? Cuáles?
9. ¿Cómo ve la función del PNAE/CAE actualmente? Encuentra algunas dificultades?

10. ¿Cuáles serían las acciones que ocupa el PNAE en Foz do Iguaçu? (acciones educativas, agricultura familiar y alimentación-nutrición)
11. ¿Cómo comprobarían la garantía de la SAN en los estudiantes?, ¿Realizan evaluaciones periódicamente de los resultados esperados?
12. ¿Existen trabajos académicos que demuestran índices de variaciones nutricionales diversos (tanto de obesidad como de desnutrición entre los estudiantes de algunas escuelas en Foz) ¿Cuál es su opinión al respecto?, ¿Cómo el PNAE o el CMAE hace uso de estos elementos? Ejemplos de trabajos académicos:

V.C. DE ALBUQUERQUE, Andréia Franciele; ARCOVERDE, Marcos Augusto Moraes. Índice de massa corporal de adolescentes de uma escola estadual. Pleiade, Foz do Iguaçu, v. 11, n. 111, p. 7-32, jan./jun. 2012

SANTOS, Marieta Fernandes; NIHEI, Oscar Kenji; FERREIRA, Helder; OLKOSKI, Elaine; IZUKA, Adriana Dias Lourenço. Promoção da Saúde Nutricional de escolares do ensino fundamental do município de Foz do Iguaçu – PR. In: VII ENCONTRO INTERNACIONAL DE PRODUÇÃO CIENTÍFICA – VII EPCC, 2011, Maringá – Paraná – Brasil. Anais eletrônicos... Maringá: CESUMAR – Centro Universitário de Maringá, 2011

13. ¿Cuál es el número de alumnos atendidos y el número de unidades escolares atendidas actualmente?
14. ¿Existen planes futuros que el PNAE o el CMAE de Foz do Iguaçu dispone?
15. ¿Cuál es su percepción sobre las cantinas en las escuelas?
16. ¿Cómo acciona el PNAE/CAE ante la presencia de cantinas y la comercialización de productos alimenticios considerados no saludables?
17. ¿Cuál sería su perspectiva sobre la labor emprendida por el CMAE y el PNAE de Foz do Iguaçu?, ¿Cómo cualificaría?

ANEXO B – Lista secuencial de entrevistados con sus respectivas cargos representativos

Secuencia	Entrevistados	Área representado
1°	Aline Cristina Christmann	Nutricionista – RT en el sector de alimentación escolar
2°	Joel Rodolfo Gerling	Representante de padres, maestros y funcionarios – Presidente del CMAE
3°	Ivete Pedrolina Monteiro	Representante del área de la educación (docentes, discentes o trabajadores del área) – Vicepresidente del CMAE
4°	Cleuza Aparecida Santana	Representante de padres, maestros y funcionarios – cocinera
5°	Ivano de Oliveira Gomes	Representante del Poder Ejecutivo
6°	Adriana Indreli	Representante del área de la educación (docentes, discentes o trabajadores del área)
7°	Paula Padilha	Presidente del Consejo de Derechos de la Mujer y autora de trabajos académicos sobre control social

ANEXO C – Modelo de entrevista semi-estructurada aplicada a la Presidente del Consejo Municipal de los Derechos de la Mujer de Foz do Iguaçu

Tema: Consejo Municipal de Alimentación Escolar de Foz do Iguaçu: Mecanismos del Control Social y la Garantía de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Observación: las entrevistas estiman ser grabadas y/o escritas, dependiendo de la comodidad y el consentimiento de cada uno de los entrevistados.

Orientadora: Prof. Dra. Silvia Aparecida Zimmermann.

Alumno: Pablo César Rolón Maldonado.

Identificación del entrevistado: -

Fecha: -

Duración de la entrevista: -

1. ¿Podría comentar el porqué de la elaboración de este estudio referente al control social?
2. ¿Cuál es la función del consejo en el que está a cargo (CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER)?
3. ¿Cree que los miembros de los consejos están preparados para ejercer sus funciones con satisfacción?
4. ¿Sabemos que las políticas fueron creadas para un fin, y que existen equipos lo ejecutan y otros que lo mecanizan a partir del control en general, pero quién cree usted que debería inspeccionar el control de resultados?
5. ¿Las complicaciones sobre las evaluaciones de resultados sería por qué?
6. ¿Cuál fue la elección metodológica utilizada para la elaboración del artículo sobre control social?
7. Existe un BLOG sobre los consejos del municipio, en el que se observa un proyecto de integración, podría comentar sobre sus finalidades y resultados.

8. Mediante sus estudios pudo ser corroborado que el control social de los consejos son vistos frente al acompañamiento y fiscalización a priori de las acciones, tal como el profesor J. Vasconcellos lo define en los instrumentos de control. ¿Cree necesario la utilización de instrumentos *a posteriori* para determinar y acompañar los posibles resultados?
9. ¿Cuál sería un mecanismo útil para los consejos puedan actuar eficazmente en sus funciones de control social actualmente?

ANEXO D – Câmara Municipal de Foz do Iguaçu (1971). Lei 648/71

25/05/2018

Lei 648/71 | Lei nº 648 de 29 de setembro de 1971, Câmara Municipal de Foz do Iguaçu

Jusbrasil - Legislação

25 de maio de 2018

Lei 648/71 | Lei nº 648 de 29 de setembro de 1971

Publicado por Câmara Municipal de Foz do Iguaçu (extraído pelo Jusbrasil) - 44 anos atrás

AUTORIZA A CRIAÇÃO DO SETOR MUNICIPAL DE ALIMENTAÇÃO ESCOLAR E DÁ OUTRAS PROVIDÊNCIAS. [Ver tópico](#)

A Câmara Municipal de Foz do Iguaçu, Estado do Paraná, decretou, e eu Prefeito Municipal, sanciono a seguinte Lei:

Art. 1º Fica criado na Prefeitura Municipal de Foz do Iguaçu, o Setor Municipal de Alimentação Escolar, destinado à promover a execução do Programa de Assistência Municipal de Educação Alimentar nas Escolas. [Ver tópico](#)

Art. 2º O Setor Municipal de Alimentação Escolar terá uma Supervisora de programa no Município, treinada em estágio prévio e aprovada pelo representante Federal, mantendo-se vinculada ao Setor Regional, podendo contar com Supervisoras Auxiliares, quando necessário. [Ver tópico](#)

Art. 3º O Setor Municipal de Alimentação Escolar, executará o programa em regime de integração de órgãos e recursos, englobando sob o seu controle, as escolas de quaisquer dependências administrativas, quer Federais, Estaduais, Municipais e Particulares. [Ver tópico](#)

Art. 4º A Prefeitura Municipal de Foz do Iguaçu, contribuirá, para com o Setor Municipal de Alimentação, com a importância aprovada pelo Conselho Consultivo do Setor Regional de Foz do Iguaçu, e fixada no projeto PER-CAPITA. [Ver tópico](#)



Art. 5º A Prefeitura Municipal de Foz do Iguaçu celebrará anualmente com a CNAE, convênio de cooperação respectiva, objetivando a execução do programa.

Ver tópico

Art. 6º Sendo o Município de Foz do Iguaçu sede do Setor Regional da CNAE, manterá em seu setor municipal mais os seguintes servidores, contratados de acordo com a Consolidação das Leis de Trabalho, que colocará a disposição daquele órgão, sendo: *Ver tópico*

a) 1 (hum) escrevente datilógrafo; *Ver tópico*

b) 1 (hum) motorista; *Ver tópico*

c) 1 (hum) um auxiliar de almoxarifado; *Ver tópico*

d) 1 (uma) Supervisora Municipal do Programa de Educação Alimentar nas Escolas. *Ver tópico*

Art. 7º As despesas decorrentes com a execução da presente Lei correrão por conta de verba orçamentária. *Ver tópico*

Art. 8º Esta Lei entrará em vigor a partir da data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário. *Ver tópico*

Edifício da Prefeitura Municipal de Foz do Iguaçu, em 29 de setembro de 1971.

JOSÉ CARLOS TOLEDO

Prefeito Municipal

Disponível em: <http://cm-foz-do-iguacu.jusbrasil.com.br/legislacao/725576/lei-648-71>

ANEXO E– Câmara Municipal de Foz do Iguaçu (1994). Lei 1918/94

25/05/2018

Lei 1918/94 | Lei nº 1918 de 20 de dezembro de 1994, Câmara Municipal de Foz do Iguaçu

Jusbrasil - Legislação

26 de maio de 2018

Lei 1918/94 | Lei nº 1918 de 20 de dezembro de 1994

Publicado por Câmara Municipal de Foz do Iguaçu (extraído pelo Jusbrasil) - 21 anos atrás

A Câmara Municipal de Foz do Iguaçu, Estado do Paraná, aprovou, e eu Prefeito Municipal, sanciono a seguinte Lei: [Ver tópico](#)

CAPÍTULO I

DA FINALIDADE

Art. 1º Fica criado o Conselho Municipal de Alimentação Escolar com a finalidade de assessorar o Governo Municipal na execução do programa de assistência alimentar junto aos estabelecimentos de educação pré-escolar e de ensino fundamental mantidos pelo Município, e às entidades educacionais subvencionadas pelo Município, motivando a participação e integração de órgãos públicos e da comunidade na consecução de seus objetivos, competindo-lhe especificamente: [Ver tópico](#)

I - fiscalizar e controlar a aplicação dos recursos destinados à merenda escolar; [Ver tópico](#)

II - realizar a avaliação dos cardápios dos programas de alimentação escolar, respeitando os hábitos alimentares do Município, sua vocação agrícola, dando preferência aos produtos in natura ; [Ver tópico](#)

III - orientar a aquisição de insumos para os programas de alimentação escolar, dando prioridade aos produtos da região; [Ver tópico](#)

IV - sugerir medidas aos órgãos do Município nas fases de elaboração e

tramitação do Plano Plurianual, da Lei de Diretrizes Orçamentárias e do Orçamento Municipal, visando: [Ver tópico](#)

a) as metas a serem alcançadas; [Ver tópico](#)

b) a aplicação dos recursos previstos na legislação nacional; [Ver tópico](#)

c) o enquadramento das dotações orçamentárias especificadas para alimentação escolar; [Ver tópico](#)

V - articular-se com os órgãos ou serviços governamentais nos âmbitos estadual e federal e com outros órgãos da administração pública ou privada, a fim de obter colaboração ou assistência técnica para a melhoria da alimentação escolar distribuída nas escolas municipais; [Ver tópico](#)

VI - fixar critérios para a distribuição da merenda escolar nos estabelecimentos de ensino municipal; [Ver tópico](#)

VII - articular-se com as escolas municipais, conjuntamente com os órgãos de educação do Município, motivando-as na implantação de programas e projetos de produção de alimentos; [Ver tópico](#)

VIII - realizar campanhas educativas de esclarecimento sobre alimentação; [Ver tópico](#)

IX - realizar estudos a respeito dos hábitos alimentares locais, levando-os em conta quando da elaboração dos cardápios para a merenda escolar; [Ver tópico](#)

X - exercer fiscalização sobre o armazenamento e a conservação dos alimentos destinados à distribuição nas escolas, assim como sobre a limpeza dos locais de armazenamento; [Ver tópico](#)

XI - realizar campanhas sobre higiene e saneamento básico no que diz respeito aos seus efeitos sobre a alimentação; [Ver tópico](#)

XII - promover a realização de atividades de aperfeiçoamento e reciclagem sobre culinária, nutrição, conservação de utensílios e materiais, armazenamento, saúde

25/05/2018

Lei 191894 | Lei nº 1918 de 20 de dezembro de 1994, Câmara Municipal de Foz do Iguaçu

e higiene; [Ver tópico](#)

XIII - levantar dados estatísticos nas escolas e na comunidade com a finalidade de orçamentar e avaliar o programa no Município; [Ver tópico](#)

XIV - propor ao órgão de educação do Município ações inovadoras que objetivem o melhor atendimento à alimentação escolar. [Ver tópico](#)

CAPÍTULO II

DA COMPOSIÇÃO DO CONSELHO

Art. 2º O Conselho de Alimentação Escolar terá a seguinte composição: [Ver tópico](#)

I - o dirigente do órgão de educação do Município ou seu preposto, que o presidirá; [Ver tópico](#)

II - um representante da Associação Comercial e Industrial; [Ver tópico](#)

III - um representante dos professores das escolares municipais; [Ver tópico](#)

IV - um representante dos pais e alunos; [Ver tópico](#)

V - um representante dos produtores rurais do município. [Ver tópico](#)

§ 1º A cada membro efetivo corresponderá um suplente. [Ver tópico](#)

§ 2º A designação dos membros efetivos e dos suplentes será feita por decreto do prefeito para o prazo de dois anos, podendo ser renovado. [Ver tópico](#)

§ 3º O Presidente do Conselho permanecerá como tal durante o tempo que durar sua função como dirigente do órgão de educação. [Ver tópico](#)

§ 4º No caso de ocorrência de vaga, o novo membro designado deverá completar

o mandato do substituído. [Ver tópico](#)

§ 5º O Conselho de Alimentação Escolar reunir-se-á, ordinariamente, com a presença de pelo menos metade de seus membros, uma vez por mês e extraordinariamente quando convocado pelo seu Presidente, ou mediante solicitação de pelo menos um terço de seus membros efetivos. [Ver tópico](#)

§ 6º Perderá a condição de membro do Conselho aquele que deixar de comparecer, sem justificção, a duas reuniões consecutivas do Conselho ou a quatro alternadas. [Ver tópico](#)

Art. 3º O exercício do mandato do Conselheiro será gratuito e constituirá serviço público relevante. [Ver tópico](#)

Art. 4º As decisões do Conselho serão tomadas por maioria simples, cabendo ao Presidente o voto de desempate. [Ver tópico](#)

CAPITULO III

DISPOSIÇÕES FINAIS

Art. 5º O Programa de Alimentação Escolar será executado com: [Ver tópico](#)

I - recursos próprios do Município consignados no orçamento anual; [Ver tópico](#)

II - recursos transferidos pela União e pelo Estado; [Ver tópico](#)

III - recursos financeiros ou de produtos doados por entidades particulares, instituições estrangeiras ou internacionais. [Ver tópico](#)

Art. 6º Esta Lei entrará em vigor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário. [Ver tópico](#)

Gabinete do Prefeito Municipal de Foz do Iguaçu, Estado do Paraná, em 20 de

25/05/2015

Lei 1918/94 | Lei nº 1918 de 20 de dezembro de 1994, Câmara Municipal de Foz do Iguaçu

dezembro de 1994.**DOBRANDINO GUSTAVO DA SILVA****Prefeito Municipal****Disponível em:** <http://cm-foz-do-iguacu.jusbrasil.com.br/legislacao/720493/lei-1918-94>

ANEXO F – Câmara Municipal de Foz do Iguaçu (2010). Lei nº 3725/10**LEI Nº 3.725, DE 21 DE JULHO DE 2010.**

Dispõe sobre o Conselho Municipal de Alimentação Escolar – CAE – e revoga a Lei nº 2.396, de 13 de junho de 2001.

A Câmara Municipal de Foz do Iguaçu, Estado do Paraná, aprovou e eu, Prefeito Municipal, sanciono a seguinte Lei:

CAPÍTULO I**DA FINALIDADE**

Art. 1º Fica criado o Conselho Municipal de Alimentação Escolar – CAE – com a finalidade de assessorar a entidade executora do Programa Nacional de Alimentação Escolar – PNAE – junto aos estabelecimentos de Educação Infantil, de Ensino Fundamental e às entidades educacionais subvencionadas pelo Município, motivando a participação de órgãos públicos e da comunidade na execução de seus objetivos, competindo-lhe especificamente:

- I - acompanhar e fiscalizar a aplicação dos recursos destinados à alimentação escolar;
- II - zelar pela qualidade dos alimentos em todos os níveis, desde a aquisição até a distribuição, observando sempre as boas práticas higiênicas e sanitárias, bem como a aceitabilidade dos cardápios oferecidos;
- III - receber, analisar e remeter ao Fundo Nacional de Desenvolvimento da Educação – FNDE –, com parecer conclusivo, as prestações de contas dos recursos recebidos à conta do PNAE, observados os dispositivos legais, bem como receber o Relatório Anual de Gestão do PNAE, conforme prevê a Resolução CD/FNDE nº 38, de 16 de julho de 2009, e emitir parecer conclusivo acerca da aprovação, ou não, da execução do Programa, observando os dispositivos legais;
- IV - comunicar à entidade executora a ocorrência de irregularidades se houver, com os gêneros alimentícios para que sejam tomadas as devidas providências;
- V - divulgar em locais públicos informações sobre os recursos financeiros do PNAE transferidos ao Município;
- VI - realizar campanhas educativas de esclarecimentos, bem como motivar as unidades escolares para a implantação de programas sobre a alimentação escolar;
- VII - propor ao órgão de educação do Município ações inovadoras que objetivem o melhor atendimento à alimentação escolar saudável;

.../Lei nº 3.725 – fl. 02

VIII - comunicar ao FNDE, ao Tribunal de Contas, à Controladoria-Geral da União, ao Ministério Público e aos demais órgãos de controle qualquer irregularidade identificada na execução do PNAE, inclusive em relação ao apoio para o funcionamento do CAE, sob pena de responsabilidade solidária de seus membros.

Art. 2º Os cardápios do Programa de Alimentação Escolar deverão ser elaborados pelos nutricionistas responsáveis com a participação do Conselho de Alimentação Escolar – CAE –, com utilização de gêneros alimentícios básicos, respeitando-se as referências nutricionais, os hábitos alimentares, a cultura e a tradição alimentar da localidade, pautando-se na sustentabilidade e diversificação agrícola da região, na alimentação saudável e adequada.

CAPÍTULO II

DA COMPOSIÇÃO DO CONSELHO

Art. 3º O Conselho de Alimentação Escolar – CAE – será constituído por 7 (sete) membros, com a seguinte composição:

I - 1 (um) representante indicado pelo Chefe do Poder Executivo;

II - 2 (dois) representantes das entidades de docentes, discentes ou trabalhadores na área de educação, indicados pelo respectivo órgão de classe, devendo uma vaga representar os docentes, a serem escolhidos por meio de assembleia específica para tal fim, registrada em ata;

III - 2 (dois) representantes de pais de alunos, indicados pelos conselhos escolares, associações de pais e mestres ou entidades similares, escolhidos por meio de assembleia específica para tal fim, registrada em ata;

IV - 2 (dois) representantes indicados por entidades civis organizadas, escolhidos em assembleia específica para tal fim, registrada em ata.

§ 1º Cada membro titular do CAE terá um suplente do mesmo segmento representado, com exceção aos membros titulares do inciso II, deste artigo, os quais poderão ter como suplentes qualquer um dos segmentos citados no referido inciso.

§ 2º Somente poderá ser indicado como membro representante dos discentes pessoa maior de 18 (dezoito) anos de idade ou emancipada.

§ 3º A nomeação dos Conselheiros do CAE será feita por ato oficial, emitido pelo Chefe do Poder Executivo, de acordo com a Lei Orgânica do Município.

.../Lei nº 3.725 – fl. 03

CAPÍTULO III

DO EXERCÍCIO DO MANDATO

Art. 4º O exercício de mandato de Conselheiro do CAE é considerado serviço público relevante e não será remunerado.

§ 1º Os membros terão mandato de 4 (quatro) anos, podendo ser reconduzidos de acordo com a indicação dos seus respectivos segmentos.

§ 2º O Presidente será eleito ou destituído pelo voto de, no mínimo, 2/3 (dois terços) dos Conselheiros do CAE, presentes em Assembleia Geral especialmente convocada para este fim.

§ 3º No caso de ocorrência de vaga, um novo membro deverá ser indicado pelo respectivo órgão de classe vacante, para completar o mandato.

§ 4º O Conselho de Alimentação Escolar reunir-se-á ordinariamente, com a presença de pelo menos metade de seus membros em primeira convocação e em segunda convocação com qualquer número, decorridos trinta minutos após o horário marcado.

§ 5º A Assembleia Geral Extraordinária realizar-se-á por iniciativa do Presidente ou dos membros do CAE que representem no mínimo 1/4 (um quarto) dos Conselheiros;

§ 6º A aprovação ou modificações do Regimento Interno do CAE só poderão ocorrer pelo voto de, no mínimo, 2/3 (dois terços) dos Conselheiros;

§ 7º Os dados referentes ao CAE deverão ser informados pela Entidade Executora ao FNDE, por meio do cadastro disponível no sítio eletrônico www.fnde.gov.br no prazo máximo de 10 (dez) dias úteis, a contar da data do ato de nomeação;

§ 8º Sem prejuízo do contido no § 7º, deverão ser encaminhados ao FNDE, por meio de ofício emitido pelo Chefe do Poder Executivo, cópias dos seguintes documentos:

- I - as atas relativas aos incisos II, III e IV do art. 3º, desta Lei;
- II - o ato administrativo de nomeação do CAE; e
- III - a ata de eleição do Presidente e do Vice Presidente do Conselho.

CAPÍTULO IV

DAS DISPOSIÇÕES FINAIS

Lei nº 3.725 – fl. 04

Art. 5º O Programa de Alimentação Escolar será executado com:

- I - recursos próprios do Município consignados no orçamento anual;
- II - recursos transferidos pela União e pelo Estado; e
- III - recursos financeiros ou produtos doados por entidades particulares, instituições estrangeiras ou internacionais.

Art. 6º Esta Lei entra em vigor na data de sua publicação.

Art. 7º Revogam-se as disposições em contrário, especialmente a Lei nº 2.396, de 13 de junho de 2001.

Gabinete do Prefeito Municipal de Foz do Iguaçu, Estado do Paraná, 21 de julho de 2010.

Paulo Mac Donald Ghisi
Prefeito Municipal

Lincoln Barros de Sousa
Secretário Municipal
da Administração

Joane Vilela Pinto
Secretária Municipal
da Educação